

# 618

31 de enero  
de 2019

# BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

[www.trelew.gov.ar](http://www.trelew.gov.ar)

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Sr. *ADRIAN DARIO MADERNA*  
Intendente Municipal

*EDUARDO JAVIER MAZA*  
Abogado  
Secretario de Gobierno

Sr. *SERGIO ENRIQUE SARDA*  
Secretario de Hacienda

Ing. *MARCELO MONTSERRAT*  
Sec. de Planificación, Obras y  
Serv. Públicos

Sr. *HÉCTOR CASTILLO*  
Secretario de Desarrollo Social y  
Acción Comunitaria

Sr. *JOSÉ ANTONIO GIMÉNEZ*  
Sec. Coordinación y Desarrollo  
Territorial

## CONCEJO DELIBERANTE

Sra. *LEILA LLOYD JONES*  
Concejala (Presidente)

Sra. *MARÍA FLORENCIA ROSSI*  
Concejala (vice 1°)

Sr. *JOSÉ OSCAR VILLARROEL*  
Concejala (vice 2°)

Sra. *MIRTA S. GALLEGOS*  
Concejala

Cr. *GUSTAVO CASTÁN*  
Concejala

Sra. *MARCELA A. ROBERTS*  
Concejala

Lidia *ELSA RETAMAL*  
Concejala

Lic. *JUAN IGNACIO AGUILAR*  
Concejala

Dr. *JUAN SIMÓN CIMADEVILLA*  
Concejala

Sra. *MARÍA BELÉN BASKOVIC*  
Concejala

## SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 12879	Reglamentación para habilitación de farmacias.
	Ordenanza N° 12880	Autorización instalación de puestos de venta de comidas - Food Truck.
Pág. 8	Ordenanza sintetizada	de condonación de deuda.
	Ordenanza N° 12883	Modificación Ordenanza N° 12209 (C.C.T. del Concejo Deliberante).
Pág. 12	Ordenanza N° 12884	Rectificación Artículo 1° de Ordenanza N° 12125.
Pág. 14	Ordenanza N° 12885	Ratificación Resolución N° 27/19 - Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros.
Pág. 17	Resolución N° 4632/18	Establecer una compensación complementaria municipal para garantizar el Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros.
Pág. 18	Resolución N° 4674/18	<b>Determinación "ZONA 14".</b>
Pág. 19	Resolución N° 12/19	Aprobar formulario de declaración jurada para desgravación impositiva.
Pág. 20	Resolución N° 26/19	Declaración Emergencia Laboral Textil.
Pág. 21	Resolución N° 134/19	Designación personal jornalizado.
Pág. 22	Resolución N° 137/19	Establecer una compensación complementaria municipal para garantizar el Servicio de Autotransporte Urbano de Pasajeros.
Pág. 23/42	Resoluciones sintetizadas.	

**ORDENANZA N° 12879****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Que la adquisición de un medicamento no depende de la voluntad ni del deseo de quien lo requiera, sino que constituye la posibilidad de satisfacer una necesidad primaria como es la rehabilitación de la salud y la prevención o el tratamiento de las enfermedades.

Que las farmacias deben estar distribuidas de tal forma que garanticen la adecuada atención y el mayor alcance de los recursos terapéuticos disponibles.

Que en nuestra ciudad se observa la concentración de farmacias en el radio céntrico, y la falta de comercios del rubro en la zona de la periferia.

Que dicha conglomeración provoca que los barrios más populosos carezcan de los servicios de farmacias habilitadas.

Que es necesario favorecer la accesibilidad de la población a los medicamentos en el marco de la legislación vigente.

Que el Ejecutivo Municipal tiene competencia sobre la distribución territorial de la actividad dentro del ejido de la ciudad, para que se cumpla con los fines establecidos en las normas que lo regulan.

Que las farmacias, por prestar un servicio público y ser una prolongación del sistema de salud, estarán sujetas a un régimen particular de habilitación que garantice la racionalidad de la distribución de las mismas en nuestra ciudad.

Que sólo serán habilitadas las nuevas farmacias en los puntos que el municipio determine como factibles.

Que los traslados de farmacias ya habilitadas podrán realizarse dentro del ejido sólo en los sectores que el Municipio de Trelew determine.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** Establézcase que las farmacias por prestar un servicio público ser una extensión del sistema de salud, estarán sujetas a un régimen de habilitación que garantice la racionalidad de la distribución de las mismas en el ejido de la ciudad.

**ARTÍCULO 2do.):** Además de los requisitos generales requeridos por la habilitación del comercio, y las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria, sólo serán habilitadas las nuevas farmacias en los sectores que el Ejecutivo Municipal determine.

**ARTÍCULO 3ro.):** Teniendo en cuenta las necesidades sanitarias de la población, como así también la densidad demográfica de los distintos barrios de Trelew, se deberá respetar una distancia de cuatrocientos (400) metros entre cada local comercial del rubro.

**ARTÍCULO 4to.):** Los traslados de farmacias podrán realizarse dentro del ejido

sólo en los sectores que el municipio así lo determine, respetando un radio de 150 metros del punto que originalmente fuera habilitado, con la condición excluyente de no invadir una distancia mínima de cuatrocientos (400) metros de una farmacia habilitada.

**ARTÍCULO 5to.):** El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 6to.):** REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11398. PROMULGADA EL DÍA: 07 DE ENERO DE 2019.**

**ORDENANZA N° 12880****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En el marco de las nuevas tendencias en materia gastronómica durante los últimos años a nivel país, se ha planteado en la ciudad de Trelew, la necesidad de modificar ciertos aspectos de los denominados "carros de comida al paso", que inciden sobre las normas de higiene, salubridad, ubicación, y habilitación comercial de la Ordenanza N° 8134/01, la cual regula el funcionamiento de los puestos de venta ambulante de panchos, gaseosas, hamburguesas, garrapiñadas, helados, golosinas y/o similares etc, para garantizar mayor control y seguridad de los productos que se expenden al público, así como equidad y celeridad en la habilitación.

El continuo aumento que ha experimentado la venta de alimentos en unidades móviles en la vía pública, hoy conocidos con la denominación de FOOD TRUCK torna necesario el debido tratamiento de la misma; otorgándole marco normativo adecuado y específico a los diversos aspectos vinculados a su desarrollo.

La normativa a sancionarse permite el reconocimiento de la actividad comercial y de sus trabajadores, quienes la desempeñarán como medio de vida para el sustento de sus familias trabajando en un entorno no tradicional.

Los puestos de comidas rápidas son una herramienta laboral para emprendedores gastronómicos y/o chefs calificados que no tienen la posibilidad de acceder a la instalación de un local comercial por los excesivos costos que ello implica.

Se busca que los mismos tengan una propuesta gastronómica variada y accesible, con el fin de ampliar y mejorar la oferta gastronómica disponible en la ciudad.

En nuestro país existe la Asociación Argentina de Food Trucks, que funciona desde el año 2012, nucleando a un grupo de emprendedores gastronómicos cuyo objetivo en común es instalar en Argentina lo que es tendencia creciente en gran parte del mundo.

Las modificaciones propuestas tienen por objeto asegurar que la calidad de los productos alimenticios que se expendan en la vía pública tengan un adecuado tratamiento bromatológico, evitando la proliferación de agentes patógenos y haciéndolos seguros para el consumo logrando además un lenguaje unificador como equipamiento urbano gastronómico, se concluye en formular, modificar y derogar la Ordenanza N° 8134/01, sancionando una nueva norma.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.):** DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 8134/2001

**ARTÍCULO 2do.):** AUTORIZAR en la Ciudad de Trelew, la instalación de Puestos de Venta de los siguientes productos:

Panchos, papas fritas, bebidas analcohólicas, hamburguesas, embutidos a la parrilla, menús gastronómico elaborado, gourmet, vegetariano, para celiacos, dulces, garrapiñadas, pochoclos, manzanas acarameladas, cubanitos, churros, licuados de fruta analcohólicos, azúcar hilado, infusiones y helados envasados. Quedando terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas de cualquier tipo y graduación.

**ARTÍCULO 3ro.):** DEFINIR como Puestos de Ventas:

**Inciso A-****PUESTOS FIJOS:**

Tráiler gastronómico – de 4,00 a 6,50m de largo exterior.



Se entiende por tal a la actividad la que se desarrolla en el lugar previamente asignado, quedando en forma permanente hasta que se disponga lo contrario.

Este tipo de puesto está autorizado a la venta de los menús referidos en el Art.: 2º.

Deberá contar para la elaboración de los menús a comercializar con personal habilitado en materia gastronómica, estudios en curso, curso de manipulación de alimentos, libreta sanitaria y uniforme (guardapolvo, chaqueta, pantalón gorra o cofia, de color claro preferentemente blanco).

Los alimentos y bebidas podrán ser de tipo procesados, elaborados y envasados, acreditando la procedencia de los productos terminados o de sus insumos. Todos deberán provenir de establecimientos registrados y habilitados.

La ubicación, designación y aprobación del Puesto Fijo será potestad de la Coordinación de Planificación o la autoridad que en un futuro la reemplace, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos.

La inspección de los mismos estará a cargo de la Coordinación de Inspección General, del área de Bromatología y la regulación tributaria dependerá de la Coordinación de Rentas o por la autoridad que en un futuro la reemplace.

Los mismos serán ubicados en espacios públicos recreativos de nuestra ciudad y el control y cumplimiento de las normas deberá ser estricto de modo tal de no desvirtuar el carácter dominante del espacio en cuestión.

Ningún tipo de puesto de venta gastronómico podrá realizar su actividad en Plaza Independencia, por ser éste un testimonio de alto valor patrimonial de nuestra ciudad y encontrándose dentro del ámbito en el que comparten protagonismo con otras construcciones, las más representativas: Palacio Municipal, Parroquia María Auxiliadora, Oficina de Turismo, Museo de Artes Visuales, Sociedad Española y Teatro Español.

Solo se permitirá la implementación en los lugares asignados para realizar dicha actividad, detallados a continuación: Plaza Alfredo García: 1 (un) puesto fijo y en Parque Laguna C. Chiquichano, 10 (diez) puestos fijos, ubicación definidas en el Plan Maestro Parque Laguna C. Chiquichano, o hasta que se disponga lo contrario en cuanto a las cantidades. Permitted únicamente en fechas o eventos extraordinarios, tales como fechas patrias, aniversarios o eventos públicos ya sean deportivos, culturales, artísticos u otros, la disposición de puestos móviles por espacio público verde o sector de calzada cerrada al tránsito vehicular, los cuales se tomarán a consideración y evaluación por la Autoridad de Aplicación.

#### **DIAS Y HORARIOS ESTABLECIDOS PARA ATENCION AL PÚBLICO:**

- Lunes, martes, miércoles y jueves de 10:00 a 22:00 hs. (en época estival se podrá extender una hora).
- Viernes, sábado y domingo de 10:00 a 23:30 hs.

#### **CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:**

• Las dimensiones exteriores serán las siguientes:	
Ancho máximo:	2,60 mts.
Largo máximo:	6,50 mts.
Alto máximo:	3,10 mts.
Altura máxima mesada:	1,10 mts.

- Deberá contener materiales lisos, impermeables, inalterables y de fácil limpieza. Contará con:
- Mesada, pileta y grifería de acero inoxidable.
- Provisión de agua potable fría y caliente. El tanque de agua potable deberá tener una capacidad mínima de 50 litros, y ser colocado en la parte inferior del food truck, con bomba eléctrica y carga externa. La provisión de agua caliente será mediante termotanque o calefón, homologados.
- En sectores de elaboración y cocción, sus paneles deberán estar revestidos con placas acero inoxidable, para facilitar la limpieza y evitar oxidación.
- Los pisos serán de material liso de fácil limpieza de tipo vinílico con zócalo sanitario.
- Los techos interiores deberán ser desmontables con placas lisas de fácil limpieza, color blanco.
- Para los productos que requieran no perder la cadena de frío, se deberá contar con heladera y/o freezer con capacidad para conservarlos.
- Los líquidos residuales no podrán ser arrojados al espacio público. En caso de detectar y constatar que se realiza de esta manera se procederá a multar al propietario y revocar el permiso de explotación del servicio.
- En cuanto a la recuperación de aceites usados, queda por cuenta del generador, notificar previamente a la Coordinación de Gestión Urbana o autoridad que en su futuro la reemplace, el volumen que se depositará en el Centro Municipal de Recepción de AVU's, (aceites vegetales usados), realizando un acopio transitorio in situ, para luego ser trasladado en forma periódica al lugar mencionado anteriormente.
- Recipientes con tapa para los residuos, debiendo ser evacuados de acuerdo a la Ordenanza 4232/92 que rige en la materia.
- La atención al público será por una abertura frontal de la casilla; quedando terminantemente prohibido atender por la puerta de acceso.

- Deberán permanecer en perfecta higiene todos los elementos utilizados en la manipulación de los alimentos que allí se expendan.
- El agua de cocción será reemplazada continuamente a fin de evitar proliferación de agentes patógenos (microorganismos).
- La preparación y atención deberá ser con guantes de tipo gastronómicos, los cuales evitan la contaminación por contacto.
- Sector de atención: mostrador de acero inoxidable y sector para caja registradora.
- Se mantendrán en condiciones de higiene: parrillas, hornallas, planchas y todo elemento de preparado y cocción.
- Se ventilará con campana extractora de acero inoxidable con capacidad suficiente y acorde al volumen del food truck.
- El puesto estará iluminado en su interior y exterior, siendo como requisito: Umbral mínimo de iluminación de 700 lux.
- El interior deberá contar con luz blanca, quedando prohibida la utilización de Lámparas que puedan realzar las condiciones de color de los alimentos (lámparas color amarillo, azul, violeta, rosa).
- Deberá contar con medidas de seguridad contra incendios (matafuego de tipo ABC, y en los casos que se utilicen grasas y aceites para la cocción deberá contar con un matafuego del tipo K), válvula de cierre general de gas, sistema de corte general de electricidad.
- Instalación de gas certificada por gasista matriculado y por la entidad reguladora Camuzzi Gas del Sur.
- Contar con suministro eléctrico otorgado bajo reglamentaciones de la Cooperativa Eléctrica de Trelew.
- Contar con equipo generador eléctrico.
- Se debe cumplir con lo establecido en Ordenanza N° 1344/82 modificada por 8566/02.
- Su exterior deberá ser revestido con chapa lisa pintada en su totalidad de Color negro satinado, no pudiendo sufrir modificaciones en su estética y llevará únicamente el nombre identificatorio del puesto.
- No podrá contener espacio publicitario aéreo, como tampoco ningún tipo de gráfica exterior (imágenes de propaganda de proveedores, servicios ofrecidos, etc.) o tótem dentro del espacio cedido. Sólo se permitirá propaganda en el interior del mismo.
- Deberá contar con un zócalo de cierre en su parte inferior, de similares características materiales, continuando con su estética exterior.

**EXPANSIÓN:**

- Los puestos fijos podrán contar con una expansión construida en estructura metálica y solado de madera dura que perdure en el tiempo. Esta expansión no podrá superar los dos metros de profundidad y podrá ocupar todo el largo del frente del puesto de comida, incluidos los escalones necesarios para salvar la diferencia de nivel, entre el terreno natural y el área de atención al público. Los escalones deberán tener una alzada no mayor a 18 cm y no inferior a 12 cm y pedada mínima de 27 cm.
- Deberá contar con rampa de accesibilidad con pendiente reglamentaria.
- Fuera y sobre el área de expansión, no se aceptará la implementación de mesas y sillas, que permitan la permanencia de los clientes en el lugar.
- No se podrá colocar elementos tales como paravientos y sombrillas.
- Como medida de seguridad se deberá construir una baranda con altura mínima de 0.90 m en todo el perímetro de la expansión.
- Se podrá generar una expansión de 1 metro en uno de sus laterales a modo de facilitar el ingreso al carro si lo tuviera.

**RESIDUOS:**

Se establece que los puestos de comida deberán hacerse cargo de la seguridad e higiene por los residuos que del rubro se generen.

Dispondrán en el lugar, recipientes con tapa para alojar los residuos (vasos, servilletas, latas, botellas plásticas, etc.). Una vez finalizada la tarea diaria o colmada la capacidad de contención del recipiente, se dispondrán en un contenedor a la espera de la recolección del Servicio Urbano, quedando terminantemente prohibido la acumulación y/o guarda de los mismos en el interior del puesto. Finalizada la jornada laboral, el lugar donde está implantado el FOOD TRUCK y sus inmediaciones deberán quedar totalmente limpio, caso contrario se sancionará según lo establecido en el Artículo 19° de la presente Ordenanza.

**Inciso B  
PUESTOS MÓVILES**

**Tipología I: Tráiler remolcado autosuficiente - Hasta 4,00 m de largo.**

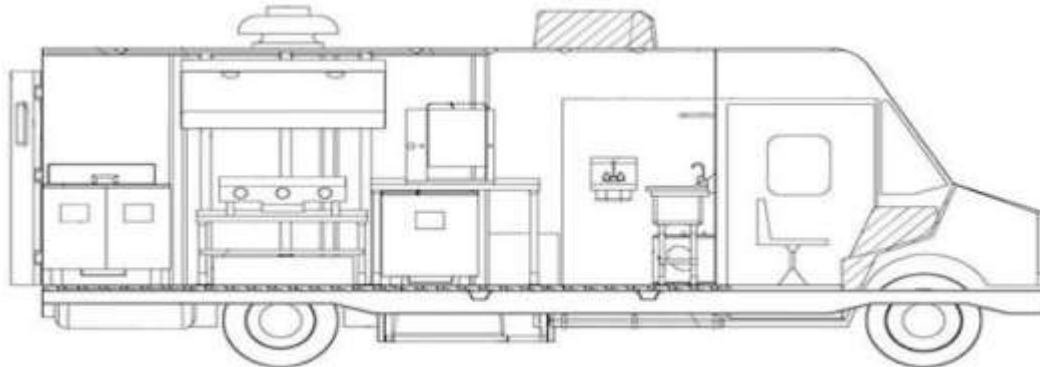
**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:**

Las dimensiones exteriores serán las siguientes:

Ancho máximo:	2,20 mts.
Largo máximo:	4,00 mts.
Alto máximo:	3,00 mts.
Altura máxima mesada:	1,10 mts.

**Tipología II:**

Food Truck autopropulsado - Hasta 11,00 m de largo.

**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:**

Las dimensiones exteriores serán las siguientes:

Ancho máximo:	2,60 mts.
Largo máximo:	11,00 mts.
Alto máximo:	3,00 mts.
Altura máxima mesada:	1,10 mts.

Estas tipologías de tráilers en cuanto al interior, exterior y disposición de residuos deberá contar con lo normado en el FOOD

TRUCK inciso A y difieren del mismo en lo siguiente:

- Los mismos serán ubicados en calzada, en espacios públicos recreativos y donde el ancho de vereda mínima sea de 3.00 m (tres), para permitir una circulación peatonal fluida. El control del cumplimiento deberá ser estricto de modo tal de no desvirtuar el carácter dominante del espacio en cuestión.
- El espacio en calzada será delimitado por dos (2) discos con la leyenda "restringido para habilitación comercial en los horarios delimitados" y pintado de color amarillo el cordón correspondiente por parte de la Coordinación de Servicios Públicos Municipal o la autoridad competente.
- Quedará terminantemente prohibido ubicarse en pasajes, espacios culturales, escuelas, espacios turísticos, lugares de culto, hospitales, centros de atención médica, departamento policial, bomberos, entidades bancarias, etc.
- Los puestos móviles tendrán Treinta (30) minutos previos a su horario de atención al público para instalarse. Antes de dar inicio a la actividad debe realizarse la limpieza y desinfección de todo el puesto móvil. Los mismos deberán ser trasladados al lugar de guarda correspondiente en cada caso una vez terminado el día y horario de la jornada laboral o evento, dándose un plazo de una (1) hora luego de finalizado el mismo. Queda terminantemente prohibido extender el servicio en dicho plazo, siendo causal de multa por incumplimiento.
- El lugar de guarda, deberá ser dentro de un predio. En caso de no ser propietario del mismo deberá contar con una autorización certificada o contrato de locación.
- Los puestos móviles que se encuentren en la vía pública sin funcionamiento por un plazo mayor a siete (7) días corridos; se procederán a retirar y remitir a depósito Municipal, quedando los mismos a la guarda municipal.
- Para poder ser retirado deberá regularizar la situación habilitante del mismo; y de corresponder se deberá efectuar el pago del arancel de guarda y la infracción que haya sido labrada.
- Se estipula la cantidad de un (1) Puesto Móvil por espacio verde recreativo, y a consideración de la Coordinación de Planificación a habilitar más de uno cuando el espacio público recreativo tenga características de PARQUE URBANO y no Plaza Barrial.
- Además se permitirá únicamente en fechas, aniversarios o eventos extraordinarios, la disposición de más cantidades de puestos de los permitidos donde, la distancia mínima entre ellos será de 10 metros, quedando a consideración y evaluación de la Autoridad de Aplicación.

**Tipología III: Carro móvil - Hasta 2,00 m de largo.**

Serán carros de panchos, pochoclos, churros, cubanitos, algodón de azúcar (azúcar hilada), garrapiñada, helados, manzanitas acarameladas y dulces en general, infusiones (café, té, mate cocido, leche chocolatada, etc.).

**TIPOLOGIA: CARRO PANCHERO**

• Los mismos serán ubicados en espacios públicos recreativos y donde el ancho de vereda mínima sea de 3.00 m (tres), para permitir una circulación peatonal fluida. El control del cumplimiento deberá ser estricto de modo tal de no desvirtuar el carácter dominante del espacio en cuestión y la distancia mínima entre ellos será de 10 metros.

- El Departamento Ejecutivo Municipal, se reserva el derecho para disponer la Reubicación del permisionario por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que ello otorgue a éste derecho o reclamo alguno.

#### **CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:**

- Chasis y estructura: del tipo auto portante, realizado íntegramente en acero inoxidable terminación pulido sanitario, con manijón de empuje de acero inoxidable, espesores usados 1,2 mm; 1,0 mm según necesidades estructurales de resistencia mecánica.
- Recipiente de cocción: realizados en acero inoxidable, con bordes sanitarios, posee tapas levadizas que actúan como trampa de vapor para evitar que la condensación del mismo produzca goteos de agua fuera del recipiente, capacidad 60 salchichas; cocción por agua.
- Recipiente almacenador de pan: realizado en acero inoxidable con tapas levadizas. Capacidad suficiente a efectos de renovar constantemente y evitar su deterioro.
- Refrigeración: el carro poseerá incorporado un refrigerador a hielo, construido en panel doble de acero inoxidable inyectado en poliuretano, con canilla de desagote del tipo esférica con cierre de acero inoxidable. Capacidad suficiente para almacenar bebidas analcohólicas y paquetes de salchichas.
- Sistema de calentamiento mediante quemador de 350 cal/h construido en acero inoxidable para gas envasado (garrafa de 3 kg. con regulador de 350 l/h,) y control de llama oculta mediante robinete con válvula de seguridad y termo-cupla, según normas vigentes de E.N.A.R.GAS.
- Pileta de lavado construida en acero inoxidable, con un grifo.

#### **Tipología IV: Carro Base**



#### **Base-carro para:**

Pochoclero  
Algodón de azúcar (azúcar hilada)  
Garrapiñada  
Manzana acaramelada

#### **Se adosarán:**

Maquina pochoclera  
Hiladora de azúcar  
Garrapiñada  
Manzana acaramelada  
Mesa exhibido

#### **5- Tipología V: Carro Infusiones**



- El expendio de infusiones (Café, té, Leche Chocolateada, Mate Cocido). Se hará en refrigeradores o termos, dispensados en vasos de papel parafinados o similares, conservados en tubos sanitarios. Estos vasos se destruirán una vez utilizados. Las infusiones deberán ser elaboradas en locales previamente habilitados.
- Los termos o refrigeradores podrán ser transportados en mochilas, carros manuales metálicos y/o similares con dos ruedas para su desplazamiento.
- El expendio de las infusiones podrá realizarse en la vía pública, en oficinas públicas o privadas, no podrá constituir parada fija.
- El permisionario deberá solicitar el permiso individual de cada uno de sus vendedores, constituyéndose en único responsable de la habilitación otorgada.
- El permisionario será responsable por las infracciones que cometan por sí o por intermedio de sus vendedores, a las normas en vigencia.

**ARTÍCULO 4to.): OTÓRGUESE** un único permiso de habilitación por persona física o jurídica. El Departamento Ejecutivo Municipal, se reserva el derecho para disponer la reubicación del permisionario por razones de oportunidad, mérito o conveniencia sin que ello otorgue a éste derecho o reclamo alguno.

**ARTÍCULO 5to.): APLIQUESE** para habilitación de Food Truck lo siguiente: Iniciar trámite de habilitación en la Coordinación de Planificación Municipal, debiendo presentar nota con solicitud de ubicación, fotos exteriores e interiores del food truck, planos esquemáticos con medidas (en planta y corte) y distribución de equipamiento interior.

Una vez obtenido el permiso de ubicación, será girado a la Coordinación de Inspección General para inspección bromatológica y completar formulario de habilitación comercial:

- Ser mayor de 18 años
- Presentar DNI con fotocopia de 1ra y 2da hoja.
- Tener domicilio en la Ciudad de Trelew o al menos dos (2) años de residencia.
- Para las personas jurídicas, poseer personería jurídica con domicilio constituido en la ciudad de Trelew.
- Presentar libre deuda Municipal.
- Presentar certificado de buena conducta y antecedentes policiales.
- Cumplir con los requisitos de las características constructivas exigidos en la presente Ordenanza para cada uno de los diferentes puestos de venta.
- Poseer libreta sanitaria del titular y empleados (si contara) de acuerdo a lo Establecido en la Ordenanza 12014/14 y acreditar curso de manipulación de alimentos.
- Poseer un uniforme reglamentario (guardapolvo o chaqueta y pantalón, gorra o cofia) de colores claros, preferentemente blanco.
- Presentar en la Coordinación de Inspección la constancia aprobada por la Coordinación de Planificación, referente a la ubicación de dicho puesto.
- Presentar detalle con la nómina de productos elaborados, materias primas utilizadas, descripción del procedimiento de elaboración y venta.
- Una vez cumplimentado todos los requisitos exigidos en la presente Ordenanza, la Coordinación de Inspección a través de la Dirección de Bromatología confeccionará acta de inspección y autorización del mismo.
- Una vez cumplimentado se girará el trámite a la Coordinación de Rentas Municipal para el cobro del canon correspondiente.
- Deberá abonar el canon correspondiente a uso del espacio público por adelantado.

**ARTÍCULO 6to.): DISPÓNGASE** para la presente Ordenanza que la Autoridad para la designación de lugares y/o sitios en espacio público, referente a la ubicación de todo tipo de puesto anteriormente descriptos estará a cargo de la Coordinación de Planificación de la Municipalidad de Trelew o la autoridad que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 7mo.): DISPÓNGASE** para la presente Ordenanza que la Autoridad de aplicación para la autorización, habilitación, control de implantación, sanciones, desalojo e inhabilitaciones, clausura, estará a cargo de la Coordinación de Inspección o autoridad que en el futuro la reemplace. Dicha Autoridad confeccionará un Registro de permisionarios. La implementación de registro se llevará a cabo en un libro foliado en el cual quedará asentado los siguientes datos:

- Tipo y número de documento.
- Domicilio particular.
- Número de habilitación.
- Fecha de alta y baja de la habilitación.
- Ubicación asignada al puesto de venta.
- Nominada de los productos alimenticios autorizados.
- Firma del propietario.

**ARTÍCULO 8vo.):** Los permisos para ejercer la actividad en sus distintas modalidades serán personales e intransferibles, tendrán vigencia de un (1) año pudiéndose renovar dentro del plazo de Sesenta (60) días corridos antes del vencimiento del mismo, caducando de forma automática en caso de no presentarse la solicitud en el plazo mencionado.

**ARTÍCULO 9no.):** Quedará sujeto a la aprobación por parte de la Dirección de Bromatología Municipal la venta de menús gastronómicos, teniendo en cuenta el riesgo epidemiológico para su autorización.

**ARTÍCULO 10mo.):** En los casos que se trate de alimentos y/o bebidas para celíacos, debe cumplirse con lo establecido en la Ordenanza 11933/14.

**ARTÍCULO 11ro.):** Los propietarios, responsables o encargados están obligados a facilitar el accionar de los inspectores.

**ARTÍCULO 12do.):** Los valores a tributar en concepto de tasa por las actividades de comercio bajo las modalidades de puestos fijos o móviles serán un canon fijo anual, según modificación a la Ordenanza tarifaria vigente.

**ARTÍCULO 13ro.): MODIFÍQUESE** en el Art. 23º Capítulo VIII de la Ordenanza Tarifaria N° 12665, inciso "J". El mismo quedará redactado de la siguiente manera:

#### **RUBRO MODULOS x METRO LINEAL**

Tráiler gastronómico (fijo)- 4,00 a 6,50 m de largo	5M
Tráiler remolcado autosuficiente -Hasta 4,00 m de largo	5M
Food Truck autopropulsado- Hasta 11,00 m de largo	4M
Carro móvil para eventos	3M

**ARTÍCULO 14to.): INCORPÓRESE** en el Art. 27º Capítulo XI de la Ordenanza Tarifaria N° 12665, los siguientes rubros:

**RUBRO** **MODULOS**

Tráiler gastronómico (fijo)	8M
Tráiler remolcado autosuficiente	5M
Food Truck autopropulsado	8M
Carro móvil para eventos	3M

**ARTÍCULO 15to.): DE LAS INFRACCIONES:** La violación a lo establecido precedentemente dará lugar a las siguientes penalidades:

Primera infracción: Multa valor un (1) Módulos por cada ítem establecido anteriormente.

Segunda infracción: Multa valor dos (2) Módulos por ítem establecido.

Tercera infracción: Multa valor cuatro (4) Módulos por cada ítem y retiro de la autorización, independientemente de la cantidad de ítems que se infrinjan.

Guarda en predio municipal: Cero coma cincuenta (0.50) Módulo por día de guarda.

Acarreo puesto móvil: Multa valor dos (2) Módulos.

**ARTÍCULO 16to.): DERÓGUESE** la Ordenanza N° 8134/01. Los puestos que se encuentren habilitados bajo dicha Ordenanza, tendrán un tiempo de gracia de 90 (noventa) días corridos para regularizarse de acuerdo a la nueva normativa. Y se le dará un nuevo lugar de ubicación. Vencido dicho plazo caducará la habilitación, quedando inhabilitado el puesto de venta.

**ARTÍCULO 17mo.):** Los espacios serán concesionados y concursarán mediante Ofrecimiento Público. Los interesados deberán estar anotados en Registro de postulantes creado en la Coordinación de Planificación dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Trelew para tal efecto. La inscripción será factible después de inspección ocular del carro o food truck realizada por la Coord. De Planificación, Coordinación de Gestión Urbana y Coordinación de Inspección General. Se deberá cumplir además con todos los requisitos solicitados anteriormente en dicha Ordenanza.

- Inscripción al Registro de Postulantes para venta de alimentos en el espacio público
- El otorgamiento del permiso para Food Truck o carro fijo / móvil es con tiempo perentorio y la Municipalidad estará autorizada al cobro de un importe por el derecho de ocupación de lugares de dominio público municipal.
- Se deberán respetar los límites de superficie asignados por la Coordinación de Planificación.
- El valor del canon de Inscripción será de **1 MÓDULO**.
- Otorgamiento de permisos de venta de Alimentos en el Espacio Público, será de 1 año, con inspecciones cada 60 días.
- Renovación de Permisos de Venta de Alimentos en el Espacio Público se dará cuando se cumpla con todos los requisitos estipulados en Ordenanza, caso contrario la Municipalidad tendrá el derecho de revocar el permiso.

**ARTÍCULO 18vo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 19no.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11395. PROMULGADA EL DÍA: 07 DE ENERO DE 2019.

#### ORDENANZA N° 12881

ARTICULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el inmueble individualizado con el padrón N° 00005417/0000, en concepto de impuesto inmobiliario y tasas de servicios, hasta la cuota 12 del año 2018, inclusive. ARTICULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la cuota N° 01 del año 2019 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del período mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un período equivalente al condonado. ARTICULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado. ARTICULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se produzca en la titularidad del inmueble motivo de la presente Ordenanza, el beneficio otorgado quedará sin efecto. ARTICULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo. DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 14 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11383. PROMULGADA EL DÍA: 07 DE ENERO DE 2019.

#### ORDENANZA N° 12883

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que en la Comisión de Interpretación, Verificación y Aplicación (en adelante CIVA) del Convenio Colectivo de Trabajo de los Empleados Legislativos del Concejo Deliberante, integrada por la Asociación de Trabajadores Estatales (ATE), la Unión de Personal Civil de la Nación (UPCN) y los Concejales, acordaron a través del Acta N° 22 de fecha 24 de agosto del corriente año las siguientes modificaciones a la Ordenanza N° 12.209/15.

Que ambas partes estuvieron de acuerdo en ampliar las facultades de la CIVA a los fines de procurar un ambiente laboral libre de violencias mediante la modificación del Artículo 15° de la norma ya mencionada.

Que además se acordaron las modificaciones solicitadas al régimen de las licencias anuales ordinarias establecidas en los Artículos 62° y 63° del Anexo I de la Ordenanza citada, en adelante los días de vacaciones se computarán en días hábiles.

Que a través de este acuerdo entre las partes se incorporó al 8 de Marzo conocido como "Día Internacional de la Mujer" como feriado municipal;

Que asimismo se subsanaron pequeños errores en la normativa en cuestión.

**POR ELLO:**



**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1ro.): INCORPÓRESE** al Artículo 14 de la Ordenanza N° 12.209/15 el siguiente texto **“REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA CIVA.**

*La Comisión de interpretación verificación y aplicación (CIVA) será de carácter permanente y ejercerá las funciones que se establece en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. **Constitución de la CIVA.***

*La CIVA estará constituida por los miembros establecidos en el Artículo 14, capítulo III CCT y sus respectivos suplentes. El reemplazo será notificado mediante nota al momento de realizarse la reunión o con anterioridad. Los miembros a los que hacen referencia el Art. 14 CCT por parte del personal son los designados por el sindicato (empleados), y la patronal designará conforme lo establecido en el Art.14.*

*La Comisión estará compuesta por un Presidente y un secretario con sus respectivos suplentes. El mandato de ambos durará por el lapso de un año y solo se cambiarán los integrantes por renuncia o por faltas reiteradas sin aviso. El Presidente convocará a reunión ordinaria y presentará el orden del Día, recepcionará la documentación que presenten las partes. Presidirá la comisión en cada reunión establecida.*

*El Secretario confeccionará el Acta y registrará toda la información que ingrese.*

*Se votará por parte de los integrantes quienes serán los que cubrirán los cargos, dejando constancia en Acta.*

*Se diagramará un cronograma de reuniones, dejando en actas días de reunión de la CIVA.*

*Todo tratamiento de la CIVA, requiere de absoluta discreción y ética, considerando se puede perjudicar el ambiente de trabajo de los empleados generando malestar y diferencias. Dando prioridad al resguardo de la privacidad y respeto que se merecen los trabajadores.*

*En caso de no cumplirse lo anterior, se podrá solicitar el cambio de integrante de la CIVA, fundamentando por nota.*

**De las inasistencias:**

*a) Las inasistencias deben ser informadas con la debida anticipación al día de reunión de la CIVA a través de nota. Y no se podrá faltar sin aviso o justificativo.*

*b) Cuando por razones particulares, razones de servicio se encontrase ausente un tercio de los integrantes será postergada la reunión.*

*c) Asistir a las reuniones que sean necesarias en los lugares y con frecuencia y periodicidad que sean necesarias.*

*demostrar idoneidad y ser representativo suficiente para la discusión del tema que se trata.*

*Intercambiar información necesaria a los fines de fundamentar las cuestiones en debate.*

*Lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso planteado.*

*Conciliar en controversias individuales originadas en la aplicación de este convenio y que se sometan voluntariamente para lograr su entendimiento con equilibrio y justicia.*

*La CIVA confeccionará a través de Resolución que tendrán Número correlativo por cada determinación o decisión, firmada por los integrantes.*

*Se confeccionará un Registro para el control de Temas y Numeración correlativa.*

*La misma será elevada al Área de RRHH, para que se notifique a través de una disposición interna a cada Área, para mejorar el dialogo y fluidez de trato entre el Jefe superior inmediato y los empleados de cada Área o sector.*

*Las Resoluciones se confeccionarán en el ámbito de la CIVA, por duplicado al finalizar la reunión. Una copia ingresará a la Presidencia del Cuerpo, quien en el lapso de 48 hs dará curso administrativo para que el Área de RRHH intervenga, aplique e informe sobre la reglamentación”.*

**ARTÍCULO 2do.): MODIFÍQUESE** el Artículo 15 de la Ordenanza N° 12.209/15 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 15.** La CIVA tiene las siguientes funciones:

*1). Interpretar con alcance general, la presente convención colectiva a pedido de cualquiera de las partes signatarias.*

*2). En su labor de interpretación deberá guiarse esencialmente por las consideraciones y fines compartidos de la presente convención colectiva procurando componerlos adecuadamente. Los diferendos podrán ser planteados a la comisión por cualquiera de las partes.*

*3). La comisión podrá intervenir en controversias de carácter individual, con las siguientes condiciones:*

*a) La intervención sea a pedido de cualquiera de las partes.*

*b) Se trate de un tema regulado en la convención colectiva o norma legal o reglamentaria.*

*c) La intervención será de carácter conciliatorio y los acuerdos a los que se arribe se presentarán ante la autoridad administrativa para su homologación, cumpliéndose los requisitos ahora vigentes sobre prestación de intereses individuales por la asociación sindical, o los que puedan regir en el futuro.*

*d) Si no se llegase a un acuerdo por los interesados se atenderán a la legislación vigente.*

*4). La comisión también puede intervenir, cuando se suscite un conflicto colectivo de intereses, en cuyo caso cualquiera de las partes signatarias podrá solicitar la intervención de la comisión definiendo con precisión el objeto del conflicto. La comisión en este caso actuará como instancia privada y autónoma de la conciliación de los intereses de las partes, procurando un avenimiento de las mismas.*

*5). Analizar y proponer las modificaciones necesarias que puedan producirse en el convenio sobre la base de nuevas tareas y competencias requeridas para incorporar innovaciones tecnológicas.*

*6). Promover el cumplimiento del principio de la no discriminación, la igualdad de oportunidad de trato y las acciones tendientes a la prevención y erradicación de la violencia laboral y de género orientado al personal que haya padecido discriminación o violencia laboral procurando su solución.*

*7). Promover acciones para la efectiva integración de los trabajadores con discapacidad. Queda exceptuado del ámbito de la CIVA el tratamiento de cualquier medida adoptada en el ejercicio del régimen disciplinario del Concejo Deliberante en las que no tendrá competencia.*

*8) Cada decisión que reglamente y determine la CIVA estará establecida por Acta firmada por sus integrantes. Se hará copia del Acta sobre lo reglamentado a Presidencia a efectos de dar cumplimiento a lo actuado, para su posterior aplicación a través de una Resolución dando cumplimiento efectivo al acto administrativo dentro de las 72 horas, con su correspondiente pase al Área de RRHH.*

*9) La CIVA deberá confeccionar un cronograma de reuniones mensuales y anuales, debiendo realizar una reunión por mes, considerando convocar a una reunión extraordinaria si surgiera algún tema a resolver con urgencia”.*

**ARTÍCULO 3ro.): MODIFÍQUESE** el Artículo 49° de la Ordenanza N° 12.209/15, el que quedará redactado de la siguiente forma: **“ARTÍCULO 49.** El trabajador comprendido en el presente Convenio Colectivo será destinado a aquellas tareas cuya categoría o nivel lo habiliten. Se considera que existe ejercicio de un cargo superior cuando un empleado legislativo asume en forma transitoria funciones inherentes a una posición de nivel superior al propio luego de transcurridos CINCO (5) días corridos, con retención de su revista, siempre que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

a) Que el cargo se encuentre vacante o que su titular se halle en algunas de las siguientes situaciones:

1. Cumpliendo una comisión de servicio o una misión en el país o en el exterior que le impida desempeñar en forma directa y personal las tareas inherentes a su cargo.
2. Designado en otro cargo con retención del propio.
3. Cumpliendo una función superior con carácter interino.
4. En uso de licencia extraordinaria y ordinarias.
5. Suspendido o separado del cargo por decisión sumarial.
6. Sin prestar servicios estando su renuncia pendiente de aceptación.
7. Se encuentre adscripto en los términos del Artículo 41° del presente Convenio, con o sin goce de haberes.

En el caso de que un trabajador expresamente autorizado a reemplazar temporalmente a otro de categoría superior, percibirá un adicional por el tiempo que se desempeñe. Dicho adicional será la diferencia existente con el básico de la categoría superior con los adicionales que correspondan. Los agentes que deseen ocupar un puesto superior subrogando el mismo, declararán su intención por el escrito al Jefe Principal del Área, quien evaluará la petición del solicitante y fundamentará su decisión por escrito; la ocupación del mismo se producirá mediante la designación correspondiente.

**ARTÍCULO 4to.): MODIFÍQUESE** el Artículo 56° de la Ordenanza N° 12.209/15 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 56.** Queda establecido en el marco del presente Convenio Colectivo como jornadas no laborales los días 6 de Julio de cada año “Día del Empleado Legislativo”, el 20 de Octubre de cada año “Aniversario de la ciudad de Trelew”, 8 de Marzo “Día de la Mujer” como feriado Municipal y todo otro feriado municipal o asueto que dispongan con goce de haberes para todo el personal”.

**ARTÍCULO 5to.): MODIFÍQUESE** el Artículo 62° de la Ordenanza N° 12.209/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 62. LICENCIAS ORDINARIAS.** Para tener derecho a la licencia anual ordinaria el trabajador deberá tener como mínimo una antigüedad de seis (6) meses corridos en el año calendario inmediato anterior.

Si su antigüedad fuera menor gozará igualmente del descanso a razón de un (1) día de vacaciones por cada mes trabajado.

Se deberá tener en cuenta los días compensatorios para afectar el servicio cuando se corta la licencia ordinaria en el período de diciembre-marzo.

Queda establecido que los días de la licencia anual por vacaciones serán contados únicamente días hábiles, sin tener en cuenta sábados, domingos y feriados o asuetos.

El personal tendrá derecho a computar, a los efectos de la antigüedad, otros servicios prestados para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos en:

a) Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal: presentación de las correspondientes certificaciones en la que conste el tiempo efectivo de la prestación.

b) Entidades privadas: en todos los casos el personal deberá presentar una declaración jurada acompañada de la certificación extendida por el o los empleadores, en la que constará el tiempo efectivo de la prestación de servicios. Dicha constancia deberá contener la autenticación de la firma del empleador por la autoridad competente, debiendo figurar el número de inscripción y afiliación al sistema previsional, con constancia de haberse efectuado los haberes.

c) A los fines previstos en los incisos precedentes no se tendrá en cuenta los servicios simultáneos, y en el caso del inciso b sólo serán computables a partir de los 18 años de edad.

d) El personal retirado o dado de baja de las Fuerzas Armadas de la Nación, Gendarmería, Cuerpo Penitenciario, Policía Federal, Bomberos, Prefectura Nacional Marítima y los jubilados y retirados de la Administración Nacional, Provincial y Municipal, que ocupen cargos en la Administración Pública Municipal”.

**ARTÍCULO 6to.): MODIFÍQUESE** el Artículo 63° de la Ordenanza N° 12.209/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 63.** El término de la licencia anual será de:

- a) Hasta 5 años de antigüedad: 20 días hábiles.
- b) Hasta 10 años de antigüedad: 25 días hábiles.
- c) Hasta 15 años de antigüedad: 30 días hábiles.
- d) Más de 15 años de antigüedad: 35 días hábiles.
- e) Más de 20 años de antigüedad: 40 días hábiles.”

**ARTÍCULO 7mo.): MODIFÍQUESE** el Artículo 71° de la Ordenanza N° 12.209/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 71° LICENCIA POR ENFERMEDAD.** Las licencias con goce de sueldo por razones de enfermedad contemplarán dos situaciones distintas:

a) Licencia por enfermedad de corta duración: entendiéndose por tales todas aquellas afecciones que tengan evolución menor de cuarenta y cinco (45) días continuos o discontinuos por año calendario con pleno goce de haberes.

La comunicación al empleador de la enfermedad padecida se regirá por lo dispuesto en el Artículo 58° del presente Convenio.

b) *Licencia por enfermedad de larga duración: considerándose como tales a aquellas cuya evolución se extiende por un período mayor de cuarenta y cinco (45) días. En este caso se expedirá una junta médica en la cual se determinará la pertinencia de que el trabajador continúe su tratamiento o sea retirado bajo beneficio jubilatorio.*

*El empleado legislativo afectado por la enfermedad de largo tratamiento puede solicitar las siguientes licencias en forma continua o discontinua:*

1) *Hasta dos (2) años con goce íntegro de haberes.*

2) *Vencido el plazo establecido en el inciso anterior, y subsistiendo la causal que determinó la misma, se considerará su ampliación por el término de un (1) año, durante el cual el trabajador percibirá el ochenta y cinco por ciento (85%) de sus haberes.*

*La licencia por largo tratamiento podrá ser utilizada en la carrera del agente en más de una oportunidad, pero siempre que transcurran cinco (5) años antes de la iniciación de la próxima licencia.*

*Se consideran causales para otorgar la licencia de largo tratamiento: enfermedades cardíacas, degenerativas, progresivas, traumatismo y/o sus secuelas, malformaciones, intoxicaciones o intervenciones quirúrgicas y toda aquella otra causal que a juicio del organismo médico correspondiente proceda a incluir”.*

**ARTÍCULO 8vo.): INCORPÓRASE** al Artículo 83° de la Ordenanza N° 12.209/15

los incisos d) y e), los que quedarán redactados de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 83° LICENCIAS POR ASUNTOS ESPECIALES:**

*Inciso d) Por ser víctima de violencia de género, conforme a la Ordenanza N° 12.623/17 y a la Ley Provincial I-605 para Víctimas de Violencia de Género.*

*Inciso e) Licencia ginecológica: 2 días hábiles, quedando exceptuado de contralor médico”.*

**ARTÍCULO 9no.): MODIFÍQUESE** el Artículo 85° de la Ordenanza 12.209/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 85°. LICENCIA POR EXAMEN.** *Se considera licencia con goce de haberes por siete (7) días hábiles o fracción menor a las jornadas laborales que un trabajador convenionado emplea para rendir examen cuando cursa estudios en Universidades Nacionales, Provinciales y terciarios, en los turnos habilitados, debiendo presentar certificación emitida por la autoridad correspondiente. Se concederán dos (2) días hábiles de licencia con goce de haberes a los trabajadores convenionados que cursen estudios regulares o libres en establecimientos secundarios provinciales o nacionales, por cada examen.”*

**ARTÍCULO 10mo.): MODIFÍQUESE** el Artículo 89° de la Ordenanza N° 12.209/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 89.** *El empleado legislativo tiene derecho a la justificación de inasistencias, con percepción de haberes, por las causales que se detallan a continuación:*

a). *Por fenómenos meteorológicos: otorgada cuando acontezcan razones climáticas de carácter excepcional (fehacientemente comprobadas por bomberos, policía o defensa civil) le impidan al trabajador su concurrencia al trabajo.*

b). *Por mudanza: se otorgará tres (3) días por año.*

c). *Por viaje: todo agente que viaje a más de 500 km y se imposibilite su regreso por medios de transporte aéreo o terrestres a causa de inclemencias climáticas, paros, falta de combustible, deberá justificar la inasistencia debiendo presentar boletos, tickets, acompañado por nota debiendo dar aviso previo por cualquier medio (telefónico, mail, fax, sms, etc)”.*

**ARTÍCULO 11ero.): MODIFÍQUESE** el Artículo 148° de la Ordenanza N° 12.209/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 148°.** *Las negociaciones colectivas serán comprensivas de todas las cuestiones laborales que integran la relación de empleo, tanto las de contenido salarial como las demás condiciones de trabajo.*

*Se establece que existirán dos paritarias legislativas durante el año, tomando períodos de seis meses (semestral), enero/junio y julio/diciembre.*

*Las conclusiones a las que arribe la Comisión Paritaria Legislativa impactarán sobre las remuneraciones de los empleados, siendo retroactiva al primer mes correspondiente al período semestral analizado.”*

**ARTÍCULO 12do.): INCORPÓRESE** el siguiente párrafo al título “Área de Mantenimientos y Servicios” del Anexo denominado Manual Descriptivo de Misiones y Funciones de la Ordenanza N° 12.209/15: “Cargo: Coordinador de Servicios.

**Funciones:**

- *Elaborar los pedidos que se realicen a la cocina (té, café, mate, etc).*
- *Mantener la higiene y la limpieza de los utensilios que se utilizan.*
- *Estar a disposición para cualquier otro requerimiento del Jefe de Primera del Área en lo referente a la cafetería.*
- *Organizar y garantizar el desarrollo de las actividades del servicio y/o limpieza colaborando con el Jefe superior inmediato en cada actividad que se le designe, como control de cronograma de limpieza, cambio del mismo, etc.*
- *Realizar el trabajo guardando buenos modales, respeto hacia los Concejales, su superior y compañeros de trabajo”.*

**ARTÍCULO 13ro.): AGRÉGUESE** a la Tabla de Sueldos Básicos del Concejo Deliberante de Trelew de la Ordenanza N° 12.209/15, el siguiente párrafo que quedará redactado de la siguiente forma:

**“INCENTIVO ANUAL POR ASISTENCIA** *para el personal de planta permanente del Concejo Deliberante de Trelew, que cuente con una antigüedad mayor a los seis (6) meses, cuando no registre inasistencias injustificadas dentro de los doce meses comprendidos desde el 1 de enero y el 31 de diciembre del año calendario. Este incentivo será percibido por el agente en una suma equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor básico testigo de la Categoría A1 del escalafón de la Ordenanza N° 12.209/15. El incentivo anual por asistencia tendrá carácter de suma no remunerativa no bonificable y se abonará por única vez con los haberes del mes de Enero del año siguiente al período evaluado.*

**PREMIO A LA ASISTENCIA RESPONSABLE.** *El personal mencionado que además de los requisitos establecidos en el mismo y con la única excepción de los días resultantes por uso de la licencia anual ordinaria, registre inasistencias justificadas dentro de la siguiente escala:*

- a) *Cero (0) inasistencias: cien por ciento (100%) del valor determinado conforme lo establecido en el incentivo anual por asistencia.*

b) Una (1) a cinco (5) inasistencias: ochenta por ciento (80%) del valor determinado conforme lo establecido en el incentivo anual por asistencia.

c) Seis (6) a diez (10) inasistencias: cincuenta (50%) del valor determinado conforme lo establecido en el incentivo anual por asistencia.

El premio a la asistencia responsable tendrá carácter de suma no remunerativa no bonificable y se abonará por única vez con los haberes del mes de Enero del año siguiente al período evaluado.

**ASIGNACIONES FAMILIARES.** Se establecen para el personal de planta permanente del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew, las siguientes asignaciones familiares:

- 1) Asignación por matrimonio.
- 2) Asignación por cónyuge.
- 3) Asignación por cónyuge con discapacidad.
- 4) Asignación prenatal.
- 5) Asignación por nacimiento.
- 6) Asignación por adopción.
- 7) Asignación por hijo hasta 4 años.
- 8) Asignación por hijo escolarizado.
- 9) Asignación por hijo no escolarizado de 5 hasta 21 años.
- 10) Asignación por hijo con discapacidad no escolarizado.
- 11) Asignación por hijo con discapacidad hasta 4 años.
- 12) Asignación por hijo con discapacidad escolarizado.
- 13) Asignación por padre o hermano a cargo.
- 14) Asignación por padre o hermano a cargo con discapacidad.
- 15) Asignación por familia numerosa.

Las asignaciones familiares se percibirán según lo establecido en la Ordenanza N° 10.336/07.-

**ARTÍCULO 14to.): MODIFÍQUESE** el Artículo 5° del Reglamento de la Comisión de Evaluación (CIVA), el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 5°. CONCURSOS:** Los concursos serán: internos, cerrados o abiertos: 1) Concurso interno: participarán los empleados del área en cuestión que cumplan actividad efectiva cuando se produzca una vacante en el área. Todos aquellos empleados que se encuentren adscriptos y con cambio de función y/o cargo superior fuera del Cuerpo, que se encuentren con licencia sin goce de haberes, quedarán excluidos de los concursos y de acceder a una categoría superior dándole prioridad al empleado del área correspondiente que cumpla función efectiva”.

**ARTÍCULO 15to.): MODIFÍQUESE** el Artículo 6° del Reglamento de la Comisión de Evaluación (CIVA), establecido en la Ordenanza N° 12.209/15, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 6.** Los cargos jerárquicos serán cubiertos automáticamente por la categoría inmediata inferior.

Son cargos jerárquicos: Coordinador, Secretario, Jefe de Primera y Jefe Principal.

Cuando se deba cubrir una vacante o baja de un agente, muerte, jubilación, renuncia, cesantía, será cubierto por agente del área en cuestión, que tenga la clase inmediata inferior y/o antigüedad en el área con cumplimiento de actividad efectiva en los últimos dos (2) años.

Se llamará a concurso interno si existe una diferencia mayor de una categoría conforme el Organigrama.

**ARTÍCULO 16to.): INCORPÓRESE** como Artículo 2° al Anexo correspondiente a la Tabla de Sueldos de la Ordenanza N° 12.209/15, el siguiente párrafo: “Todos los empleados que se encuentren adscriptos, con cambios de función y /o cargo superior afuera del Concejo Deliberante quedarán excluidos de los beneficios extras como el bono, bonificación, premios, premio anual por asistencia, incentivo a la asistencia responsable, caja navideña e indumentaria”.

**ARTÍCULO 17mo.): AGRÉGUENSE** a la Tabla de Sueldos Básicos del Concejo Deliberante el siguiente párrafo: “Créase el ítem denominado **bonificación complementaria**” el que será remunerativo bonificable. Este ítem será percibido por todo el personal de planta permanente del Concejo Deliberante de Trelew.”

**ARTÍCULO 18vo.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación

**ARTÍCULO 19no.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 21 DE DICIEMBRE DE 2018. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:11403. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE ENERO DE 2019.**

#### ORDENANZA N° 12884

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal, somete a consideración del Concejo Deliberante de Trelew, el Expediente N° 6388/15, mediante el cual se tramita la Rectificación del Convenio oportunamente suscripto entre La Municipalidad de Trelew y los Sres. Jorge Alfredo IRIARTE, Graciela Diana IRIARTE, Ada Noemí RODRÍGUEZ, Nora Nancy RODRÍGUEZ, Aurora del Carmen RODRÍGUEZ COTO, Mario Luis MANARA, en su nombre y representación de María Susana MANARA y Juan Pablo MANARA.

Por el mencionado convenio, ratificado por Ordenanza N° 12125/15, se realizan mutuamente transferencia de inmuebles, en el marco de las acciones llevadas adelante por el Municipio a fin de expropiar tierras para el Banco Social de Lotes, creado mediante Ordenanza N° 11865, y en la Cláusula Primera, inciso d) en contraprestación, el Municipio ofrece a los Particulares los inmuebles identificados como Parcelas: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 21, 23 y 24 de la Manzana 205, de la Circunscripción 1, del Sector 2, de la Ciudad de Trelew.

Teniendo en cuenta que algunos de los mencionados inmuebles fueron cedidos mediante Ordenanza N° 12339/16 al Instituto Provincial de Viviendas y Desarrollo Urbano, para la construcción de viviendas para personas con discapacidad, se pone a disposición de los particulares los Lotes 20, 21, 23 y 24 de la Manzana 205, y los Lotes 2, 3, 4, 18, 19 y 20 de la Manzana 206, de la Circunscripción 1, Sector 2, de acuerdo al ANEXO I.

Por lo expuesto, se solicita la intervención del Concejo Deliberante a fin de RECTIFICAR el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12125/15, la cual ratifica el convenio de marras, a los efectos de la modificación mencionada en el párrafo anterior.

POR ELLO:

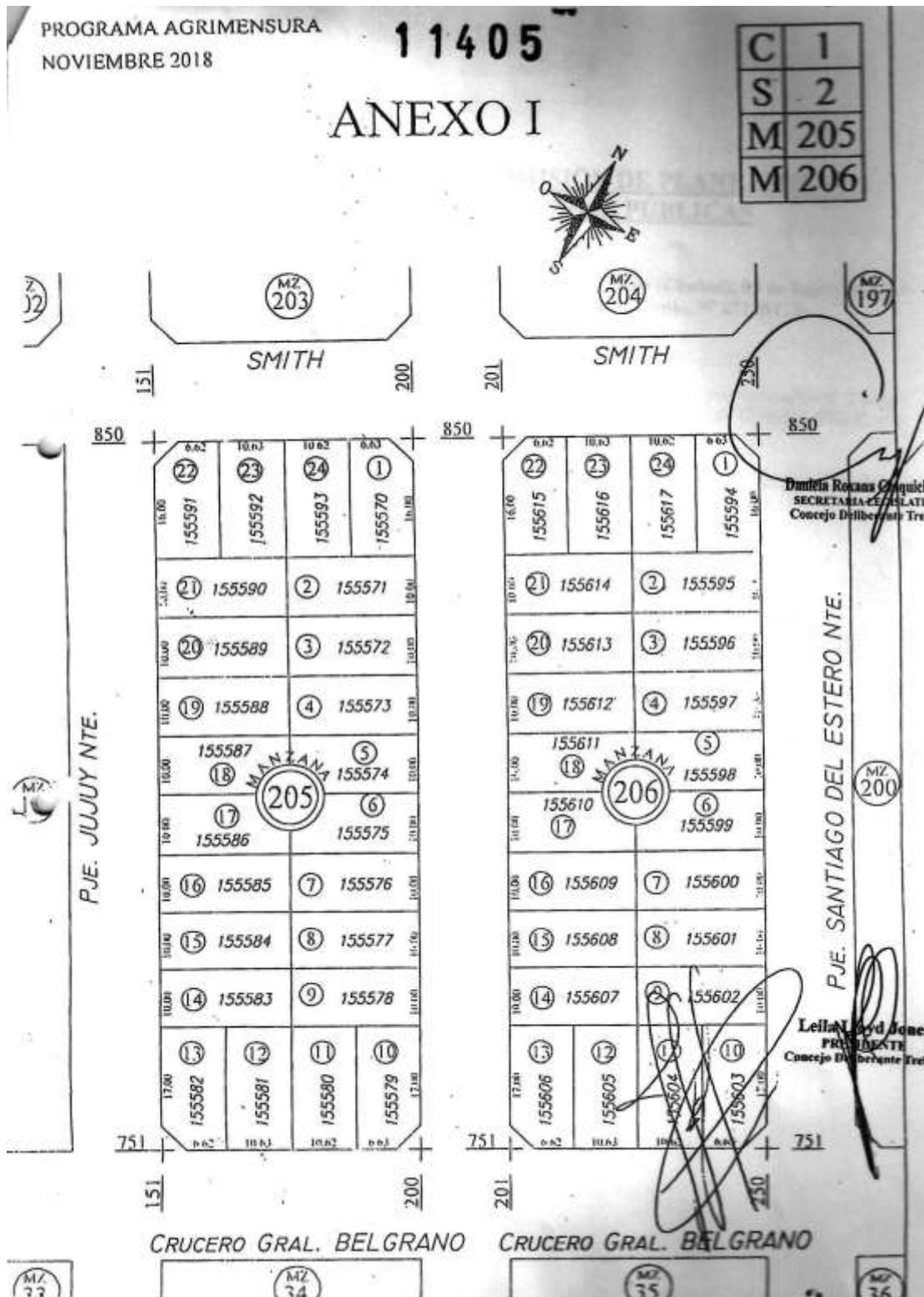
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): RECTIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 12125/15, que ratifica el Convenio suscripto oportunamente, entre la Municipalidad de Trelew y los Sres. Jorge Alfredo IRIARTE; DNI N° 07.615.358, en su nombre y representación de Graciela Diana IRIARTE; DNI N° 05.247.585; Ada Noemí RODRÍGUEZ, DNI N° 11.516.007; Nora Nancy RODRÍGUEZ DNI N° 13.036.263 Aurora del Carmen RODRÍGUEZ COTO, DNI N° 18.527.206; Mario LuÍs MANARA DNI N° 16.318.863, en su nombre y representación de María Susana MANARA, DNI N° 14.270.376 y Juan Pablo MANARA DNI N° 23.466.335, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°: CLAUSULA PRIMERA — Inc. d) Lotes: 20, 21, 23 y 24 de la Manzana 205 y lotes 2, 3, 4, 18, 19 y 20 de la Manzana 206, ambas de la Circunscripción 1, Sector 2, de acuerdo al ANEXO I que es parte de la presente.

ARTICULO 2do.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 3ro.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 04 DE ENERO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11405. PROMULGADA EL DÍA: 10 DE ENERO DE 2019.



**ORDENANZA N° 12885****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Departamento Ejecutivo Municipal somete a consideración del Concejo Deliberante el Expediente N° 6125/18 DEM, mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución N° 027/19 DEM, de fecha 11 de enero de 2019.

El Concejo Deliberante toma conocimiento y se expide sobre los siguientes puntos:

Aprobar lo actuado por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo

Municipal en el Expediente Administrativo N° 6125/18 DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTE "EL 22 SRL", en relación a la "CONCESIÓN DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADOS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW".

Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE

AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADOS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente N° 6125/18.

Fijar el nuevo valor de la prestación mensual del servicio de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADOS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100 (\$ 16.259.567,84) valor éste determinado al mes de septiembre de 2018, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Fijar el monto único de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADOS MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de PESOS DIECIOCHO (\$18), para todas las categorías de pasajeros transportados.

Fijar el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la Ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES "EL 22 SRL" en la Suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Trece con 84/100 (\$3.699.513,84).

Fijar el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO CON 71/100 (\$ 38,71).

Dar intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) con el objeto que practique liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos. La liquidación que se practique se hará de acuerdo a las pautas indicadas oportunamente por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

ARTÍCULO 1ro: RATIFICAR los Artículos N° 1, 2, 3, 6 y 11 de la Resolución N° 027/19 DEM, que como Anexo I se agrega a la presente Ordenanza pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 2do: RATIFICAR los Artículos N° 4 y 5 de la Resolución N° 027/19 DEM, que como Anexo I se agrega a la presente Ordenanza pasando a formar parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3ro: DAR intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), con el objeto que practique liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos. La liquidación que se practique se hará de acuerdo a las pautas indicadas oportunamente por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP).

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su Promulgación.

ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 25 DE ENERO DE 2019. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 11406. PROMULGADA EL DÍA: 25 DE ENERO DE 2019.

**ANEXO I****RESOLUCIÓN 27 DE FECHA 11-1-19****VISTO:**

El Expediente N° 6125/18; el art. 42° de la Constitución Nacional; la Ley Provincial re XXII - N° 23; las Ordenanzas N° 6284, N°9599, N°11142, N°12205, N°12563; N°12824; y

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante el Expediente N°6125/18 tramita estudio referido a revisión de la estructura de costos del servicio prestado por la firma TRANSPORTES EL 22 SRL, en su carácter de Concesionaria de las cinco (5) líneas del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la ciudad de Trelew.

QUE en fecha 10 de Julio del año 2018, y mediante Nota de Entrada N° 6292 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew (fs. 1/3 del Expte. N° 6125/18), se presenta la Concesionaria e informa la difícil situación por la que atraviesa el servicio, fundado ello entre otros en el proceso inflacionario, la devaluación y la fluctuación del dólar a efectos de solicitar la actualización del costo del servicio.

QUE a fin de justificar sus dichos acompaña voluminosa documentación que se incorpora al expediente.

QUE toma intervención el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) y mediante Nota N° 204/18 de fecha 18 de Julio (fs. 195) remite las actuaciones al Departamento Ejecutivo Municipal afirmando que, si con la información que adjunta la concesionaria se verifica la activación de la llamada Cláusula Gatillo prevista en el Contrato de Concesión prorrogado por medio de la Ordenanza N° 12205, nada obstaría a una nueva revisión tarifaria.

QUE una vez tomado conocimiento el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Nota N°335/18 de fecha 11 de septiembre (fs. 196), se remiten nuevamente las actuaciones para la intervención del OMRESP a los fines de su intervención y consideración en la instancia oportuna.

QUE a fs. 197 se incorpora nota del Organismo Regulador de fecha 21/09/18 dirigida a la Concesionaria, y mediante la cual se le solicita reformular la presentación realizada a los fines de encuadrarla en la normativa vigente.

QUE a fs. 198/205 la empresa prestataria del servicio se presenta en respuesta a lo peticionado en el considerando que antecede, adjuntando documental respaldatoria.

Que en dicha presentación destaca su preocupación respecto a la sustentabilidad, habitualidad, uniformidad, normalidad y regularidad del servicio fundado ello en la situación económica nacional; realiza una referencia al servicio de principios del año 2000; plantea la problemática del valor del dólar y las altas tasas de interés; informa sobre los riesgos de default y sus posibles consecuencias, expone sobre el incremento salarial; refiere a la cotización de las unidades; realizar una serie de consideraciones en relación a la documentación aportada; para culminar planteando la necesidad de una determinación de costos ágil, clara, real, transparente y eficiente que permita dar sustentabilidad a la prestación.

QUE, en consonancia con reiterada interpretación del Organismo Regulador, se encuadrará la petición de la Concesionaria en el ajuste del precio en virtud de lo dispuesto por la cláusula 47° del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que fuera

oportunamente aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599 para el llamado a Licitación Pública N°02/05 que tramitara por medio del Expediente N°16607-CD y su modificatoria la Ordenanza N°11142.

QUE la normativa requiere que el análisis del ajuste lo realice el Departamento Ejecutivo Municipal, previa intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que deberá pronunciarse sobre la procedencia de lo peticionado.

QUE a fs. 1016/1041 del Expediente N°6125/18, el OMRESP realiza un exhaustivo análisis de los costos de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros en torno al incremento y del valor de la tarifa media.

QUE dicho ente, luego de indicar la metodología utilizada y verificar la circunstancia que prevé el pliego licitatorio para la apertura de la revisión tarifaria con indicación del detalle de las variaciones de los costos de los ítems establecidos, determina que "... el Costo Total del Servicio en la suma de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100 (\$ 16.259.567,84), ... mes base septiembre de 2018" (fs. 1049).

QUE dicho valor "... representa un incremento del treinta y seis con 96/100 por ciento (36,96%) con respecto a los valores determinados para el mes de marzo del 2018" (fs. 1041).

QUE se ha establecido el nuevo valor del costo del servicio por kilómetro que asciende a la suma de pesos ciento cinco con 159809/1000000 (\$ 105,159809), valor este que representa un incremento del treinta y ocho con 16/100 por ciento (38,16%) con respecto al valor unitario fijado para el mes de marzo del año 2018 (fs. 1039).

QUE, establecido el nuevo valor del costo del servicio por kilómetro, y determinada la nueva relación índice pasajero kilómetro, se calcula un nuevo valor de la Tarifa Media por pasajero que asciende a la suma de pesos treinta y ocho con setenta y un centavos (\$ 38,71), que teniendo en consideración la cantidad de pasajeros/mes transportados que asciende a cuatrocientos veinte mil tres (420.003), permite arribar al valor de la prestación mensual del servicio conforme ya se indicara.

QUE de dicho informe y referido a la Cláusula Gatillo -ver fs. 1028/9- se desprende que "Si se analiza la apertura total de ítems originales de la Oferta y se los afecta de las variaciones evaluadas por éste Organismo, las que surgen de la validación de precios citada en el párrafo anterior, para el período comprendido marzo 2018-septiembre 2018, la variación total ponderada es del treinta y cinco con 80/100 (35,80%). En conclusión y en virtud de lo hasta aquí analizado, se determina que la variaciones ponderadas resultantes de comparar los costos de 2018- Septiembre 2018, considerando las incidencias originales de la Oferta, bajo los dos criterios que fueran detallados, y evaluada la metodología de costos del servicio según la Ordenanza N° 11142 Artículo 3ero, en todos los casos se supera el diez por ciento (10%) necesario para autorizar la revisión tarifaria, según lo establece la normativa local vigente".

QUE atento ello, la modificación de los componentes de la estructura de costos para el mes de septiembre del 2018 supera el diez por ciento (10%) de variación en la estructura de los costos evaluados, todo ello analizado a la luz de lo dispuesto en la cláusula 47 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en la cláusula décimo cuarta del Contrato de Concesión que fuera modificada por medio de la Ordenanza N° 11142 — artículo 3°, lo que habilita la revisión peticionada.

QUE afín con ello podemos afirmar que se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que la distorsión que se produce resulta significativa, es decir que posee una especial importancia, teniendo en cuenta fundamentalmente que la manda legal determina que dicha circunstancia se tendrá por concretada cuando las distorsiones operadas determinen que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura, tomándose como base los ítems representativos correspondientes a los fines de proceder a la apertura de la revisión tarifaria.

QUE la prestataria del servicio insiste con la aplicación del Convenio Marco y sobre lo cual ya se ha pronunciado el organismo regulador y ya se ha indicado en decisiones anteriores la interpretación de los alcances del mismo.

QUE el tiempo transcurrido desde la presentación, y habiéndose dado cumplimiento los trámites de ley, imponen la necesidad de adecuar la estructura de costos del servicio público de transportes, a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia.

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual, con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre su modificación cuando las circunstancias indican que se debe alterar la estructura de costos y el régimen tarifario.

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrado privilegiándose de esta manera una debida prestación y continuidad del mismo, por encima de los cumplimientos o incumplimientos por parte del concesionario.

QUE la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión de servicio público, pretende un equilibrio entre las ventajas otorgadas al concesionario y las cargas que le son impuestas, las cuales deben balancearse de manera que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, hallándose también implícita, como un cálculo, la equivalencia honesta entre lo que se otorga al concesionario y lo que se le exige.

QUE por otro lado la justificación del principio del equilibrio financiero del contrato reposa en razones inherentes a la justicia conmutativa, que exige la equivalencia de las prestaciones recíprocas, fundamentalmente cuando los criterios que se dan para mantener el equilibrio descansan sobre el aumento que sufren las cosas o servicios contratados por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

QUE el procedimiento de ajuste de la estructura de costos adquiere mayor sustento al estar expresamente previsto el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interpartes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero.

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el art. 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia.

QUE en tal sentido se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE una vez definida la apertura de la revisión se impone establecer el costo del servicio y la fecha desde la cual se debe hacer lugar al ajuste.

QUE de acuerdo con el análisis y opinión del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se glosa a fs. 1016/1041 del Expediente Administrativo N° 6125/18, surge que el Costo del Servicio tiene un costo/kilómetro de pesos ciento cinco con 159809/1000000 (\$ 105,159809), resultando una Tarifa Media por pasajero que asciende a la suma de pesos treinta y ocho con setenta y un centavos (Tm = \$ 38,71) que multiplicado por los pasajeros/mes transportados que asciende a cuatrocientos veinte mil tres (420.003), da un nuevo costo por mes de la prestación de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100 (\$ 16.259.567,84), valores determinados al mes de Septiembre de 2018.

QUE por imperativo legal el Departamento Ejecutivo Municipal realiza por el presente acto administrativo el análisis del ajuste solicitado, procediendo a emitir opinión debidamente fundada, arribándose a la conclusión de que se han acreditado los elementos que la legislación vigente requiere a los fines de la apertura de la revisión tarifaria, imponiéndose en tal caso el ajuste del costo por mes del servicio.

QUE sin perjuicio de todo lo expuesto se debe tener presente que una vez habilitada la revisión de la tarifa y la estructura de costos, se impone hacer lugar al ajuste a partir de la fecha en que se acredite el desequilibrio en las prestaciones contractuales, ya que de lo contrario existiría un detrimento en la rentabilidad empresarial, afectando la ecuación económico-financiera de la explotación, con serios riesgos para una adecuada prestación del servicio, pero también es cierto que para ello el concesionario deberá dar estricto cumplimiento a sus obligaciones, colaborando con el procedimiento, presentando la instrumental de ley en tiempo y forma.

QUE de los diferentes informes del OMRESP, y considerando la plena vigencia de la Ordenanza N° 11142 que en su artículo cuarto incorpora al Contrato la cláusula décimo cuarta bis: documentación y que en su segundo párrafo textualmente dice: "Se considerará como fecha de presentación del pedido la del acto del organismo regulador mediante el cual se expida sobre la incorporación por parte de la Concesionaria de la totalidad de la documentación necesaria para poder iniciar el proceso de revisión".

QUE en consecuencia se debe tener presente que el análisis realizado permite afirmar que puede hacerse lugar al ajuste fijándose el nuevo costo del servicio o valor mensual de la prestación en la suma de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100 (\$ 16.251567,84), valor éste determinado al mes de septiembre de 2018.

QUE se impone declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente al concesionado Servicio Público del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Trelew.

QUE en las actuaciones que motivan el Expediente N°6125/18 se encuentra acreditado que el Estado ha acatado debidamente su propia normativa procedimental, cumpliendo con todos los extremos que requiere el pliego de bases y condiciones que fuera aprobado por la Ordenanza N° 9599, a saber:

- a) el ajuste de tarifa o nuevo costo mensual del servicio ha sido realizado a requerimiento de la concesionaria;
- b) se encuentra debidamente acreditado el desequilibrio en las prestaciones contractuales;
- c) las distorsiones producidas resultan significativas, ya que los precios de los ítems que conforman la estructura de costos, superen en conjunto el diez por ciento (10%) de dicha estructura;
- d) ha intervenido el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), que se ha pronunciado sobre la procedencia de lo peticionado;
- e) el DEM realiza el análisis del ajuste solicitado y emite opinión debidamente fundada, imponiéndose la remisión al Concejo Deliberante; y
- f) el Concejo Deliberante debe proceder a su análisis y aprobación, pudiendo optar por aprobar un incremento o disminución tarifaria o modificar el monto del subsidio, si fuera otorgado.

QUE una vez finalizada la actual etapa de revisión de la estructura de costos referida al valor mensual de la prestación del servicio, se dará intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) con el objeto que proceda a determinar la existencia de saldos existentes entre la Concesionaria y la Municipalidad de Trelew al día 31 de diciembre del año 2.018, para lo cual se practicará la correspondiente liquidación.

QUE siendo público y notorio la quita de los subsidios nacionales a partir del mes de enero del año 2019 (SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR (SISTAU) Compensación Complementaria Provincial (CCP) y el subsidio al combustible), los cuales no solo han sido informados por el Gobierno Nacional, sino que además ya no constan en el presupuesto nacional, donde solo se mantiene el subsidio a las tarifas sociales que no sufrirán modificaciones durante el año 2019, es evidente que el valor mensual de la prestación del servicio será solventado con los ingresos provenientes de la venta de boletos y el pago de subsidios por parte de la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Trelew.

QUE en función de ello, y como conclusión de gestiones realizadas por Departamento Ejecutivo Municipal ante el Gobierno Provincial, han permitido arribar al compromiso de la Provincia del Chubut, expresado mediante Nota N° 11-719 SsAT que se agrega a fs. 1164 del Expediente N° 6125/18 por parte de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre dependiente del Ministerio de Gobierno, refrendada por el Sr. Subsecretario de Coordinación Financiera del Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia del Chubut, de aportar una suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00) mensuales, pagaderos a mes vencido durante el ejercicio 2019, que incluye todos los subsidios que se venían abonando por parte de Provincia más una compensación por la quita del subsidio nacional, con la salvedad del Transporte Escolar Gratuito (TEG) que seguirá abonándose con la misma metodología que en el año 2018.-

QUE también cabe destacar que la empresa concesionaria presenta diferentes reclamos que ya han sido analizados y cuentan con pronunciamiento concreto en actos emitidos antes de ahora.

QUE en consecuencia se emitirá el presente acto administrativo que deberá ser ratificado por parte del Concejo Deliberante y que se pronunciará sobre los siguientes ítems:

- a) Declarar finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramita por medio del citado Expediente.
- b) Fijar el boleto único en la suma de pesos dieciocho (\$ 18,00).
- c) FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.699.513,84).
- d) Dar intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) con el objeto que proceda a determinar la existencia de saldos existentes entre la Concesionaria y la Municipalidad de Trelew al día 31 de diciembre del año 2.018, para lo cual se practicará la correspondiente liquidación.
- e) El acto forma parte de la opinión fundada que requiere al Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeto a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quien debe proceder a su análisis y aprobación.

QUE, si bien hay cuestiones privativas del Concejo Deliberante, el Intendente Municipal debe realizar el análisis del ajuste solicitado y emitir opinión debidamente fundada, conforme lo realiza mediante el dictado del presente acto administrativo.

QUE a fs. 1165/7 del Expediente N°6125/18 se adjunta Nota N° 031/19 que contiene informe técnico — jurídico realizado por la Secretaría de Gobierno en conjunto con la Coordinación de Asesoría Legal y la Dirección de Transporte.  
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por el ORGANISMO MUNICIPAL REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (OMRESP) y por el Departamento Ejecutivo Municipal en el Expediente Administrativo N° 6125/18-DEM referido a la revisión de la estructura de costos solicitado por la Empresa TRANSPORTES EL 22 SRL, en relación a la "CONCESION DE LAS CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW".-

Artículo 2°.- DECLARAR finalizada la etapa de revisión del actual esquema tarifario correspondiente a la Concesión de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW, que tramitara por medio del Expediente N° 6125/18.-

Artículo 3°.- FIJAR el nuevo Valor de la prestación Mensual del servicio de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100 (\$ 16.259.567,84), valor éste determinado al mes de Septiembre de 2018, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-



Artículo 4°.- FIJAR el monto único de los boletos de las CINCO (5) LÍNEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de PESOS DIECIOCHO (\$ 18,00), para todas las categorías de pasajeros transportados.-

Artículo 5°.- FIJAR el monto mensual del subsidio que la Municipalidad de la ciudad de Trelew abona a la firma TRANSPORTES EL 22 SRL en la suma de pesos tres millones seiscientos noventa y nueve mil quinientos trece con ochenta y cuatro centavos (\$ 3.699.513,84).-

Artículo 6°.- FIJAR el monto total de la tarifa media por pasajero de los boletos de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de pesos veintinueve con treinta y nueve centavos (\$ 38,71).-

Artículo 7°.- DAR intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) con el objeto que practique liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos. La liquidación que se practique se hará de acuerdo a las pautas indicadas oportunamente por el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), en la forma que se indica en el artículo siguiente.-

Artículo 8°.- A efectos de practicar liquidación de las diferencias de costos que surgieren en función de la variación de la estructura de los mismos para el período comprendido entre el mes de abril del año 2013 y la estructura de costos que por el presente acto se aprueba, y hasta el día 31 de diciembre del año 2018. A tales fines se tendrán en consideración las pautas señaladas por el propio Organismo Regulador, debiéndose practicar la liquidación teniendo presente los costos del servicio de cada período y la totalidad de los montos efectivamente asignados a la empresa, y para el caso de percibir sumas mayores por cada período, estos montos serán considerados a cuenta de la suma que finalmente resulte en función del nuevo valor de la prestación del servicio.-

Artículo 9°.- Las sumas resultantes de la liquidación que se ordena practicar en el artículo anterior serán motivo de oportuna y debida compensación entre las partes.-

Artículo 10°.- La presente Resolución forma parte de la opinión fundada que requiere el Departamento Ejecutivo Municipal el artículo 47° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por medio de la Ordenanza N° 9599, y se encuentra sujeta a ratificación por parte del Concejo Deliberante, que es precisamente quién debe proceder a su análisis y aprobación.-

Artículo 11°.- La presente Resolución será refrendada por los Sres. Secretarios de Gobierno Hacienda y Planificación, Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 12°.- REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido ARCHÍVESE.

#### RESOLUCIÓN N° 4632 DE FECHA 28-12-18

VISTO:

Los Expedientes N° 6125/18 y N° 9054/18; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza N°12824; las Resoluciones N°2465/18 y N°3899/18; el Contrato de Concesión de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus en la Ciudad de Trelew, adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 02/05; el Informe del Organismo municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) incorporado al Expediente N° 6125/18; y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 18 del Expediente N° 9054/18 se presenta la Empresa de Transportes EL 22 SRL mediante Nota N° 191/18 de fecha 19 de diciembre del corriente año peticionando un adelanto de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) que tiene por finalidad afrontar el pago del Sueldo Anual Complementario Segundo Semestre 2018 del personal y sus respectivos depósitos en concepto de descuentos judiciales.

QUE mediante la sanción de la Ordenanza N° 12824 se ratificó sólo parcialmente la opinión fundada del Departamento Ejecutivo Municipal expresada mediante el dictado de la Resolución N° 2465/18, fijándose el nuevo valor de la prestación del servicio al mes de marzo del corriente año en la suma de pesos once millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$ 11.871.989,22).

QUE en modo alguno puede desconocerse que desde el mes de marzo del corriente año a la fecha, el fenómeno inflacionario ha golpeado duramente a los diferentes componentes de la estructura de costos del servicio, lo que afecta al nuevo valor de la presentación del servicio fijado para el mes de marzo.

QUE lo expuesto en el considerando que antecede es de carácter público y notorio, y más aún si tenemos en cuenta que mediante Expediente N° 6125/18

tramita revisión del valor de la prestación mensual del servicio, pronunciándose el Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) a fs. 1016/1049 del mismo, indicando que el costo total del servicio al mes de septiembre del año 2018 asciende a la suma de pesos dieciséis millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 16.259.567,84).

QUE mediante el dictado de la Resolución N°3899/18 el Departamento Ejecutivo Municipal establece una Compensación Complementaria Municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación, la que se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).

QUE el tiempo transcurrido desde la fecha de referencia de la nueva estructura de costos o valor de la presentación mensual del servicio (marzo 2018), imponen la necesidad de tomar decisiones a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia.

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual, con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre toda situación que se presente cuando las circunstancias indican que se ha visto alterada la estructura de costos y el régimen tarifario.

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrado, privilegiándose de esta manera una debida prestación y continuidad del mismo.

QUE la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión de servicio público, pretende un equilibrio entre las ventajas otorgadas al concesionario y las cargas que le son impuestas, las cuales deben balancearse de manera que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, hallándose también implícita, como un cálculo, la equivalencia honesta entre lo que se otorga al concesionario y lo que se le exige.

QUE por otro lado la justificación del principio del equilibrio financiero del contrato reposa en razones inherentes a la justicia conmutativa, que exige la equivalencia de las prestaciones recíprocas, fundamentalmente cuando los criterios que se dan para mantener el equilibrio descansan sobre el aumento que sufren las cosas o servicios contratados por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

QUE si bien el procedimiento vigente por imperativo legal es el de ajuste de la estructura de costos expresamente previsto para el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interpartes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero, no puede dejar de considerarse que estamos ante una situación extrema con serios riesgos de afectar el servicio si no se toman medidas que permitan garantizar la continuidad del mismo.

QUE ello se fundamenta en las lógicas demoras que el proceso de revisión trae aparejada, lo cual obliga a dar respuestas que permitan garantizar la sustentabilidad del servicio, y si bien estamos en pleno proceso de revisión de la estructura de costos, el mismo aún no ha finalizado.

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el art. 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia.

QUE en tal sentido se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE, si bien la suma que menciona el Organismo Regulador aún no cuenta con la ratificación correspondiente, en modo alguno puede pasar inadvertido para este Departamento Ejecutivo Municipal, las distorsiones que se han producido en el mercado a partir del día 31 de marzo del corriente año y que han impactado en la estructura de costos del servicio.

QUE en consecuencia se estima conveniente establecer una Compensación Complementaria Municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación, para el mes de diciembre, teniendo en consideración el estudio de la estructura de costos, que actualmente se encuentra en trámite y cuenta con informe del Organismo Regulador, y la que se fija en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

QUE una vez confirmado el valor de la prestación mensual del servicio, el OMRESP practicará liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos, debiéndose practicar la misma teniendo presente los costos del servicio de cada período y la totalidad de los montos efectivamente asignados a la empresa.

QUE es deber ineludible del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar el Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus.

QUE, tratándose de un pago provisorio y sujeto a compensación entre las partes, no habiendo ordenanza al efecto, las razones esgrimidas conllevan a afirmar de manera indubitable que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

QUE se cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER una Compensación Complementaria Municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación, para el mes de diciembre del corriente año, en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- FIJAR la Compensación que se establece por el artículo anterior en la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).-

Artículo 3°.- Una vez finalizada la etapa de revisión de la estructura de costos referida al Valor mensual de la prestación del servicio, y firme el nuevo monto establecido por Ordenanza Municipal, se dará intervención al Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) con el objeto que practique liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos, y de acuerdo a lo expuesto en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.- A efectos de practicar liquidación de las diferencias de costos que surgieren en función de la variación de la estructura de los mismos, el Organismo Regulador deberá practicar la liquidación teniendo presente los costos del servicio de cada período y la totalidad de los montos efectivamente asignados a la empresa, y para el caso de percibir sumas mayores por cada período, estos montos serán considerados a cuenta de la suma que finalmente resulte en función del nuevo valor de la prestación del servicio, mientras que para el supuesto de haber percibido sumas menores para cada período, se deberá definir la modalidad de pago de los mismos.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la cuenta 320 — Subsidios — Código 030000010100213 — Programa Principal Hacienda - Ejercicio 2018, por la suma total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).-

Artículo 6°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 7°.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno, de Planificación, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Artículo 8°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

**RESOLUCIÓN N° 4674 DE FECHA 28-12-18**

VISTO:

El Expediente N° 9174/18 y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Programa Agrimensura, se ha solicitado mediante Pase Interno N° 2786/18, se revea la situación de los inmuebles del Sr. Jorge Oscar LOUSTAU, identificados como: Parcela 35 - Padrón N2 172665, Parcela 36 — Padrón N° 172666, Parcela 37 — Padrón N° 172667, Parcela 38 - Padrón N° 172668 y Parcela 39 — Padrón N° 172669.

Respecto de estos inmuebles, corresponde realizar una recategorización de los mismos, teniendo en cuenta que de acuerdo al Plano, que obra como Anexo en la Ordenanza Tarifada N° 12665/17, estos fueron ubicados en la ZONA 10, la cual incluye a los inmuebles y/o sectores de mayor valuación económica, para la liquidación de los impuestos inmobiliarios, no obstante, al ser los inmuebles descriptos en el primer párrafo, considerados como de "grandes superficies" y no urbanizados, (de acuerdo a la Ordenanza de Uso de Suelo en vigencia), corresponde que estén circunscriptos en la ZONA 14.

Habida cuenta del error que se ha detectado en el Programa Agrimensura, resulta viable que la forma de dar solución a la falta cometida al momento de confeccionar el Plano que obra como Anexo en la Ordenanza Tarifaria, es que el sector donde se encuentran los lotes mencionados, se ubiquen e identifiquen en ZONA 14, y no Zona 10, tal como se encuentran en la actualidad, para lo cual se redacta la presente Resolución Ad Referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Trelew.

Que lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Que le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, remitir las actuaciones al Concejo Deliberante para su ratificación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: DETERMINAR como "ZONA 14", al sector donde se encuentran los inmuebles identificados con las Partidas Inmobiliarias N° 172665, 172666, 172667, 172668 y 172669, propiedad del señor LOUSTAU, Jorge Oscar, de acuerdo al ANEXO I, que obra adjunto.

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁN la presente Resolución los Señores Secretarios de Planificación, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, y cumplido, ARCHIVESE.

**RESOLUCIÓN N° 12 DE FECHA 8-1-19**

**Visto:**

El Exp. N° 10095/2018, la Ordenanza N° 12.850; y

**CONSIDERANDO:**

QUE ha sido puesta en Vigencia la Ordenanza N° 12.850 Tarifaria Anual 2019.

QUE la citada Ordenanza N° 12.850 en su artículo 2° Inc. (d) y (e) otorga a aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen actividad productiva en predios rurales ubicados en el ejido de la ciudad de Trelew una reducción del 50% sobre el Impuesto Inmobiliario con el que se grava aquellos bienes inmuebles;

QUE para obtener ese beneficio, los potenciales beneficiarios deberán brindar bajo la forma de declaración jurada, información referida a la actividad productiva desarrollada en los inmuebles rurales afectados a ese uso;

QUE es necesario determinar la información que deberán aportar los mismos, para permitir al municipio evaluar los pedidos de otorgamiento del beneficio tributario que por esa ordenanza se otorga;

QUE se ha elaborado un Formulario de Declaración Jurada que especifica todos los datos e información que deberán aportarse para fundar el requerimiento del beneficio descrito;

QUE corresponde la aprobación del formulario que, como Anexo I, será parte integrante de la presente;

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE TRELEW  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1:** APROBAR el formulario de Declaración Jurada que tiene por objeto Acreditar, Acompañar, los datos e información que deberán aportarse para fundar el requerimiento de desgravación impositiva que otorga la Ordenanza N° 12.850, el cual forma parte de la presente como Anexo I, por los fundamentos expresados en los considerados precedentes.

**ARTICULO 2:** ESTABLECER el plazo dentro del cual se deberá presentar la Declaración Jurada por parte del requirente de la desgravación impositiva, el cual se  **fija en ciento veinte (120) días**, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente.

**ARTICULO 3:** ESTABLECER como lugar de presentación de la Declaración Jurada mencionada en el Artículo anterior, a la Agencia de Desarrollo Productivo y Social de la Municipalidad de Trelew, Provincia del Chubut.

**ARTICULO 4:** REFRENDARAN la presente resolución los Sres. Secretarios de Planificación Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.

**ARTICULO 5:** REGISTRESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA-ORDENANZA N° 12.850 AÑO 2019**

**1. TITULAR DE LA PROPIEDAD**

Apellido y Nombre:.....  
 DNI:.....  
 Monotributo.....Si..... No.....  
 N° CUIL:.....  
  
 Domicilio:.....  
 Calle:..... N°:.....  
 Ciudad: .....

**2. RESPONSABLE DE LA PRODUCCIÓN**

Apellido y Nombre:.....  
 DNI.....  
 Domicilio: .....

Calle: ..... N°:.....

Ciudad: .....

Monotributo: Si.... No....

N° CUIL:.....

Si no es titular de la propiedad, exprese bajo juramento cuál es la relación contractual mediante la cual se vincula, adjuntando la documentación que corresponda junto con sus datos personales completos.

**3. DATOS CATASTRALES DE LA PROPIEDAD**

Chacra N°..... Lote N°.....  
 Padrón N°.....  
 Superficie Total: .....has.  
 Porcentaje de la superficie total en producción:..... %

**4. ACTIVIDAD PRODUCTIVA**

- a. **Ganadería** (consignar superficie destinada, n° de animales en cada uno de los casos que a continuación se enumeran, y venta anual)
- I. Ovinos

- 1 Cría:  
2 Engorde:  
3 Ciclo completo:
- II. Bovinos
- 1 Cría:  
2 Engorde:  
3 Ciclo completo:
- III. Porcinos
- 1 N° de madres:  
2 Producción anual (kg. Totales y/o N° y tipo de animal vendido):

**b. Heno de Alfalfa**

- I. Superficie de cultivo:  
II. Producción anual:

**c. Horticultura**

- I. A cielo abierto:  
1. Superficie:  
2. Producción:
- II. Invernáculo:  
1. Superficie:  
2. Producción:

**d. Fruticultura**

- I. Especie:  
II. N° de plantas:  
III. Producción anual (Kg.):

**e. Granja**

- I. Aves  
1 N° y tipo de aves:  
2 Producción anual
- II. Conejos:  
1 N° de madres:  
2 Producción anual (Kg. Totales y N° de animales):
- III. Abejas:  
1 N° de colmenas:  
2 Producción anual (Kg.):

**f. Otras:****5. EL PREDIO DE REFERENCIA SE ENCUENTRA EN:**

Producción total:  
Sub-producción:  
No productivas (Indicar las razones):

**6. MAQUINARIAS AGRÍCOLAS O VEHÍCULOS DE TRABAJO:**

Si posee, mencionarlos:.....

**7. COMERCIALIZACIÓN**

¿A quién vende su producción?

Declaro que los datos consignados se ajustan a la realidad

Firma: .....

Aclaración:.....

Trelew,..... de 2019.

**RESOLUCIÓN N° 26 DE FECHA 11-1-19**

VISTO:

El Expediente N° 494/19; el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

QUE la industria textil atraviesa una grave situación económica y laboral en todo el país y particularmente en Trelew.

QUE la situación descripta en el considerando que antecede es motivada por las políticas públicas implementadas por el gobierno nacional y la falta de respuestas ante reiteradas gestiones que se han llevado y se siguen llevando adelante por parte de la dirigencia política y textil de nuestra ciudad.

QUE a la retracción del mercado interno y recesión económica se suman el aumento de los servicios y una alta carga impositiva, la apertura de la importación de productos textiles y los altos costos logísticos, que concluyen en el agravamiento de la situación.

QUE en nuestro parque industrial textil se han perdido más de doscientos (200) puestos de trabajo sólo en estos últimos tres años y existen riesgos de perder hasta novecientos (900) puestos de trabajo más, agravando la situación económica de nuestra ciudad.

QUE lo expuesto en los considerandos que anteceden llevó a empresas del Parque Industrial de Trelew a la imposibilidad de dar cumplimiento en tiempo y forma sus obligaciones, tanto laborales como de servicios e impositivas.

QUE en tal sentido se impone declarar la emergencia laboral textil en todo el ámbito de la ciudad de Trelew.

QUE la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 28.21 que es un deber y atribución del Intendente Municipal "Disponer ad-referéndum del Concejo Deliberante actos administrativos inherentes a actividades y materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, debiendo remitir la norma dentro de los quince (15) días de su vigencia o al reinicio del periodo ordinario de Sesiones, para su ratificación".

QUE ha intervenido la Coordinación de Asesoría Legal de la Municipalidad de Trelew.

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

## RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLÁRESE la EMERGENCIA LABORAL TEXTIL en la ciudad de Trelew, en atención a la grave situación que padecen las empresas del Parque Industrial dedicadas a dicha actividad en cuanto al mantenimiento de su producción y de su personal así como también en referencia al pago de los servicios básicos necesarios para su funcionamiento, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- La Declaración de Emergencia Laboral Textil tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos. Finalizado dicho plazo, y en caso de acreditarse que las circunstancias que dieron origen a la presente permanecen vigentes, el Concejo Deliberante prorrogará la emergencia por igual término.-

Artículo 3°.- COMUNICAR lo resuelto al Ministerio de Coordinación de Gabinete de la Provincia de Chubut.-

Artículo 4°: DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

## RESOLUCIÓN N° 134 DE FECHA 30-1-19

VISTO:

El Expediente 1236/19; Y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que el Personal Jornalizado, es aquel cuya labor es remunerada mediante jornales, siendo empleados para realizar tareas sencillas, esencialmente manuales, que por resultar de un incremento meramente estacional o equivalente, no pueden ser ejecutadas por personal permanente.

Que, en la actualidad, la Municipalidad de Trelew se ha visto en la necesidad de incorporar mano de obra, a fin de cubrir tareas esencialmente manuales que no puedan ser ejecutadas por el personal de Planta Permanente, resultando imperioso la continuidad de la designación de personal bajo la modalidad de jornalizado.

Que para determinar el cálculo del valor de la hora personal jornalizado se tomará como base el haber de la Clase A-1, adicionándose la zona desfavorable.

POR ELLO:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

## RESUELVE

Artículo 1°): Designar como Personal JORNALIZADO, a las personas que en Planilla Anexo I, se detallan, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019 inclusive, quienes cumplimentarán funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Programa Principal Intendencia y Coordinación de Seguridad.

Artículo 2°): La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, notifíquese y cumplido, ARCHIVESE.

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI	LEGAJO		
GONZALEZ RUIZ, Nelson del C.	93.793.276	6313	BALDEBENITO, Brian Gabriel	38.804.004 6543
GUAJARDO, Brenda	38.804.755	6314	JARA, Daniel Marcelo	21.959.201 6550
SARIA, Manuela	25.710.356	6260	ÑANCULEO, Domingo Raúl	25.710.400 6551
BERNAL, Miguel Damián	38.300.049	6264	AMPUERO, Ingrid Margot	31.636.906 6554
CALFUQUIR; Brenda	38.147.536	6106	ROMAN, Marina Constanza	32.978.924 6506
COLIL, Marlín Raquel	26.067.410	6249	MEDINA, Claudia Silvana	32.650.246 6559
VALDERRAMA, Erick	37.149.276	6015	TOLEDO, Marisa Beatriz	18.238.260 6560
WESTERN, Sebastián Patricio	27.092.636	6081	JAQUES, Julia Rosalía	33.060.663 6570
RODRIGUEZ, Daniel Fabián	35.381.772	6017	JARA, Rebeca Samanta	31.261.218 6571
BUSTOS, Norma Natalia	28.055.254	6073	COLIHUEQUE, Marcelo Fabián	33.770.016 6564
SAADE, Myriam	27.328.313	6079	HARRIS, Cintia Ayelén	39.204.086 6565
MUNOZ, Norma Dorisa	24.942.969	6070	GARCIA, Eduardo Héctor	20.094.860 6069
VARGAS, Roxana Belén	30.809.021	6061	SALIERNO, Florencia	27.363.848 6599
SOTO, Celeste Ivonne	30.088.652	6062	BARRIOS, Lourdes	28.071.572 6590
LOPEZ, Lidia Noemí	20.095.711	6108	MANQUEHUAL, Bárbara	38.052.923 6601
SEGUNDO, Silvina Belén	36.320.952	6059	ABAD, Carolina Jael	37.149.208 6596
MANQUILLAN TOLOSA, Celina L.	21.823.461	6066	SANCHEZ SOTO, María A.	23.998.798 6603
JARAMILLO, Laura Marcela	32.649.864	6060	OLIVERAS, Gabriela Paola	37.909.409 6605
JARAMILLO, Marina Marcela	28.390.111	6082	ALIAGA, Vanesa Alejandra	37.067.656 6608
RIVAS ARROS, Milton	33.773.389	6056	WEBER, Norma Azucena	18.007.498 6609
MARILAF, Rubén Alejandro	27.977.466	6055	LLANFULEN, Paula Liliana	29.493.958 6617
ANUEQUE, Juan Carlos	29.260.117	6259	QUINTEROS, Vanesa Vanina	29.692.074 6619
SALINAS, Gabriela	23.201.211	6064	HUENTELAF, Antonio	12.834.345 6621
ESPINOSA, Alberto Daniel	26.727.433	6368	CANQUEL, Gustavo Ariel	36.760.783 6626
AJALA, Gabriela Rosmarí	27.363.663	6392	ELGORRIAGA, Jorge Gustavo	21.354.819 6634
NICOLAS, Yanina de los Angeles	30.517.627	6393	REYES GANGAS, Miguel G	92.261.263 6636
FERREIRA SANCHEZ, Sergio D.	38.147.435	6388	CABEZA, Ismael	14.281.761 6637
CABRERA, Mirian Yanina	29.443.981	6441	GARCIA, Juan Alberto	16.717.864 6638
PAZ, María Cristina	24.441.172	6442	ÑANCULEO, Fernando Jeremías	34.765.848 6639
DIAZ, Carlos Guillermo	30.596.692	6439	PINCHULEF, Darío Nicolás	34.663.916 6640
GODOY Brian Jesús	38.800.763	6440	ARISTA, Miguel Ángel	25.710.086 6641
MARQUEZ, Karen Micaela	38.518.271	6088	GONZALEZ, Jessica Romina	31.636.768 6652
FERNANDEZ, Johana A.	38.800.959	6087	VILLARROEL, Gladys	26.758.432 6658
JONES, Santiago Nicolás	37.150.713	6089	OLIVERA, Brian Erasmo	35.226.390 6671
BORTOT, Lautaro	38.784.720	6539	VIDAL, Cristian Adrián	24.811.560 6672
PICHILEF, José Eduardo	17.764.970	6548	MUNOZ, Lucia Gabriela	31.958.905 6673
CURAQUEO, Hernán Alex	41.089.865	6545	LLANQUENAO, Mauro Gabriel	38.518.094 6674

JARAMILLO, Jorge Alberto	28.870.192	6675	ULLOGA, Eliana Cristina	26.848.806	6703
DAVIES, Daniel Alejandro	28.054.912	6676	ORTEGA, Mónica Graciela	21.959.234	6712
BONETTO, Mariana Gisel	38.804.247	6677	COLIHUEQUE, Juan Marisa	33.770.001	6718
ARCE REINOSO, Miguel Enrique	35.887.184	6678	SOTO, Sofía Belén	33.611.480	6719
ACUÑA, Mariela Yanina	19.007.523	6679	MARTÍNEZ, Juan Carlos	30.284.040	6057
PERDOMO, Patricia Paola	30.858.623	6685	GODOY, Brian Jesús	38.800.763	6440
AHUMADA, Mónica Viviana	22.026.249	6686	CONTRERAS FORMONDOY, Guillermo	33.345.266	6022
ALLENDE, Hugo Orlando	24.219.765	6702			

**RESOLUCIÓN N° 137 DE FECHA 30-1-19**

**VISTO:**

Los Expedientes N°6125/18; N°9054/18 y N°1261/19; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas N°12824 y N°12885; las Resoluciones N°2465/18, N°3899/18 y 027/19; el Contrato de Concesión de las cinco (5) líneas del Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Omnibus en la Ciudad de Trelew, adjudicado en el marco de la Licitación Pública N° 02/05; y

**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 1/3 del Expediente N°1261/19 se presenta la Empresa de Transportes EL 22 SRL mediante Nota N° 775/19 del Registro de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Trelew, de fecha 22 de enero del corriente año informando que no puede garantizar la continuidad y regularidad del servicio.

QUE funda ello en el incremento de los bienes y servicios que intervienen en la prestación, que se traduce en un altísimo índice inflacionario con la consecuente imposibilidad de sustentación del servicio.

QUE a fs. 5 y mediante Nota N°774 (mismo Registro indicado en el primer considerando) de fecha 22 de Enero del corriente año, se vuelve a presentar la concesionaria solicitando liquidación y pago de la diferencia de costos producidas entre los meses de enero de 2017 y Diciembre de 2018, lo que a entender de la prestataria la deuda ascendería a la suma de pesos cuarenta millones setecientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis con noventa centavos (\$ 40.704.866,90) - considerando las diferencias por recaudación teniendo en cuenta los costos del servicio.

QUE lejos de consentir la diferencia que indica la Concesionaria, por medio del artículo 3ro de la Ordenanza N°12885 se ordena la intervención del Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos con el objeto que practique liquidación de diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos.

QUE en modo alguno puede pasar inadvertido que por medio del artículo 1ro de la Ordenanza N°12885 se ratifica el artículo tercero de la Resolución N°027/19 mediante la cual se fija el nuevo valor de las CINCO (5) LINEAS DEL SERVICIO DE AUTO-TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS PRESTADO MEDIANTE OMNIBUS EN LA CIUDAD DE TRELEW en la suma de Pesos Dieciséis Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete con 84/100 (\$ 16.259.567,84), valor éste determinado al mes de septiembre de 2018, con fundamento en el estudio realizado por el Organismo Regulador que sirve de antecedente a la citada Resolución.

QUE si bien se ha ordenado practicar la liquidación que se menciona en el Art. 3° de la Ordenanza 12885, no puede desconocerse que a la fecha aún no han entrado en vigencia íntegramente los diferentes componentes que aseguren el Valor de la prestación mensual del servicio fijado para el mes de Septiembre del año 2018, motivo por el cual se mantienen parcialmente en vigencia algunos de los componentes que aseguran el Valor fijado mediante la sanción de la Ordenanza N° 12824, que ratificó solo parcialmente la opinión fundada del Departamento Ejecutivo Municipal expresada mediante el dictado de la Resolución N° 2465/18, fijándose el valor de la prestación del servicio al mes de Marzo del corriente año en la suma de pesos once millones ochocientos setenta y un mil novecientos ochenta y nueve con veintidós centavos (\$ 11.871.989,22).

QUE a fs. 7/9 vuelve a presentarse la Concesionaria señalando la imposibilidad de brindar el servicio atento que no podría hacer frente a la carga del combustible.

QUE en modo alguno puede desconocerse que el fenómeno inflacionario ha golpeado duramente a los diferentes componentes de la estructura de costos del servicio.

QUE lo expuesto en el considerando que antecede es de carácter público y notorio, más aún si tenemos en cuenta que mediante la Ordenanza N° 12885 se aprobó el costo total del servicio al mes de septiembre del año 2018, el que conforme ya se indicara asciende a la suma de pesos dieciséis millones doscientos cincuenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con ochenta y cuatro centavos (\$ 16.259.567,84).

QUE el tiempo transcurrido desde la fecha de referencia de la nueva estructura de costos o valor de la presentación mensual del servicio (Septiembre 2018), y la circunstancia aún más agravante de que a la fecha no han entrado en vigencia íntegramente los diferentes componentes que aseguren el Valor de la prestación mensual del servicio fijado para el mes de Septiembre del año 2018, se impone la necesidad de tomar decisiones a efectos de mantener la prestación en niveles adecuados de calidad y eficiencia.

QUE la responsabilidad del Estado concedente en modo alguno puede detenerse en el momento del otorgamiento de la concesión del servicio, motivo por el cual, con fundamento en su prerrogativa de control de la evolución de los costos y las tarifas, es legítimo que la administración resuelva sobre toda situación que se presente cuando las circunstancias indican que se ha visto alterada la estructura de costos y el régimen tarifario.

QUE esta potestad se potencia cuando se ejerce en el contexto de acontecimientos que modifican las condiciones tenidas en mira al contratar afectando la ecuación económico-financiera del contrato, y frustrando el cumplimiento de las obligaciones contractuales con la posibilidad de afectar la continuidad del servicio público involucrado, privilegiándose de esta manera una debida prestación y continuidad del mismo.

QUE la noción del equilibrio financiero del contrato administrativo, como una condición implícita en la concesión de servicio público, pretende un equilibrio entre las ventajas otorgadas al concesionario y las cargas que le son impuestas, las cuales deben balancearse de manera que formen la contrapartida de los beneficios probables y de las pérdidas previstas, hallándose también implícita, como un cálculo, la equivalencia honesta entre lo que se otorga al concesionario y lo que se le exige.

QUE por otro lado la justificación del principio del equilibrio financiero del contrato reposa en razones inherentes a la justicia conmutativa, que exige la equivalencia de las prestaciones recíprocas, fundamentalmente cuando los criterios que se dan para mantener el equilibrio descansan sobre el aumento que sufren las cosas o servicios contratados por acontecimientos económicos no imputables al contratista.

QUE si bien el procedimiento vigente por imperativo legal es el de ajuste de la estructura de costos expresamente previsto para el proceso de revisión tarifaria en el pliego licitatorio -lex interpartes- en el artículo 47° de las Cláusulas Generales y cláusula décimo cuarta del contrato de concesión conforme modificación incorporada por medio de la Ordenanza 11142 en su artículo tercero, no puede dejar de considerarse que estamos ante una situación extrema con serios riesgos de afectar el servicio si no se toman medidas que permitan garantizar la continuidad del mismo.

QUE ello se fundamenta en las lógicas demoras que el proceso de revisión trae aparejada, lo cual obliga a dar respuestas que permitan garantizar la sustentabilidad del servicio.

QUE a mayor abundamiento no puede perderse de vista que se halla en juego el art. 42° de la Constitución Nacional que ordena a las autoridades velar por la protección de los derechos de los consumidores y usuarios a recibir servicios públicos de calidad y eficiencia.

QUE en tal sentido se impone adoptar las decisiones que se estimen más convenientes y adecuadas, que requieren la evaluación que también debe comprender el análisis de los riesgos y peligros que implica el no hacer, ante circunstancias y situaciones en las cuales el Estado debe ejercer sin dilaciones y en forma plena sus responsabilidades y facultades en su calidad de poder concedente.

QUE en consecuencia se estima conveniente establecer una Compensación Complementaria Municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación, para el mes de enero del corriente año, la que se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).

QUE el OMRESP al momento de practicar la liquidación de las diferencias de costos que surgieren en función de las diferentes variaciones de las estructuras de los mismos, deberá tener presente la Compensación que aquí se trata.

QUE es deber ineludible del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar el Servicio Público de Autotransporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus.

QUE, tratándose de un pago provisorio y sujeto a compensación entre las partes, las razones esgrimidas conllevan a afirmar de manera indubitable que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referendum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto.

QUE se cuenta con la previsión presupuestaria correspondiente.

QUE lo expresado en el considerando que antecede es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal.

QUE se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

QUE ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal

RESUELVE:

Artículo 1°.- ESTABLECER una Compensación Complementaria Municipal de carácter provisorio y sujeta a compensación, para el mes de Enero del corriente año, en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- FIJAR la Compensación que se establece por el artículo anterior en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00).-

Artículo 3°.- El Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) al momento de practicar la liquidación que ordena el artículo 3ro de la Ordenanza N°12885 deberá tener presente la Compensación que se establece por el artículo primero y que se cuantifica por el artículo segundo del presente acto administrativo.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado en la cuenta 320 — Subsidios — Código 0300000100213 "Programa Principal Hacienda - Ejercicio 2019, por la suma total de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00).-

Artículo 5°.- DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por los Secretarios de Gobierno de Planificación, Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

Artículo 7°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE AL CONCEJO DELIBERANTE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 4113 – 5-12-18: Aprobar el pago de las becas del Programa Aprendizaje Laboral – Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, correspondiente al mes de noviembre de 2018, por la suma total de \$ 804.380, Expte. 767/18.

N° 4114 – 5-12-18: Aprobar la liquidación de la beca del Plan Empleo Trelew, a los beneficiarios del mes de noviembre del corriente año, por la suma total de \$ 6.547.150, Expte. 766/18.

N° 4180 – 7-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Transporte Ceferino SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 180.000, Expte. 9829/18, destinado al servicio de traslado para el Club Atlas que participará del Torneo de Fútbol Sudamericano a realizarse en la ciudad de Santa Teresita.

N° 4211 – 11-12-18: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 1.890.000, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 10, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.223.726.385,04, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 8 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 4239 – 14-12-18: Autorizar la utilización de crédito presupuestario en el ejercicio 2018, para la afectación definitiva del saldo del contrato que fuera firmado entre la Municipalidad de Trelew y la Sra. Nilda Mabel Jones con fecha 16 de agosto de 2016, por la suma de \$ 43.200, Expte. 3998/16.

N° 4240 – 14-12-18: Otorgar a la Sra. Daiana Pamela Alejandra Nicolás, DNI. 42.133.161, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4465/18.

N° 4376 – 19-12-18: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 1.182.000,00, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 11, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2018 en la suma de \$ 2.224.908.385,04, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 4398 – 20-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de octubre de 2018 a los ciento setenta becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, por la suma total de \$ 285.600, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 4435 – 20-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en relación a los ítems 1 al 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 472.182,70, Expte. 10026, destinado a la adquisición de productos alimenticios para familias de escasos recursos.

N° 4536 – 28-12-18: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma total de \$ 16.000, percibiendo cada una la suma de \$ 4.000, en concepto de gastos generales, Expte. 10014/18.

N° 4537 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Elvio Javier Evans, DNI. 26.889.047, un subsidio por la suma de \$ 15.000, destinado a solventar la compra de herramientas para su proyecto de mecánica, Expte. 8829/18.

N° 4538 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Surtidor SRL, por la suma de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9700/18.

N° 4539 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A., por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9667/18.

N° 4540 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Sodipa S.A. por la suma total de \$ 130.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9662/18.

N° 4541 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9665/18.

N° 4542 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9669/18.

N° 4543 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Andoni Producciones S.A., por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9670/18.

N° 4544 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Madryn TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9684/18.

N° 4545 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Natalia Romina Gallorini, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9694/18.

N° 4546 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Casalongue, Mario Rubén, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9717/18.

N° 4547 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Trelew TV de Buena Onda Televisora Color SRL, por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9683/18.

N° 4548 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Impresora Chubutense S.A., por la suma total de \$ 195.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, Expte. 9749/18.

N° 4549 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, Expte. 9736/18.

N° 4550 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Planuno S.A., por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, Expte. 9752/18.

N° 4551 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Diario de Madryn S.A., por la suma total de \$ 75.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, Expte. 9737/18.

N° 4552 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Andoni Producciones S.A., por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, Expte. 9743/18.

N° 4553 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jorge Alfredo Wiener por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9716/18.

N° 4554 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A., por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9685/18.

N° 4555 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publi-

cidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9686/18.

N° 4556 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Jornada Web S.A. por la suma total de \$ 65.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, Expte. 9740/18.

N° 4557 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A. por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9671/18.

N° 4558 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Planuno S.A., por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9677/18.

N° 4559 - 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Editorial Jornada S.A., por la suma total de \$ 95.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9664/18.

N° 4560 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Pamela Beatriz Aquino, DNI. 32.650.064, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinado a gastos generales, Expte. 9852/18.

N° 4561 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2018 a los veinticuatro becarios del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales, por la suma total de \$ 59.040, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 237/18.

N° 4562 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Luciana del Mar Manquillán, DNI. 34.523.444, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9251/18.

N° 4563 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Gerardo Andrés Carriman, DNI. 26.889.155, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8236/18.

N° 4564 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Luis Edgardo Caucaman Amigorena, DNI. 37.150.590, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8309/18.

N° 4565 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Dana Malen Ulloa, DNI. 39.440.497, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8534/18.

N° 4566 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Susana Aide Edit Aguilar, DNI. 17.857.068, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinado a gastos generales, Expte. 8787/18.

N° 4567 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Griselda Beatriz Carabajal, DNI. 21.354.972, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7152/18.

N° 4568 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Cynthia Yanina Roberts, DNI. 29.115.584, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6757/18.

N° 4569 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Silvia Mabel Cervero, DNI. 21.354.678, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8619/18.

N° 4570 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Patricia Noemí Cayún, DNI. 23.286.912, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9136/18.

N° 4571 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Nélide Ester Acevedo, DNI. 26.727.219, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7053/18.

N° 4572 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Javier Alejandro Calfuñir, DNI. 26.544.121, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7537/18.

N° 4573 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Laura Beatriz López, DNI. 18.289.878, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 3483/18.



N° 4574 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Antonella Gisel Rojas Eliceche, DNI. 38.443.565, un subsidio por la suma de \$ 10.500, destinados a gastos generales, Expte. 4760/18.

N° 4575 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Marcela Silvina Lettieri, DNI. 34.233.403, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9786/18.

N° 4576 – 28-12-18: Otorgar al Aeroclub Trelew, representado por el Sr. Sergio Pereira, DNI. 29.908.683 y Nilse Diego Pugh, DNI. 14.308.267, un subsidio por la suma de \$ 200.000, destinados a solventar los gastos que demande el Festival Aéreo organizado por el Aeroclub Trelew, a realizarse los días 26 y 27 de enero de 2019, Expte. 9111/18.

N° 4577 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Estefanía Kruse, DNI. 34.083.114, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinado a gastos generales, Expte. 9808/18.

N° 4578 – 28-12-18: Aprobar el certificado de obra redeterminado definitivo nro. 10 y los certificados de obra redeterminados provisorios nro. 11 y 12, por el monto de \$ 1.433.671,11, Expte. 2451/18 y 7011/17 por el cual se tramita la Licitación Pública N° 08/17, tendiente a la ejecución de la obra "Puesta en Valor Plaza Independencia, ubicación calles Rivadavia, San Martín, Mitre y 25 de Mayo, ciudad de Trelew.

N° 4579 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Leandro Gabriel Ruiz, DNI. 24.449.341, para la contratación de mano de obra para realizar la inyección de agua cruda en el cuenco Muster, por la suma total de \$ 48.800,08, Expte. 8986/18.

N° 4580 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Zukas SRL, en relación a los ítems 1 al 12 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 228.924,59, Expte. 8315/18, destinado a la compra de elementos de seguridad, luces y herramientas.

N° 4581 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Miguel Ángel Gerónimo, DNI. 30.517.439, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 166.560, Expte. 9286/18, destinado al traslado de cuadrillas del área operativa del Programa Voluntariado Social Barrial Trelew Primero.

N° 4582 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Daniela Karina Maldonad, DNI. 28.054.575, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8653/18.

N° 4583 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Viviana Bujer, DNI. 27.750.943, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9735/18.

N° 4584 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Esteban Adrián García, DNI. 21.586.502, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7542/18.

N° 4585 – 28-12-18: Otórgase a la Sra. Griselda Estefanis Ramos, DNI. 42.699.588, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagadero en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8103/18.

N° 4586 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Lidia Espiasse, DNI. 20.483.898, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7175/18.

N° 4587 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma El Surtidor SRL, por la suma total de \$ 50.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de noviembre de 2018, Expte. 8930/18.

N° 4588 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Andoni Producciones S.A. por la suma total de \$ 100.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a edición especial – reinauguración Plaza Independencia, Expte. 10257/18.

N° 4589 – 28-12-18: Rechazar el reclamo administrativo incoado por el Sr. José Luis Roldán, que tramita por Expte. 9601/18, caratulado "Solicitud indemnización y rotura parabrisas VW

Amarok – titular José Luis Roldán", por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 9601/18.

N° 4590 – 28-12-18: Disponer la suma de \$ 2.050.103, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 261/05 y ratificada por Ordenanza 9415/05, que crea el Programa Sistema de Estacionamiento Medido (SEM) – Aprendizaje Laboral, a los beneficiarios del mes de diciembre del corriente año.

N° 4591 – 28-12-18: Establézcase para los contribuyentes que abonen el total del año 2019 por adelantado hasta el 11 de enero de 2019, siempre que no exista deuda vencida a esa fecha, los siguientes descuentos: En el impuesto inmobiliario y tasas de servicios, un 30% sobre el monto total de las cuotas no vencidas y en el impuesto al parque automotor, un 25% sobre el monto total de las cuotas no vencidas.

N° 4592 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Noelia Leonor Levrier Hughes, DNI. 33.261.331, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8198/18.

N° 4593 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Marcela Paola Fernández, DNI. 25.395.310, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8473/18.

N° 4594 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Mirta Silvana Cárdenas, DNI. 31.136.147, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9255/18.

N° 4595 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Patricio Wilipan, DNI. 18.665.814, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8363/18.

N° 4596 – 28-12-18: Otórgase a la Sra. Alejandra Paola Aguilar, DNI. 41.089.859, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 8570/18.

N° 4597 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Gladis Amigorena, DNI. 22.898.382, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9521/18.

N° 4598 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Soledad Ninni, DNI. 31.136.267, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9418/18.

N° 4599 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Ayelén de los Ángeles Marilaf, DNI. 35.226.380, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9229/18.

N° 4600 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Siria Argentina Saracho, DNI. 14.098.885, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9420/18.

N° 4601 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Carol Joaquina Mendonca Vázquez, DNI. 17.418.888, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9424/18.

N° 4602 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Juanita Aldana Andrea Castillo, DNI. 38.147.475, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9098/18.

N° 4603 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Judith Peña Meson, DNI. 94.345.342, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9032/18.

N° 4604 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María de los Ángeles López, DNI. 42.133.043, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinado a gastos generales, Expte. 9493/18.

N° 4605 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Nadia Carolina Aguilera, DNI. 41.475.909, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9319/18.

N° 4606 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Jessica Lorena Fossati, DNI. 39.897.515, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagadero

en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9318/18.

N° 4607 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Zulma Salome Spesso, DNI. 37.550.991, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9653/18.

N° 4608 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María del Carmen Cancinos, DNI. 18.047.136, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9758/18.

N° 4609 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Héctor Omar Quintriqueo, DNI. 14.757.092, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9029/18.

N° 4610 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Jessica del Carmen Soto, DNI. 33.478.400, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9510/18.

N° 4611 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Claudia Susana Loyola, DNI. 27.363.408, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 9546/18.

N° 4612 – 28-12-18: Otórgase al Sr. Claudio Fernando Chávez, DNI. 31.189.597, un subsidio por la suma de \$ 9.000, destinados a gastos generales, Expte. 9834/18.

N° 4613 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de veintisiete pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes a la primera quincena del mes de septiembre del corriente año, según factura por la suma de \$ 48.396,50, de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 10253/18.

N° 4614 - 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de veinticuatro pasajes terrestres, distintos tramos correspondientes al mes de agosto del corriente año, según factura por la suma de \$ 48.096,00 y nota de crédito por la suma de \$ 9.503, de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 10156/18.

N° 4615 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 220.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena de diciembre de 2018, Expte. 9742/18.

N° 4616 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo de Recolectores Nueva Esperanza Ltda. por la contratación de la mano de obra para llevar adelante la limpieza de la banquina ubicada a la vera de la ruta nacional nro. 3 desde la entrada al predio del basural municipal hasta la rotonda norte ubicada en la intersección de la ruta nacional nro. 3 y ruta nacional nro. 25, por la suma de \$ 120.000, Expte. 7578/18.

N° 4617 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018, a los veinticuatro becarios del Programa Fortalecimiento de Programas Sociales por la suma total de \$ 59.040,00, percibiendo cada uno la suma de \$ 2.460, Expte. 237/18.

N° 4618 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 470.208, Expte. 9997/18, destinado a la adquisición de pollo para familias de escasos recursos.

N° 4619 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Dagda S.A., por la suma total de \$ 40.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2018, Expte. 9744/18.

N° 4620 – 28-12-18: Adjudicar la oferta de la Sra. Liliana Fatima Manyauik, DNI. 12.463.750, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 153.000, Expte. 7457/18.

N° 4621 – 28-12-18: Adjudicar a la firma Petrotrelew S.A., la oferta en relación a los ítems 1, 2, 3 y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 468.000, Expte. 9348/18, destinado a la adquisición de gas oil para la flota de vehículos municipales.

N° 4622 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Andrea Noemí Ferreyra, DNI. 29.260.167, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagadero

en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9232/18.

N° 4623 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Benedicta Manríquez Noche, DNI. 10.804.311, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 10000/18.

N° 4624 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Juana del Carmen Ruiz, DNI. 23.692.728, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 5452/18.

N° 4625 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Patricia Cristina Castro, DNI. 25.442.592, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5629/18.

N° 4626 – 29-12-18: Otorgar a las veinte personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 60.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 10220/18: Elida Beatriz Antena, DNI. 13.160.511; César Carlos Barrientos, DNI. 11.073.768; Osvaldo Omar Benítez, DNI. 17.130.807; Carlos David Chichahuala, DNI. 32.650.059; Eliseo Argentino Cid, DNI. 16.721.964; Mario Luis Correa, DNI. 16.421.160; Denis Raúl Domínguez, DNI. 27.363.516; Gustavo David Felices, DNI. 29.282.366; Margarita Valeria Fernández, DNI. 16.841.860; Martín Fuentes, DNI. 14.742.777; Leonardo Ariel González, DNI. 25.138.029; Jerónimo Ricardo Huircapan, DNI. 31.959.086; Rubén Alberto Jones, DNI. 13.988.497; Paola Andrea Massa, DNI. 23.791.497; Facundo Ezequiel Millapi, DNI. 38.143.978; Aurelio Nancuante, DNI. 11.795.756; Oscar Alfredo Paredes, DNI. 16.160.573; Eduardo Pellejero, DNI. 12.538.134; Dardo Rafael Rivadeneira, DNI. 11.444.027; Arnoldo Villalobo, DNI. 10.871.235.

N° 4627 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra "Readecuación de Boulevard Julio A. Roca – ubicación calle Julio A. Roca entre Pecoraro y Edison, ciudad de Trelew", con la empresa "Lear Das S.A.S.", por un monto de \$ 865.618,38, a mes base noviembre de 2018, con un plazo de ejecución de obra de cuarenta y cinco días corridos, Expte. 7868/18.

N° 4628 – 28-12-18: Otorgar a las treinta personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 90.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, en concepto de gastos generales, Expte. 10318/18: Julio Alberto Aguilar, DNI. 34.488.637; Leandro Ezequiel Berwyn, DNI. 34.523.526; Mario Alejandro Berwyn, DNI. 17.130.790; Ismael Doroteo Cárdenas, DNI. 17.484.875; Jorge Emanuel Cárdenas, DNI. 37.150.675; Adolfo Francisco Chingoleo, DNI. 17.765.480; Alfredo Abel Chingoleo, DNI. 36.392.753; Stella Maris Curimil, DNI. 24.436.339; Marcelo Hermenegildo Delgado, DNI. 11.337.570; Franco Miguel Díaz, DNI. 40.263.710; Pablo Alberto Díaz, DNI. 24.133.945; Héctor Eladio Ferreyra, DNI. 14.345.802; Pío Quinto Heledonio Gélviz Torres, DNI. 92.618.493; Eusebio Omar Guardiola, DNI. 20.541.631; Rubén Omar Ibáñez, DNI. 14.337.595; Juan Marcelo Indavera, DNI. 24.100.431; Hugo Ricardo Jara, DNI. 22.272.945; Jacinto Jara, DNI. 23.365.540; Carlos Marcelo Jodar, DNI. 20.218.902; Abel Oscar Kohler, DNI. 12.347.744; Ernesto Alfredo López, DNI. 26.787.814; Miguel Ángel Maidana, DNI. 13.114.256; Alberto Miranda, DNI. 17.953.254; Carlos Damián Miranda, DNI. 36.212.846; Franco Adrián Oyarzo, DNI. 29.692.442; María Cristina Padilla, DNI. 17.644.161; Sergio Omar Pastor, DNI. 30.529.819; Ricardo Daniel Patiño, DNI. 38.804.328; Jesús Ramírez, DNI. 17.643.951; Américo Valenzuela, DNI. 12.380.565.

N° 4629 – 28-12-18: Disponer la suma de \$ 1.070.642, para ser afectada al pago de las becas establecidas mediante Resolución 2135/18, que crea el Programa de Capacitación y Aprendizaje Laboral (ex SEM), a los beneficiarios del mes de diciembre del corriente año, Expte. 5975/18.

N° 4630 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María Inés Manquilef Ojeda, DNI. 32.650.298, un subsidio por la suma de \$ 15.000, para ser destinado a solventar la compra de una cocina semi industrial 4 hornalla acero inoxidable, para el proyecto de comida, Expte. 9492/18.

N° 4631 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Silvia Magdalena Gallardo, DNI. 18.238.158, un subsidio por la suma de \$ 15.000, para ser destinado a solventar la compra de una máquina de coser para el proyecto de costura, Expte. 9868/18.

N° 4633 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 14.300, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de Roth María Lucila, en concepto de pasajes aéreos tramos Trelew, Buenos Aires para el Sr. Juan Sebastián Capodistrias y el Sr. Gustavo Alfredo Eilenberger, quienes viajaron para participar como stand up, en el Ciclo de Cultura Popular en el Espacio Socio Cultural y Político “No me Olvides” organizado por la Coordinación de Intendencia, Expte. 7416/18.

N° 4634 – 28-12-18: Reconocer los montos adeudados por transferencia al FOPROE, correspondiente a los años 2017 y 2018 por la suma de \$ 946.390, Expte. 5222/00.

N° 4635 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de septiembre de 2018 a los ciento setenta becarios del programa Promotores y Auxiliares Sociales, por la suma total de \$ 285.600, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 4636 – 28-12-18: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de noviembre de 2018 del proyecto “Responsabilidad Comunitaria” a los 874 beneficiarios por la suma total de \$ 742.900, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1056/18.

N° 4637 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Emir Daniel Ferrari, DNI. 39.827.358, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7800/18.

N° 4638 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Mónica Beatriz Ortiz, DNI. 26.727.595, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3990/18.

N° 4639 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Dora del Carmen Ríos, DNI. 29.282.342, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8045/18.

N° 4640 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Hugo Esteban Catrimil, DNI. 21.959.026, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7522/18.

N° 4641- 28-12-18: Otorgar al Sr. Eulogio Jaramillo, DNI. 11.800.416, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7768/18.

N° 4642 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Irene Kucich, DNI. 21.959.211, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagadero en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8982/18.

N° 4643 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Andrea Julia Reyes, DNI. 24.811.306, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 9211/18.

N° 4644 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Ercilia Peñipil Rodrigues, DNI. 21.823.455, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9138/18.

N° 4645 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Samantha Daniela Lucero, DNI. 36.650.814, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9406/18.

N° 4646 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Guillermo Argentino Álvarez, para la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajos de pintura de acceso a monoblock sector A Barrio Constitución, por la suma de \$ 49.000, Expte. 9105/18.

N° 4647 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Pinturería y Ferrería Los Hermanos SRL, en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 91.413, Expte. 9463/18.

N° 4648 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 10.000, según factura de la firma Alicia Beti Marín, en concepto de servicio de sonido para el 4° Seven Patagónico de Mamis los días 8 y 9 de octubre de 2016, Expte. 10026/16.

N° 4649 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Mónica Gabriela Rodríguez, DNI. 26.980.414, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 8778/18.

N° 4650 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Vilma Elizabeth Antenado, DNI. 23.228.766, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2632/18.

N° 4651 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María Alejandra Caullán, DNI. 21.390.223, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7093/18.

N° 4652 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Clara Mabel Quintriqueo, DNI. 17.418.821, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7326/18.

N° 4653 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Nélica Gómez, DNI. 29.907.613, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3205/18.

N° 4654 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Noemí Godoy, DNI. 37.395.080, un subsidio por la suma de \$3.500, destinados a gastos generales, Expte. 5842/18.

N° 4655 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Ana Esther Torres, DNI. 28.482.438, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4160/18.

N° 4656 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Alina Noemí Bustos, DNI. 22.758.322, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 4269/18.

N° 4657 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Luis Alberto Oporto, DNI. 40.208.969, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6298/18.

N° 4658 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Nelson Daniel Bastida, DNI. 37.150.714, un subsidio por la suma de \$3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6870/18.

N° 4659 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Rosana del Carmen Peña, DNI. 29.058.741, un subsidio por la suma de \$3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6166/18.

N° 4660 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Nilda Eva Cayupan, DNI. 29.618.174, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6515/18.

N° 4661 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Cecilia Inés Sifuentes, DNI. 30.809.036, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6663/18.

N° 4662 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Adela Leonor Flores, DNI. 27.977.472, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6808/18.

N° 4663 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Flavia Ruth Bernal, DNI. 37.909.381, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6723/18.

N° 4664 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Víctor Hugo Ferrer, DNI. 7.888.861, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7380/18.

N° 4665 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Karina Manuela Díaz, DNI. 32.650.276, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7709/18.

N° 4666 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Lucía Daiana Flores, DNI. 38.443.164, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7481/18.

N° 4667 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Carlos Daniel Obando, DNI. 38.806.979, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en

dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7965/18.

N° 4668 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Julia Yolanda Constantinoff, DNI. 22.453.910, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7375/18.

N° 4669 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Magalí Mariángeles Gómez, DNI. 34.032.110, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7969/18.

N° 4670 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Rubén Darío Rodríguez, DNI. 33.595.359, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7856/18.

N° 4671 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Claudio Germán Altamirano, DNI. 35.171.622, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 7895/18.

N° 4672 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Cledia Blanca Chingoleo, DNI. 11.526.539, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7936/18.

N° 4673 – 28-12-18: Rectificar el artículo 4to. de la Resolución 3758 de fecha 12 de noviembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Designanse a los siguientes funcionarios para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación: al Sr. M.M.O. Brian Mongolini, DNI. 24.133.417 y al Sr. Ing. Alejandro Luis Asensio, DNI. 17.310.667, ambos dependientes de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, el abogado Sr. Mariano Andrés Tesi, DNI. 33.345.002 y la Sra. Abogada Sabrina Noelia Núñez, DNI. 30.146.307, ambos dependientes de la Coordinación de Asesoría Legal de la Secretaría de Gobierno, Expte. 7857/18.

N° 4675 – 28-12-18: Aceptar a partir del 01 de diciembre de 2018, la renuncia interpuesta por el Sr. Ruperto Ruiz, legajo 4457, en la Clase Técnico T3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Deportes, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 10024/18.

N° 4676 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Sandra Paola Namuncurá, DNI. 27.363.545, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9569/18.

N° 4677 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 a los 36 becarios del Programa Promotores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 6.000, Expte. 2037/18.

N° 4678 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Emilio Oscar Vargas, DNI. 22.934.926, en relación a los ítems 1 al 7, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 137.668, Expte. 9896/18, destinado a la contratación de mano de obra para refacción de vivienda para Irene Jara, domicilio Malaespina 224, Barrio Menfa, Expte. 9896/18.

N° 4679 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono a favor de la firma Hielos del Sur, la suma total de \$ 30.000, en concepto de servicios de alquiler de dispenser frio/caliente y abastecimiento de agua mineralizada para la oficina de Recursos Humanos, Expte. 9210/18.

N° 4680 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Andrea Paola Molina, DNI. 29.692.014, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8036/18.

N° 4681 – 28-12-18: Otórgase al Sr. Jonathan Rodrigo Vulcano, DNI. 42.898.349, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8101/18.

N° 4682 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Raúl Alberto Roldán, DNI. 34.168.871, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9082/18.

N° 4683 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Daiana Beatriz Yancamil, DNI. 38.804.785, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8280/18.

N° 4684 – 28-12-18: Otórgase a la Sra. María Alfonsina Casse, DNI. 30.393.840, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000 destinados a gastos generales, Expte. 8227/18.

N° 4685 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Héctor Segundo León, DNI. 12.047.246, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8962/18.

N° 4686 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Jeannette Alejandra Silva Ferreyra, DNI. 37.860.617, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7313/18.

N° 4687 – 28-12-18: Otórgase a la Sra. Cyntia Gisel Ramírez, DNI. 32.220.051, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en tres cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 3169/18.

N° 4688 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Daiana Ayelén Toledo Currumil, DNI. 39.439.709, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9652/18.

N° 4689 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Graciela Verónica Millain, DNI. 26.344.116, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 6769/18.

N° 4690 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Sonia del Carmen Hernández, DNI. 36.650.803, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8717/18.

N° 4691 – 28-12-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Emilio López Rodal, DNI. 37.499.989, por el término de dos meses, contados a partir del 01 de noviembre de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 20.000, Expte. 8873/18.

N° 4692 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018, a los 45 becarios del Programa Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador Arbolado Público, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 3545/18.

N° 4693 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 365.184, Expte. 10306/18, destinado a la adquisición de alimentos para festejos por año nuevo.

N° 4694 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 365.184, Expte. 10159/18, destinado a la adquisición de productos navideños para el armado de canastas navideñas.

N° 4695 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 172.800, Expte. 10164/18, destinado a la adquisición de bebidas navideñas para los clubes de abuelos.

N° 4696 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Diego Eduardo Milipil, DNI. 29.493.660, por la contratación de mano de obra para llevar adelante los trabajos de limpieza y desmalezamiento de la calle Cacique Nahuelpan desde Cadfan Hughes hasta Avda. Colón, por la suma de \$ 49.000, Expte. 9771/18.

N° 4697 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Alexis Gastón Trecafir, DNI. 40.208.713, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9515/18.

N° 4698 – 28-12-19: Aprobar la transferencia destinada a solventar la ayuda económica correspondiente al Programa Alimentario Trelew por el mes de Diciembre de 2018, reglamentado por Resolución N° 1787/2014 en el marco del Convenio celebrado el día 28 de diciembre de 2012 entre el Banco Chubut S.A. y la Municipalidad de Trelew, ratificado por Ordenanza N° 11814, por la suma total de \$ 401.700, correspondiendo la suma de \$

377.700, a 1259 beneficiarios de la Tarjeta Social Alimentaria, por la suma de Pesos Trescientos (\$300) cada uno y la suma de Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00) a Cuarenta (40) Beneficiarios de la Tarjeta por la suma de Pesos Seiscientos (\$600) cada uno, según se detallan en los Anexos I y II que forman parte de la presente, los cuales se encuentran dentro de las situaciones previstas en la reglamentación y cumplen con los requisitos que el Programa Alimentario Trelew establece.

N° 4699 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 142.800, Expte. 10304/18, destinado a la adquisición de bebidas para festejos de año nuevo.

N° 4700 – 28-12-18: Adjudicar al Sr. Pablo Raúl Pagani, DNI. 23.600.955, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 506.000, Expte. 7759/18, destinado a la contratación de 220 horas de máquina pala cargadora para ser utilizada en la cantera municipal.

N° 4701 – 28-12-18: Adjudicar a la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 39.900, Expte. 8726/18, destinado a la adquisición de puertas para el Jardín Maternal Arco Iris.

N° 4702 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María Antonia Pilquimán, DNI. 31.261.479, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9647/18.

N° 4703 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Marcela Jaquelina Sosa, DNI. 23.883.688, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4425/18.

N° 4704 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Stella Maris Remolcoy, DNI. 24.400.497, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6103/18.

N° 4705 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Carlina Nancy Manrique, DNI. 17.310.560, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6004/18.

N° 4706 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Eber Alexis Adaro, DNI. 37.614.759, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7394/18.

N° 4707 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Alicia Haydee Muze, DNI. 14.118.430, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas, iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7328/18.

N° 4708 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Rosa Isabel Mermoud, DNI. 31.261.316, un subsidio por la suma de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 7477/18.

N° 4709 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Lorena Fernanda Pacheco, DNI. 36.213.036, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7325/18.

N° 4710 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Marta del Carmen Ríos Godoy, DNI. 94.791.746, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7284/18.

N° 4711 – 28-12-18: Otórgase al Sr. Nelson Germán Méndez, DNI. 34.523.685, un subsidio por la suma de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 10005/18.

N° 4712 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Ana María Alvarado, DNI. 26.727.551, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 9102/18.

N° 4713 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Anahí Ayelén Del Castillo, DNI. 34.347.165, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9362/18.

N° 4714 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Bárbara Lucía Esparza, DNI. 38.046.264, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 9419/18.

N° 4715 – 28-12-18: Otorgar al Sr. José Luis Leonardo Masmitja, DNI. 29.581.440, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9193/18.

N° 4716 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Daniela Chalia Toro, DNI. 24.304.268, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8092/18.

N° 4717 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Fabrizio Sebastián Orias, DNI. 32.801.414, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8073/18.

N° 4718 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Yanina Belén Zabala, DNI. 38.804.514, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5950/18.

N° 4719 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Anibal Enrique Catrileo, DNI. 37.395.002, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5960/18.

N° 4720 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Sofía Araceli Catrileo, DNI. 39.439.790, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5918/18.

N° 4721 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Salvador Nahuelpan, DNI. 20.095.012, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9099/18.

N° 4722 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Marta Vázquez, DNI. 20.094.685, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9110/18.

N° 4723 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Amalia Cristina Cabrera, DNI. 12.047.697, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9620/18.

N° 4724 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María Cristina Cañuecar, DNI. 23.401.427, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9622/18.

N° 4725 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Federico Sebastián Pavón, DNI. 37.149.313, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9936/18.

N° 4726 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Norma Estela Torres, DNI. 12.984.542, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9555/18.

N° 4727 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Argentino Matías Roldán, DNI. 5.413.603, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 9498/18.

N° 4728 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María Celeste Elizabeth Díaz, DNI. 40.208.971, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 10097/18.

N° 4729 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Valeria Soledad Bottger, DNI. 32.220.191, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 9539/18.

N° 4730 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Ayelén del Carmen Callupil, DNI. 38.784.703, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7474/18.

N° 4731 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Mariel Andrea Eliceche, DNI. 22.934.613, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 8949/18.

N° 4732 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Sebastián Ariel Sandoval, DNI. 37.147.512, un subsidio por la suma de \$ 10.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8014/18.

N° 4733 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Lorena Huentemil, DNI. 36.334.940, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8021/18.

N° 4734 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Vanesa Elizabeth Vargas, DNI. 29.282.594, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8325/18.

N° 4735 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Jonathan Bernabé Trovato, DNI. 34.262.218, un subsidio por la suma de \$ 11.800, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.900, destinados a la adquisición de insumos de electricidad y para reestablecer servicio de energía eléctrica, Expte. 8622/18.

N° 4736 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Lorenzo Ramón Ceballos, DNI. 27.974.951, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8231/18.

N° 4737 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Miryan Janet Añasco Olguera, DNI. 36.453.046, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 10052/18.

N° 4738 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Verónica Silvana Sandoval, DNI. 26.059.438, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 10017/18.

N° 4739 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. Norma Isabel Pugh, en relación a los ítems 1 al 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 139.596,40, Expte. 7092/18, destinado a la adquisición de materiales.

N° 4740 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 163.200, Expte. 10300/18.

N° 4741 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Abundancia SRL, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 443.400, Expte. 10330/18, destinado a la adquisición de carne para familias de escasos recursos.

N° 4742 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Enrique Ramón Santos, DNI. 21.355.388, en relación a los ítems 1 a 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 192.496, Expte. 9288/18, destinado a la casilla utilizada por el personal de Guardia Urbana.

N° 4743 – 28-12-18: Asignar a la Agente Sonia Mabel Fritz, DNI. 23.401.594, legajo 6100, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por función de inspector, quien cumple funciones en el Programa Transporte, Secretaría de Gobierno, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 10047/18.

N° 4744 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Petrotrelew S.A., en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 420.000, Expte. 9761/18, destinado a la adquisición de diésel premium.

N° 4745 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con la firma Fiorasi e Hijos S.A., por el desarme, reparación y armado del vehículo legajo 11, por la suma total de \$ 214.127,12, Expte. 7949/18.

N° 4746 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Héctor Osvaldo González, DNI. 7.615.568, en relación a los ítems 1 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 104.820. Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 16.380, Expte. 8811/18, destinado a la compra de materiales de pintura para cartelera en escuelas, comisarías, jardines y distintas dependencias municipales.

N° 4747 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Industrial S.A., en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 112.830, Expte. 7453/18, destinado a la adquisición de herramientas para las distintas plazas de la ciudad.

N° 4748 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con la firma Zavico SRL, por la suma de \$ 840.000, por la contratación de 400 horas de alquiler de máquina hidrogrúa que será utilizada para colocación de nuevos semáforos, Expte. 1027/18.

N° 4749 – 28-12-18: Prorrogar el vencimiento de la 1° cuota año 2019 el impuesto inmobiliario y tasas de servicios, del impuesto inmobiliario adicional a los terrenos baldíos y del impuesto al parque automotor, hasta el 31 de enero de 2019 inclusive.

N° 4750 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 15.000, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de la Sra. María Lucila Roth, en concepto de pasajes aéreos para el Sr. Augusto Rakijar, DNI. 27.418.563, quien viajó a la ciudad de Buenos Aires a realizar la cobertura de fútbol argentino, Expte. 7640/18.

N° 4751 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de dieciséis pasajes terrestres para distintos tramos correspondientes a la segunda quincena de septiembre del corriente año, según factura de \$ 28.053, de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 10307/18.

N° 4752 – 28-12-18: Otorgar a las cuatro personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 10.000, percibiendo cada una la suma de \$ 2.500, destinados a gastos generales, Expte. 10004/18: Rocío Belén Coralina Calvo, DNI. 33.770.012; Lorena Paola Guzmán, DNI. 33.772.411; Erica Lorena Medina, DNI. 31.136.363; Esther Pérez, DNI. 14.930.990.

N° 4753 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Elena del Carmen Ranguileo, DNI. 36.052.746, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8875/18.

N° 4754 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Verónica Alejandra Johnson, DNI. 36.052.438, un subsidio por la suma de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 8776/18.

N° 4755 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Silvana Mariel Zappi, DNI. 32.650.186, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9108/18.

N° 4756 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Ángel Andrés Molina, DNI. 37.909.348, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9137/18.

N° 4757 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Dora Adelina Muñoz, DNI. 18.543.465, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4910/18.

N° 4758 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Alicia Beatriz Acevedo, DNI. 28.054.530, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6812/18.

N° 4759 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Karen Alejandra Peñalba, DNI. 38.443.389, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 6188/18.

N° 4760 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Ana Laura González, DNI. 41.722.300, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6229/18.

N° 4761 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Verónica Gabriela Contreras, DNI. 27.020.497, un subsidio por la suma de \$ 14.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 6702/18.

N° 4762 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Sandra Gonzalo, DNI. 22.239.946, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7297/18.

N° 4763 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Susana Inés Seguel, DNI. 25.138.787, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 7825/18.

N° 4764 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Viviana Cecilia Malchiodi, DNI. 26.388.974, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 7784/18.

N° 4765 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María José Santos, DNI. 28.054.724, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7803/18.

N° 4766 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Elizabeth Beatriz Salinas, DNI. 32.893.044, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7269/18.

N° 4767 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Sabrina Belén Racheff, DNI. 36.650.894, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 6169/18.

N° 4768 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Johanna Noemí Calfual, DNI. 34.766.865, un subsidio por la suma de \$ 18.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 7366/18.

N° 4769 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Pilar Claudia Adriana Masmijtja, DNI. 42.408.187, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8667/18.

N° 4770 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Lorena Noemí Medina, DNI. 38.300.181, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 7798/18.

N° 4771 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Danna Solange Valenzuela, DNI. 38.801.669, un subsidio por la suma de \$ 20.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 8348/18.

N° 4772 – 28-12-18: Otorgar al Sr. José Elías Morales, DNI. 11.653.246, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4035/18.

N° 4773 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Enzo Ricardo Traipe, DNI. 39.442.058, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 4418/18.

N° 4774 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Milena Jessica Frasser, DNI. 25.442.501, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3227/18.

N° 4775 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Francisca Huechaqueo, DNI. 14.738.713, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 7184/18.

N° 4776 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Lidias Edith Bizama, DNI. 14.281.943, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 8448/18.

N° 4777 – 28-12-18: Otórgase a la Sra. Tania Elizabeth Soto, DNI. 35.604.145, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.500, destinados a gastos generales, Expte. 8428/18.

N° 4778 – 28-12-18: Adjudicar al Sr. Alfredo Sergio Ocaranza, DNI. 29.685.660, la oferta en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 200.000, Expte. 8386/18, destinado a la contratación de 400 horas de alquiler de un camión cisterna.

N° 4779 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 1 al 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por un monto de \$ 320.656, Expte. 10301/18, destinado a la adquisición de productos navideños para armado de bolsones de refuerzo.

N° 4780 – 28-12-18: Adjudicar a la propuesta de la oferta 1 correspondiente a la firma Fel-Pa SRL, por la suma de \$ 636.660, la totalidad de los ítems, por ajustarse a los requisitos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta conveniente a los intereses municipales, Expte. 8807/17, destinado a la adquisición de productos para el armado de canastas navideñas.

N° 4781 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por un monto de \$ 421.800, Expte. 10270/18, destinado a la adquisición de áridos para stock.

N° 4782 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Nélide Noemí Caño, DNI. 20.094.750, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2497/18.

N° 4783 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Carlos Segundo Rehl, DNI. 16.421.425, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 3266/18.

N° 4784 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Miguel Ángel Loustalet, DNI. 36.318.664, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4748/18.

N° 4785 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Griselda Anahí González, DNI. 21.959.142, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9067/18.

N° 4786 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Carolina Gregoria Huincaleo, DNI. 31.261.071, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 4485/18.

N° 4787 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Viviana Jaramillo, DNI. 33.773.326, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 4043/18.

N° 4788 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. María José Arévalo, DNI. 39.897.547, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3231/18.

N° 4789 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Noemí Rumiñahuel, DNI. 26.889.016, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 2363/18.

N° 4790 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Gloria Elizabeth Alarcón Valenzuela, DNI. 27.841.247, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 3874/18.

N° 4791 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Sandra Yamila Catrileo, DNI. 39.441.300, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5949/18.

N° 4792 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Miguel Ángel Picón, DNI. 12.429.914, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6562/18.

N° 4793 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Javier Alejandro Chávez, DNI. 36.052.360, un subsidio por la suma de \$ 4.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 2.000, destinados a gastos generales, Expte. 5536/18.

N° 4794 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Valeria Carolina Ocampos, DNI. 31.689.373, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 5609/18.

N° 4795 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Miriam Elizabeth Caneda, DNI. 20.238.687, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 8058/18.

N° 4796 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Daiana Solange Pando, DNI. 37.770.962, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 8237/18.

N° 4797 – 28-12-18: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 2836/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Aprobar el contrato de servicios a celebrar con el Sr. Villivar Daniel Luis, DNI. 18.154.152, por el término de seis meses, contados a partir del 01 de julio de 2018, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2018 y por la suma total de \$ 54.000, que será abonada en seis cuotas fijas, mensuales, iguales y consecutivas de \$ 9.000 cada una de ellas para los meses de julio a diciembre de 2018 conforme al modelo de contrato que como Anexo se agrega formando parte integrante del presente acto, por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 5039/18.

N° 4798 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Alejandra Eugenia Pilquiman, DNI. 33.261.454, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 9602/18.

N° 4799 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Mirta Soledad Maldonado, DNI. 35.099.648, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6707/18.

N° 4800 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Nancy Noemí Oliva, DNI. 33.772.044, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 6001/18.

N° 4801 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Alberto Clemente Severo, DNI. 27.740.162, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8420/18.

N° 4802 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Beatriz Díaz, DNI. 11.467.542, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 8392/18.

N° 4803 – 28-12-18: Otorgar al Sr. Juan Patricio Ibáñez, DNI. 21.913.359, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 6351/18.

N° 4804 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Nérida Genoveva Contreras, DNI. 12.915.167, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6781/18.

N° 4805 – 28-12-18: Otórgase a la Sra. Edith del Carmen Huentecoy, DNI. 27.977.498, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 6123/18.

N° 4806 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Érica Karina Quidulef, DNI. 25.138.164, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 7424/18.

N° 4807 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Radio Brava SRL, por la suma total de \$ 60.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 9691/18.

N° 4808 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Abundancia SRL, en relación a los ítems 1 y 3 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 374.000. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950, en relación al ítem 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 94.000, Expte. 6791/18, destinado a la compra de carne y pollo para familias de escasos recursos.

N° 4809 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, DNI. 7.818.702, en relación a los ítems 1 a 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 486.607,90, Expte. 6896/18, destinado a la compra de materiales para stock.

N° 4810 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Nicolás Pablo Amici, DNI. 24.449.261, en relación a los ítems 1 a 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 515.985,95, Expte. 10001/18, destinado a la adquisición de pintura vial y demás artículos para pintar cordones cuneta.

N° 4811 – 28-12-18: Desafectar del ejercicio 2017 la suma de \$ 226.000, según expedientes por los cuales se tramitaron subsidios otorgados en cuotas, Expte. 9866/18.

N° 4812 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de treinta y tres pasajes terrestres para distintos tramos correspondientes a la primera quincena del mes de octubre del corriente año, según factura por la suma de \$ 46.703, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 10312/18.

N° 4813 – 28-12-18: Otorgar a las cinco personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 15.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, en concepto de gastos generales, Expte. 9797/18: Marcela Alicia Azócar Zorrilla, DNI. 37.150.920; Ruth Johana Calfuquir, DNI. 35.603.936; Claudio Amacio, DNI. 14.757.035; Shaira Noemí Curaqueo Cayupil, DNI. 42.636.530 y Bárbara Ayelén Wilipan, DNI. 36.334.769.

N° 4814 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma San Fernando S.A., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 343.000, Expte. 9778/18, destinado al alquiler de 490 horas de camión tanque de 30.000 litros para ser utilizado en el riego de plazas y accesos de la ciudad.

N° 4815 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018, a los treinta becarios del Programa Promotores Ambientales / Recicladores Urbanos, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, Expte. 184/18.

N° 4816 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018, a los veintinueve becarios del Programa Polo Tecnológico e Innovación Productiva, percibiendo \$ 3.000 los 24 becarios y \$ 5.000 los 5 becarios coordinadores, Expte. 186/18.

N° 4817 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sarkis SRL, en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 207.898,65, Expte. 7188/18, destinado a la compra de indumentaria para el personal becado de la capacitación auxiliar podador y fumigador de arbolado público.

N° 4818 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de veintitrés pasajes terrestres distintos tramos correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del corriente año, según factura por la suma de \$ 49.501, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 10332/18.

N° 4819 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de veintitrés pasajes terrestres distintos tramos correspondientes a la primera quincena del mes de octubre del corriente año, según factura por la suma de \$ 41.533,40, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 10326/18.

N° 4820 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de diecisiete pasajes terrestres distintos tramos correspondientes a la primera quincena del mes de septiembre del corriente año, según factura por la suma de \$ 45.286, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 10295/18.

N° 4821 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de veintinueve pasajes terrestres distintos tramos correspondientes a la primera quincena del mes de septiembre del corriente año, según factura por la suma de \$ 48.125, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 10298/18.

N° 4822 - 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de treinta y cuatro pasajes terrestres distintos tramos correspondientes a la primera quincena del mes de octubre del corriente año, según factura por la suma de \$ 48.582,40, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 10308/18.

N° 4823 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018 a los 105 becarios del Programa Auxiliares en Carpintería, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.450, Expte. 5246/18.

N° 4824 – 28-12-18: Adjudicar la totalidad de los ítems a la firma La Industrial S.A. por la suma de \$ 670.900, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 5589/18, destinado a la compra de uniformes para inspectores de tránsito.

N° 4825 – 28-12-18: Aprobar la contratación del inmueble sito en Belgrano Norte N° 154 entre la Municipalidad de Trelew y la firma Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, mediante el mecanismo de contratación directa, por el plazo de 15 meses, desde el 01 de octubre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, por la suma total de \$ 520.500, Expte. 7701/18.

N° 4826 – 28-12-18: Asignar en la Clase 15 horas titulares, al Sr. Jesús Enrique Donato, DNI. 11.809.341, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en el Programa Expresión Folclórica y Popular, dependiente de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 6737/18.

N° 4827 – 28-12-18: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Mauricio Alejandro Navarro, DNI. 28.708.203, por el término de dos meses contados a partir del 01 de noviembre de 2018, ven-



ciendo en consecuencia el 31 de diciembre del mismo año y por la suma total de \$ 24.000, Expte. 9920/18.

N° 4828 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Internix SRL en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 482.500, Expte. 9427/18, destinado a la adquisición de hormigón H21 que será utilizado en el bacheo de distintas calles de la ciudad.

N° 4829 – 28-12-18: Rectificar los artículos 1° y 3° de la Resolución 4606/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo 1°: Otorgar a la Sra. Fossati, Jesica Lorena, DNI. 39.897.515, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, destinados a gastos generales. Artículo 3°: Por la Coordinación de Tesorería se procederá a efectuar el pago de \$ 12.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 6.000, a la Sra. Fossati, Jesica Lorena, DNI. 39.897.515, Expte. 9318/18.

N° 4830 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con la firma Fiorasi e Hijos S.A., por la reparación del legajo 188 Renault Kangoo, con sus respectivos repuestos y por la suma total de \$ 111.474,62, Expte. 5968/18.

N° 4831 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 36.000, según factura de la firma Aroca, Miguel Franco, en concepto de publicidad institucional durante el mes de octubre y noviembre del año 2017, Expte. 9876/18.

N° 4832 – 28-12-18: Otorgar a la Sra. Juana Mirta Gallardo, DNI. 14.973.417, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 9836/18.

N° 4833 – 28-12-18: Aprobar la contratación directa con la firma Cecilia Pinilla, por la suma total de \$ 45.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente al mes de octubre de 2018, Expte. 9707/18.

N° 4834 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono a favor de la firma Hielos del Sur, la suma total de \$ 16.140, según factura en concepto de alquiler de dispenser frío/caliente y abastecimiento de agua mineralizada, Expte. 9015/18.

N° 4835 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 33.150, según facturas de la firma Rotar Viajes y Turismo de Roth María Lucila, en concepto de pasajes aéreos tramo Trelew, Buenos Aires, Trelew para el Sr. Jorge Fabián Castelnuovo, DNI. 18.238.338 y la Sra. Cinthya del Carmen Rodríguez Lizondo, quienes viajaron por controles médicos, Expte. 8556/18.

N° 4836 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de seis pasajes terrestres distintos tramos, correspondientes a la primera quincena del mes de septiembre del corriente año, según factura por la suma de \$ 12.690, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 10296/18.

N° 4837 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 18.000, según factura de la firma Aroca, Miguel Franco, en concepto de publicidad institucional durante el mes de septiembre de 2017, Expte. 9875/18.

N° 4838 – 28-12-18: Ajustar la cuenta presupuestaria nro. 1182, código 010200020005813, subsidios, Subsidio Trabajadores UOCRA (F.A.) Ejercicio 2018 por el monto de \$ 42.000, de acuerdo a los considerandos que anteceden y al total pagado, Expte. 8136/17.

N° 4839 – 28-12-18: 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de treinta pasajes terrestres distintos tramos, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del corriente año, según factura por la suma de \$ 47.506, de la firma Trammat S.A. y Otros UTE, Expte. 10327/18.

N° 4840 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de diciembre de 2018, a los 170 becarios del Programa Promotores y Auxiliares Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 4841 – 28-12-18: Aprobar el pago correspondiente al mes de noviembre de 2018, a los 170 becarios del Programa Promoto-

res y Auxiliares Sociales, percibiendo cada uno la suma de \$ 1.680, Expte. 236/18.

N° 4842 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 102.000, Expte. 8876/18, destinado a la adquisición de pintura asfáltica y membranas para la refacción del techo el Palacio Municipal.

N° 4843 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C. en relación a los ítems 1 a 5, 10, 13 y 21, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por el monto de \$ 5.814. Adjudicar a la oferta presentada por el Sr. Héctor Osvaldo González, DNI. 7.615.684, en relación a los ítems 6, 7, 9, 11, 12, 14 a 20, 22, 23 y 24, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 78.808,98, Expte. 8983/18, destinado a la compra de elementos de pintura.

N° 4844 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Zavico SRL, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma de \$ 450.000, Expte. 9631/18, destinado a la adquisición de equipo fusor de asfalto.

N° 4845 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la suma de \$ 46.500, según factura de la firma Rotar Viajes y Turismo de Roth María Lucila, en concepto de pasajes para los Sres. Sergio Rulicki, DNI. 14.455.619, Santiago Martín Olivera, DNI. 33.222.429 y Alan Crawley, DNI. 36.914.686, quienes vinieron a realizar una capacitación y consultoría organizacional, Expte. 7706/18.

N° 4846 – 28-12-18: Declarar de legítimo abono a favor de la firma Hielos del Sur, la suma total de \$ 30.000, en concepto de servicio de alquiler dispenser frío/caliente y abastecimiento de agua mineralizada, Expte. 9801/18.

N° 4847 – 28-12-18: Asignar al agente Ignacio César Barría, DNI. 10.637.956, legajo 3673, Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, el adicional por horario rotativo, quien cumple funciones en el Programa Tránsito, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 8423/18.

N° 4848 – 28-12-18: Otorgar un incremento de 10 horas titulares a la agente Graciela Inés Garay, legajo 4429, Clase 22 horas titulares, del personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, a partir de la fecha de la presente. Establecer que a partir de la fecha de la presente dicha agente quedará con un total de 32 horas titulares como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 4067/18.

N° 4849 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Roberto Matías Ibarbia, DNI. 5.530.526, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 492.750, Expte. 2831/18, destinado al alquiler de una topadora para ser utilizada en el basurero municipal.

N° 4850 – 28-12-19: DEJAR SIN EFECTO la designación a Cargo del Sub Programa Automotores del Programa de Conservación y Obras Viales dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Resolución N° 3294/17, al Agente Sr. Héctor Fabián LORENZI — DNI N° 24.245.569 — Legajo N° 5373 - Clase Operativo 02 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, a partir de la fecha del presente Acto Administrativo. DEJAR SIN EFECTO la designación a Cargo del Cargo Código Taller — Área Programática Operativo O5 dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Resolución N° 898/14 al Agente Sr. Carlos Cesar BERAZA — DNI 20.293.098 — Legajo N° 5471 — Clase Operativo O2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal a partir de la fecha del presente Acto Administrativo. ASIGNAR A CARGO del Sub Programa Automotores del Programa de Conservación y Obras Viales, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, más el adicional por Tareas Activas Permanentes, de

acuerdo a lo establecido en el Art. 64° Inc. b) modificado por Ordenanza N° 12733/18, (Art. 21 Ord. 10396/08) del C.C.T., al Agente Sr. Carlos Cesar BERAZA — DNI N° 20.293.098 — Legajo N° 5471 — Clase Operativo 02 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, a partir de la fecha del presente Acto Administrativo y hasta tanto se resuelva lo contrario; dejando constancia que se hará reserva de Cargo en la Clase Operativo O2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal. ASIGNAR A CARGO del Código Taller — Área Programática - Operativo 05 dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, al Agente Sr. Héctor Fabián LORENZI — DNI N° 24.245.569 — Legajo N° 5373 - Clase Operativo 02 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal, a partir de la fecha del presente Acto Administrativo y hasta tanto se resuelva lo contrario; dejando constancia que se hará reserva de Cargo en la Clase Operativo O2 del Personal de Planta Permanente del Escalafón Municipal.-

N° 4851 – 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de 27 pasajes terrestres distintos tramos, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del corriente año, según factura por la suma de \$ 48.185, de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 10331/18.

N° 4852 - 28-12-18: Aprobar lo actuado por la adquisición de 27 pasajes terrestres distintos tramos, correspondientes a la primera quincena del mes de septiembre del corriente año, según factura por la suma de \$ 42.864,30 y nota de crédito por la suma de \$ 5.197,54, de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, Expte. 10265/18.

N° 4853 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Sucesión de Gómez Gregorio Osvaldo en relación a los ítems 1 a 13, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 110.000, Expte. 9959/18, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 4854 – 28-12-18: Rectificar el artículo 4° de la Resolución 4164/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 4°: Por la Coordinación de Administración se procederá a imputar a la cuenta nro.503 – bienes corrientes – código 050000010000002, Programa Despacho, Programa Principal Desarrollo Social y Acción Comunitaria – Ejercicio 2018, por la suma de \$ 468.450, Expte. 8803/18.

N° 4855 - 28-12-18: Otorgar un subsidio por la suma de \$ 20.000, a nombre del Club de Pesca, Náutica y Caza Submarina de Trelew, representado por su presidente Alan Richard Lewis, DNI. 20.094.919 y el tesorero Sr. Ariel Gustavo Malerba, DNI.20.238.717, destinados a solventar gastos de organización, logística y/o premiación para el concurso de pesca 6 Horas de pieza mayor Roberto "Toto" Erchiga, que se realizó el día domingo 11 de noviembre de 2018, Expte. 8524/18.

N° 4856 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Fel-Pa SRL, en relación a los ítems 3, 6, 7 y 8, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 88.754,34. Adjudicar la oferta presentada por la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950, en relación a los ítems 1, 2, 4 y 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 231.870,80, Expte. 10114/18, destinado a la adquisición de alimentos y golosinas para las colonias de verano.

N° 4857 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con la Sra. Daiana Solange Benavidez, para llevar adelante trabajos de limpieza y desmalezamiento de la calle Michael Jones desde Ayacucho hasta Oris de Roa, por la suma de \$ 45.000, Expte. 9586/18.

N° 4858 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Roberto Matías Ibarbia, DNI. 5.530.526, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 492.750, Expte. 3177/18, destinado al alquiler de una topadora para limpieza y apertura de nuevas calles en el basural municipal.

N°4859 – 28-12-18: Aprobar la renovación del contrato de afiliación entre la Municipalidad de Trelew y la firma Prevención Art S.A., por un plazo de 12 meses, a partir del 1° de septiembre de 2018 y hasta el 31 de agosto de 2019, Expte. 10310/16.

N° 4860 – 28-12-18: Aprobar el contrato de mano de obra suscripto con la Sra. Daiana Solange Benavidez, DNI. 33.774.094, a partir de la fecha de firma del acta de inicio de obra y por un plazo de noventa días, o hasta la culminación de las tareas si estas se producen en un plazo menor, por un monto de \$ 87.953,60, Expte. 9081/18.

N° 4861 – 28-12-18: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Cementerio del Programa Construcciones, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, al agente Roberto Omar Ochoa, legajo 2359, Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular agente Néstor Pablo Meneces, legajo 4580, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 01 de noviembre de 2018 hasta el día 30 de noviembre de 2018 inclusive, Expte. 9163/18.

N° 4862 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Roberto Matías Ibarbia, DNI. 5.530.526, en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 318.860, Expte. 4196/18, destinado al alquiler de una retroexcavadora.

N° 4863 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma Planuno S.A., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 460.000, Expte. 6205/18, destinado al alquiler de una motoniveladora.

N° 4864 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Rubén Edgardo García, DNI. 17.310.741, en relación a los ítems 1 a 9, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 122.700, Expte. 8395/18, destinado a la adquisición de formularios varios.

N° 4865 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por la firma La Abundancia SRL, en relación a los ítems 1 y 2, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 324.500, Expte. 10118/18, destinado a la adquisición de jugo y agua para la Colonia de Vacaciones.

N° 4866 – 28-12-18: Aprobar la baja de 26 beneficiarios y el alta de otros 26 beneficiarios, Expte. 9007/18, por el cual se aprobó el subsidio a 352 trabajadores desocupados nucleados en el sindicato de la UOCRA.

N° 4867 – 28-12-18: Establézcanse para los contribuyentes que abonen el total del año 2019 por adelantado desde el 14-1-19 y hasta el 31-1-19, la aplicación de un 25% de descuento en el impuesto inmobiliario y tasas de servicios y un 20% de descuento en el impuesto al parque automotor, asimismo la aplicación de un 20% de descuentos en ambos tributos para quienes efectúen dicho pago desde el 1-2-19 y hasta el 29-3-19, siempre que no exista deuda vencida a la fecha de pago.

N° 4868 – 28-12-18: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Mario Aníbal Rodríguez, DNI. 13.046.723, en relación a los ítems 1 a 4 en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 178.800, Expte. 10051/18, destinado a la compra de fruta para colonias de verano.

N° 4869 – 28-12-18: Autorizar y aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de diciembre de 2018 del proyecto "Responsabilidad Comunitaria a los 874 beneficiarios, percibiendo cada uno la suma de \$ 850, Expte. 1056/18.

N° 4870 – Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Juan Carlos Moreira, DNI. 7.818.702, en relación a los ítems 1, 2 y 4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 68.015,44, Expte. 6719/18, destinado a la compra de insumos para poda en las distintas plazas.

N° 4871 – 28-12-18: Adjudicar a la firma Petrotrelew S.A., la totalidad de la oferta en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 422.500, Expte. 10002/18, destinado a la adquisición de nafta súper para la flota de vehículos municipales.

N° 4872 – 28-12-18: Proceder a la contratación directa con el Sr. Alfredo Sergio Ocaranza, DNI. 29.685.660, por la contratación de mano de obra para llevar adelante trabajos de pintura de 1.400 metros de cordones cuneta en calles Belgrano desde M.

Jones hasta López y Planes y Juan de Garay desde M. Jones hasta Cambrin, por la suma de \$ 49.000, Expte. 7436/18.

N° 1 – 2-1-19: Póngase en vigencia a partir del 01 de enero de 2019 el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew para el presente ejercicio con sus correspondientes objetivos y actividades aprobado por Ordenanza 12875 en la suma de \$ 2.768.908.150,38, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 5 y anexo I que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 2 – 3-1-19: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por la agente Olga Norma Evans, legajo 3134, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Inspección, Secretaría de Gobierno, Expte. 10142/18.

N° 3 – 3-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Recursos Humanos, a la agente Ana Cecilia Lillo Figueroa, legajo 6495, Clase Jefe de Sub Programa del Personal de Planta Temporal del Escalafón municipal, en reemplazo de su titular agente Sra. Miriam Mónica Cerviño, legajo 6146, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 07 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019 inclusive, Expte. 1771/19.

N° 4 – 4-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Despacho, dependiente de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la agente Mónica Lidia Cancho, legajo 2780, a partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta el día 10 de enero de 2019 inclusive, por encontrarse su titular, Mercedes del Carmen Vidal, legajo 3943, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 10313/18.

N° 6 – 8-1-19: Autorizar al Sr. Intendente Municipal a ausentarse de la ciudad de Trelew por más de cinco días, contados a partir del día 14 de enero del año 2018, conforme lo prescripto por el artículo 27 de la Carta Orgánica Municipal, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 7 – 8-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Documentación Legal de Obra del Programa Obras por Contrato, dependiente de la Coordinación de Obras, Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, a la agente Lucía Estela Rezk, legajo 5059, Clase Técnico T2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, a partir del 26 de diciembre de 2018 hasta el 09 de enero de 2019, en reemplazo de su titular agente Gabriela Esther Romero Caprera, legajo 5474, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 10321/18.

N° 8 – 8-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Obras por Contrato, dependiente de la Coordinación de Obras, a la agente Silvia Adriana Calfunao, legajo 3873, a partir del 07 de enero de 2019 hasta el día 01 de febrero de 2019, en reemplazo de su titular Eduardo Rubén Spanjersberg, legajo 3654, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 10311/18.

N° 9 – 8-1-19: Incrementarse el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Trelew del año 2019, en la suma de \$ 134.000, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 9 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución. Fíjese el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Trelew del año 2019 en la suma de \$ 2.769.042.150,38, de acuerdo a las planillas anexas nro. 1 al nro. 7 que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

N° 10 – 8-1-19: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial al Secretario de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Ing. Marcelo Miles Montserrat, DNI. 23.154.407, a partir del 7 de enero de 2019 y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 11 – 8-1-19: Exceptuar al trámite de mensura del inmueble ubicado en el Sector 6, Circunscripción 1, Quinta 14, Padrón 11044/0000, tramitado por Expte. 9327/18, de la presentación de la planilla denominada "Informe de Situación Tributaria de Inmuebles", establecido por las Resoluciones N° 1915/00 y 725/01, Expte. 9327/18.

N° 13 – 8-1-19: Designar en la Clase Administrativo A1, a la Sra. Yanina Vanesa Moreno, DNI. 32.537.555, como personal de planta temporal del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Deportes, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 366/19.

N° 14 – 8-1-19: Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2018, la renuncia interpuesta por la agente Andrea Verónica Andrade, legajo 5517, al cargo en la Clase Jefe de Programa el personal de planta transitoria del escalafón municipal, con funciones como asesor de gabinete, correspondiendo reubicarla en la Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 276/19.

N° 15 – 10-1-19: Asignar la mayor función a cargo de Coordinación de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a la agente Eliana Beatriz Gómez, legajo 1803, a partir del 28 de diciembre de 2018 y hasta el 14 de enero de 2019 inclusive, por encontrarse su titular Pablo Federico Sardón, legajo 6643, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 104/19.

N° 16 – 10-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Presupuesto, dependiente del Programa Presupuesto y Finanzas de la Coordinación de Administración, Secretaría de Hacienda, a la agente María Daniela Pérez, legajo 5052, por encontrarse su titular María Alejandra Pérez, legajo 2729, usufructuando licencia anual reglamentaria a partir del 02 de enero de 2019 y hasta el 11 de enero de 2019 inclusive, Expte. 321/19.

N° 17 – 10-1-19: Otorgar a los diez beneficiarios detallados seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 30.000, percibiendo cada uno de ellos la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 408/19: Rubén Edgardo Costa, DNI. 26.344.666; Domingo Emilio Díaz, DNI. 21.057.600; Luis Daniel Díaz, DNI. 22.453.754; Cristian Amadeo Jaramillo, DNI. 25.138.416; Guillermo Jaramillo, DNI. 21.623.859; Juan Gabriel Nimfo, DNI. 23.063.855; Antonio Nomfo, DNI. 21.388.591; María Estela Ranguileo, DNI. 27.138.728; Máximo Germán Santos, DNI. 25.442.118; Franco Alfredo Yancamil, DNI. 39.440.205.

N° 18 – 10-1-19: Otorgar a las dieciocho personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 54.000, percibiendo cada una la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 385/19.

N° 19 – 10-1-19: Rechazar el reclamo administrativo incoado por el Sr. Hugo Oñate, DNI. 30.596.963, que tramita por Expte. 10289/18, caratulado "Sr. Hugo Orlando Oñate, reclamo p/ accidente de tránsito en calle Pecoraro entre Gales y Ecuador...", por lo expuesto en los considerandos que anteceden, Expte. 10289/18.

N° 20 – 10-1-19: Designar como personal jornalizado, a las personas que se detallan seguidamente, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 30 de abril de 2019 inclusive, quienes cumplirán funciones en el área que en cada caso se indica: Gustavo Fabián Campos, DNI. 22.934.883, Recursos Humanos; Nelson Fabián Márquez, DNI. 32.538.210, Programa Juventud; Daniela Daiana Iraola, DNI. 32.801.377, Coordinación de Inspección; Luciana Gabriela Cáceres, DNI. 31.248.606, Agencia de Desarrollo Productivo; Juan José Mugueta, DNI. 29.066.548, Obras y Servicios Públicos; Lorena Analía Santana, DNI. 25.592.778, Programa Juventud; Juan Fernando Marin, DNI. 37.550.660, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial; Luis Alberto Paillacura, DNI. 34.765.817, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial, Expte. 278/19.

N° 21 – 10-1-19: Designar como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a las personas que se detallan seguidamente, a partir del 01 de enero de 2019, con funciones que para cada caso se indica, para desempeñar tareas administrativas y operativas, Expte. 362/19: Adriana Elizabeth Jaramillo, DNI. 33.060.740, Clase A1, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria; Daiana Gisela Milipil, DNI. 36.393.102, Clase A1, Coordinación de Políticas Inclusivas y Reinserción Social; Arturo Simón Lillo, DNI. 23.365.553, Clase O1, Coordinación de Intendencia.

N° 22 – 10-1-19: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. c) del C.C.T. modificado por Ordenanza 12733, al agente Manuel

Eduardo López, legajo 4157, quien reviste en el Cargo de Jefe de Sub Programa Patrimonio y Formación, dependiente del Programa Expresión Folclórica y Popular de la Coordinación de Acción Cultural y Político Integradora, a partir de la fecha del presente acto administrativo y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 376/19.

N° 23 – 10-1-19: Designar como personal jornalizado, al Sr. Rubén Darío Torres, DNI. 30.809.079, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de abril de 2018 inclusive, quien cumplirá funciones en el Programa Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Expte. 361/19.

N° 24 – 10-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Sueldos, dependiente de la Coordinación de Administración, a la agente Gabriela Soledad Haro, legajo 5510, Clase Jefe de Sub Programa, a partir del 07 de enero de 2019 y hasta el 10 de febrero de 2019 inclusive, por encontrarse su titular Gabriel Aurelio Carugo, legajo 3387, usufructuando licencia anual reglamentaria. Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Liquidaciones del Programa Sueldos, a la agente Leila Yamila Andrade, legajo 6327, Clase Administrativo A1, a partir del 7 de enero de 2019 y hasta el 10 de febrero de 2019 inclusive, por encontrarse su titular Gabriela Soledad Haro cumpliendo tareas de mayor jerarquía, Expte. 398/19.

N° 25 – 11-1-19: Otorgar a las nueve personas detalladas seguidamente un subsidio por la suma de \$ 54.000, percibiendo cada una la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 416/19: Domingo Emilio Díaz, DNI. 21.057.600; Guillermo Jaramillo, DNI. 21.623.859; Antonio Nimfo, DNI. 21.388.591; Luis Daniel Díaz, DNI. 22.453.754; Cristian Amadeo Jaramillo, DNI. 25.138.416; Juan Gabriel Nimfo, DNI. 23.063.855; Rubén Edgardo Costa, DNI. 26.344.666; María Estela Ranguileo, DNI. 27.138.728; Franco Alfredo Yancamil, DNI. 39.440.205.

N° 28 – 11-1-19: Designar en la Clase Administrativo A1 como personal de planta permanente del escalafón municipal, a la Sra. Tatiana Ailen Cuello, DNI. 37.067.864, legajo 6540, para desempeñar funciones en el Programa Transporte, Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 399/19.

N° 29- 11-1-19: Designar a cargo del Despacho de la Intendencia, al Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Javier Maza, DNI. 13.733.542, a partir del 14 de enero de 2019 y mientras dure la ausencia de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 30 – 11-1-19: Autorizar la adscripción al Bloque Chubut Somos Todos – Concejo Deliberante, a los agentes que se detallan seguidamente, dejando constancia que se hará reserva de cago en la Clase que para cada caso se indica, a partir del 1ro. de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, Expte. 370/19: Irma Marta Aguilar, legajo 5786, Administrativo A1 planta permanente; Julio Eliseo Andrade, legajo 4608, Operativo O3 planta permanente; Norberto Calfuquir, legajo 5790, Operativo O1 planta permanente.

N° 31 – 11-1-19: Autorizar la adscripción a la Dirección de Producción e Industria de la Municipalidad de Gaiman, a la agente Natalia Soledad Pueyo, legajo 5050, Clase Profesional P2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Profesional P2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 372/19.

N° 32 – 11-1-19: Dejar sin efecto, a partir del 01 de enero de 2019, la designación otorgada mediante Resolución 3950/17, en la Clase Jefe de Programa Empleo y Capacitación dependiente de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, al agente Fabián Eduardo Villar, legajo 6195.

N° 33 – 11-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Control y Gestión dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la agente Dana Andrea Díaz, legajo 4494, a partir del 28 de enero de 2019 y hasta el 01 de marzo de 2019 inclusive, por encontrarse su titular, Silvia Calfunao, legajo 3873, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 258/19.

N° 34 – 11-1-19: Designar en la Clase Coordinador de Prensa, al Sr. Carlos Ramón Alejandro Garses, DNI. 26.727.167, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 11 de enero de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 672/19.

N° 35 – 11-1-19: Dar de baja por fallecimiento, a partir del 20 de diciembre de 2018, al agente Carlos Walter Gauna, legajo 4628, quien se desempeñaba en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Conservación y Obras Viales, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, Expte. 10309/18.

N° 36 – 11-1-19: Designar en la Clase Jefe de Programa del personal de planta transitoria del escalafón municipal, para cumplir funciones como asesor de gabinete, al agente Carlos Miguel Vanaria, legajo 5032, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, correspondiendo hacer reserva del cargo en la Clase Operativo O2 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 461/19.

N° 37 – 11-1-19: Dejar sin efecto, a partir del 10 de enero de 2019, la designación en la clase Coordinador de Prensa, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, otorgada mediante Resolución 8868/17, al agente Walter Oscar Alonso, legajo 6661. Designar en la Clase Jefe de Programa Empleo y Capacitación de la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, al Sr. Walter Oscar Alonso, legajo 6661, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, a partir del 11 de enero de 2019 y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 543/19.

N° 38 – 11-1-19: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 900, según factura por servicio de monitoreo electrónico de seguridad en el mes de diciembre de 2018 por la empresa Shelter Cop, Expte. 433/19.

N° 39 – 11-1-19: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda al Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Sr. Héctor Castillo, DNI. 23.791.131, a partir del 16 de enero de 2019 a las 07:50 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 40 – 16-1-19: Rectificar el artículo 1ro. de la Resolución 2777/18 de fecha 30 de agosto de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra "Reparación Glorieta Plaza Independencia", ubicación ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a la empresa "Los Robles SRL", por el monto cotizado de \$ 1.046.984, mes base junio de 2018, siendo el plazo de ejecución de noventa días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, Expte. 4335/18.

N° 41 – 16-1-19: Otorgar un subsidio de \$ 150.000, al Sr. Nelson Enrique Nahuel Díaz, DNI. 32.898.172 y la Sra. Camila Jazmín Eyllenstein Vicente, DNI. 38.535.392, en representación de la Organización "Exhibición de Padel Internacional" a realizarse el día 25 de enero de 2019 en las instalaciones de Sportman Padel Trelew, Expte. 473/19.

N° 42 – 17-1-19: Aprobar la contratación directa, tendiente a la ejecución de la obra "Obras Complementarias en Loteo Belgrano, ubicación ciudad de Trelew, a la empresa "Villegas Construcciones SRL", por el monto cotizado de \$ 1.483.817,90, mes base octubre de 2018, siendo el plazo de ejecución de treinta días corridos, contados a partir de la fecha de la orden de inicio de los trabajos impartida por la Municipalidad de Trelew, de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 8518/18.

N° 43 – 17-1-19: Adjudicar la contratación directa para ejecución de la obra "Perfilado y Limpieza de Canal Malvinas y Canal de Drenaje por Calle Oris de Roa, ubicación calle Soberanía Nacional desde Simón de Alcazaba a Oris de Roa y calle Oris de Roa dese soberanía Nacional a Capitán Murga, Trelew, a la oferta nro. 2 correspondiente a la empresa "Canal Construcciones SRL", por un monto de \$ 991.687,71, a mes base julio de 2018, con un plazo de ejecución de obra de noventa días corridos, por resultar la oferta técnicamente ajustada al objeto de la obra y económicamente conveniente a los intereses municipales, Expte. 2909/18.

N° 44 – 18-1-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, DNI. 16.644.614, en relación a los ítems 1 a

4, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 396.750, Expte. 590/19.

N° 45 – 18-1-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Nicolás Pablo Amici, DNI. 24.449.261, en relación a los ítems 1, 2, 3, 4 y 5, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 301.416,80, Expte. 536/19.

N° 46 – 22-1-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Autoservicio Mayorista Diarco S.A., en relación a los ítems 1 a 12, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 437.590, Expte. 593/19, destinado a la adquisición de artículos de almacén.

N° 47 – 22-1-19: Otorgar a las diez personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 30.000, destinado a la asistencia de personas desocupadas, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 3.000, en concepto de gastos generales, Expte. 697/19: Rodrigo Emanuel Arancibia, DNI. 40.207.425; Soraya Estefanía Castro, DNI. 42.274.355; Jennifer Johana Colemil, DNI. 43.079.967; Gabriel Nicolás Jaramillo, DNI. 40.837.982; Juan Alejandro Layes, DNI. 39.440.230; Washington Emanuel Layes, DNI. 39.440.231; Oscar Eduardo Limonao, DNI. 40.384.005; Marcelo Daniel Paso, DNI. 41.722.210; Carolina Belén Rosales, DNI. 39.439.996; Orlando Diego Salinas, DNI. 43.350.714.

N° 48 – 22-1-19: Otorgar a las siete personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 35.000, destinado a la asistencia de siete personas desocupadas de la ciudad de Trelew, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 5.000, en concepto de gastos generales, Expte. 700/19: Marisol Alejandra Agüero, DNI. 39.440.896; Paulina Ayelén Amado, DNI. 39.441.010; Gabriela Romina Caneo, DNI. 32.219.937; Edith del Carmen Huentecoy, DNI. 27.977.498; Lucía Antonella Limonao, DNI. 41.722.217; José Miguel Mancilla, DNI. 30.517.494 y Karen Micaela Perafan, DNI. 42.133.149.

N° 49 – 22-1-19: Otorgar a las veintisiete personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 94.500, percibiendo cada una de ellas la suma de \$ 3.500, en concepto de gastos generales, Expte. 644/19: Oscar Alfredo Chauras, DNI. 21.000.064; Camila Anabel Davila, DNI. 38.147.633; Leonela Guadalupe Delgado, DNI. 41.089.780; Marcos Gabriel Epulef, DNI. 41.722.293; Ruth Noemí Epulef, DNI. 35.604.293; Blanca Sara Farías, DNI. 18.613.969; Daniela Gisel Felices Cárcamo, DNI. 35.172.889; Ivan Alejandro Flores Gómez, DNI. 38.147.794; María Estela Flores, DNI. 25.407.902; Haydee Regina Garay, DNI. 17.900.521; Jorge Rubén Alejandro Garay, DNI. 30.550.048; Ricardo Abel Garay, DNI. 20.236.898; Pedro Sebastián Garcés, DNI. 42.969.911; Belarmino Fabián Herrera, DNI. 38.801.312; Alex Leonardo Hughes Casal, DNI. 42.020.041; Adriana Elizabeth Iglesias, DNI. 33.772.020; Carlos Andrés Infante, DNI. 31.136.183; Fernando Daniel Lefimi, DNI. 38.807.099; Micaela Adriana Loncon, DNI. 38.804.083; Antonella Silvana López, DNI. 41.793.269; Delfina López, DNI. 17.391.239; Evelin Rocío López, DNI. 38.804.024; José Omar Melillan, DNI. 38.300.413; Lisandro Leonel Mella, DNI. 42.970.013; Atilio Víctor Mera, DNI. 26.249.048; Andrea Beatriz Millanao, DNI. 42.898.353; Andrés Millanao, DNI. 10.147.429.

N° 50 – 22-1-19: Otorgar a las veintisiete personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma de \$ 94.500, percibiendo cada una la suma de \$ 3.500, en concepto de gastos generales, Expte. 645/19: Ivan Maximiliano Millanao, DNI. 38.518.233; Luis Humberto Montenegro, DNI. 36.650.533; Emmanuel Edmundo Muñoz, DNI. 18.532.265; Micaela Elizabeth Muñoz, DNI. 42.898.319; Juana Luisa Nazer, DNI. 27.841.103; Hugo Abel Neipan, DNI. 23.201.702; Jessica Elizabeth Orellana, DNI. 39.440.005; Oscar Leonardo Orellana, DNI. 33.261.237; Cristian Javier Orellana, DNI. 27.841.261; Jorge Omar Ortega, DNI. 21.798.886; Tamara Gisel Ortega, DNI. 43.157.028; Angeles Nair Oyarzo, DNI. 40.384.533; Romina Alejandra Planes Rodríguez, DNI. 42.408.915; Juan Ernesto Parodi, DNI. 23.692.763; Esther Estefanía Quiñinao, DNI. 41.220.164; María Celeste Quiroga, DNI. 34.765.557; Nélide Beatriz Raynao, DNI. 21.541.134; Micaela Gisel Reyes, DNI. 39.439.710; Tamara María Reyes, DNI. 42.208.616; Vilma Raquel Rivera, DNI. 24.133.957; Yanina Ayelén Ríos, DNI. 32.650.270; Sergio Omar Ríos, DNI. 38.801.460; Darío Javier Rosas, DNI. 38.300.088; Cristian Omar Ruiz, DNI. 42.274.250; Janet Isabel Ruiz, DNI. 31.136.062; Jes-

sica Noemí Ruiz, DNI. 38.804.552 y Luciano Gabriel Sandoval, DNI. 40.324.388.

N° 51 – 22-1-19: Otorgar a las diecinueve personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 66.500, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 647/19: Elena Anahí Sepúlveda, DNI. 41.735.330; Enzo Alejandro Schwenke, DNI. 40.384.200; Diego Oscar Valenzuela, DNI. 28.516.511; Néstor Fabián Vallejos, DNI. 17.644.166; Luciano Ezequiel Videla, DNI. 42.898.383; Georgina Alejandra Winter, DNI. 38.804.565; Audolia Ermelinda Care, DNI. 10.194.347; Analía Elizabeth Sosa, DNI. 31.020.295; Mariana Elizabeth Alderete, DNI. 41.089.721; Jorge Alejandro Rosales Pino, DNI. 38.801.451; María Cristina Rodríguez, DNI. 12.834.351; María Cristina Saldivia, DNI. 26.067.436; Bárbara Gisel Nanculeo, DNI. 37.149.133; Elizabeth Beatriz Cayunao, DNI. 37.067.624; Germán Esteban Saldivia, DNI. 31.959.136; Mauro Leonardo Lara, DNI. 32.142.791; Jazmín Morena Villareal, DNI. 37.550.581; Luis Alberto Escobar, DNI. 23.310.615 y Brenda Estefanía Contreras, DNI. 40.207.606.

N° 52 - 22-1-19: Otorgar a las veintiséis personas detalladas seguidamente, un subsidio por la suma total de \$ 91.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 642/19: Francisco Isidoro Aceval, DNI. 22.640.479; Isabel Adriana Agüero, DNI. 42.771.670; Nazareno Amador Aguila Ruiz, DNI. 42.636.755; Abel Sebastián Albornoz, DNI. 39.439.805; Hugo Damián Alderete, DNI. 34.275.966; Alejandro Néstor Alfero, DNI. 16.828.247; Luis Agustín Amigorena, DNI. 41.089.957; Enzo Natanael Azócar, DNI. 42.133.166; Natalia Lorena Bancho, DNI. 36.334.041; Amanda Rocío Bernal, DNI. 41.793.304; Damián Eliseo Bernal, DNI. 36.334.615; Rebeca Soledad Bernal, DNI. 36.334.615; Rebeca Soledad Bernal, DNI. 35.099.726; Aníbal Jorge Biosca, DNI. 28.870.208; Franco Emanuel Cabrera, DNI. 38.922.425; Marta de los Angeles Calfunao, DNI. 41.525.600; Tamara Elizabeth Calfunao, DNI. 39.439.811; Leandro Ezequiel Campos, DNI. 40.208.520; Enrique Amancio Carriqueo, DNI. 26.544.079; Sandra Liliana Carriman, DNI. 38.518.229; Mario Gabriel Castro, DNI. 28.054.728; Gimena Marcela Castro, DNI. 42.020.194; Gustavo Ezequiel Catrileo, DNI. 38.804.176; Juan Carlos Castro Guerrero, DNI. 93.107.632; Rosana Noemí Cofre, DNI. 26.257.160; Luis Eduardo Curín, DNI. 12.834.475 y Cristian Gabriel Curiqueo, DNI. 40.384.193.

N° 54 – 23-1-19: Aceptar a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por el agente Osvaldo Segundo, legajo 2318, quien se desempeña en el Programa Control de Gestión, dependiente de la Coordinación de Logística y Gestión Operativa, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, Expte. 10316/18.

N° 55 – 23-1-19: Eximir del pago de impuesto al parque automotor al contribuyente Humberto Cosme, DNI. 24.790.110, respecto del vehículo de su propiedad dominio AD-151-CZ, a partir de la 11° cuota año 2018, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 9186/18.

N° 56 – 23-1-19: Aprobar lo actuado en el Expte. 10267/18, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública "Reparación Glorieta Plaza Independencia", ubicación ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a septiembre de 2018, de la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 1.191.710,71, Expte. 10267/18.

N° 57 – 23-1-19: Adjudicar la oferta presentada por la Sra. María Eugenia Zamora, DNI. 17.166.950, en relación a los ítems 1 a 10, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 413.640, Expte. 591/19, destinado a la adquisición de alimentos para beneficiarios de la UOCRA.

N° 58 – 23-1-19: Designar en la Clase Operativo O1 al Sr. Alejandro Ferreira Toledo, legajo 6354, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Intendencia, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 454/19.

N° 59 – 23-1-19: Designar como personal de planta transitoria del escalafón municipal, a las personas que se detallan seguidamente, a partir del 01 de enero de 2019, conforme clases y fun-

ciones que para cada caso se indica, para desempeñar tareas administrativas y operativas, Expte. 443/19: Graciela Alejandra Williams, DNI. 30.163.134, Clase A1, Programa Recursos Humanos; Mariquena Mariela Vázquez, DNI. 39.441.177, Clase A1, Programa Recursos Humanos; Mauro Damián Epulef, DNI. 23.201.825, Clase O1, Secretaría de Coordinación y Desarrollo Territorial; Claudia Viviana Díaz, DNI. 23.748.471, Clase A1, Secretaría de Desarrollo Social y Acción Comunitaria.

N° 60 – 23-1-19: Asignar el adicional por tareas activas permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° de la Ordenanza 12733 (Art. 21 Ord. 10396/08) del C.C.T., inciso que para cada caso se indica a los agentes detallados seguidamente, a partir de la fecha de la presente: Ricardo Enrique Santos, legajo 6466, Jefe de Programa, inc. a; Lucas Andrés Cabrera, legajo 6223, Jefe de Sub Programa, inc. c; Javier Eduardo Millanao, legajo 6461, Jefe de Sub Programa, inc. c; María Laura Amuchástegui, legajo 4887, Jefe de Sub Programa, inc. B, Expte. 549/19.

N° 61 – 23-1-19: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Melo Evaristo León, DNI. 11.914.128, respecto del vehículo de su propiedad dominio KIY-903 a partir de la 1° cuota año 2019, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 8538/18.

N° 62 - 23-1-19: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente Roberto Daniel Garay, DNI. 11.889.178, en su carácter de propietario del vehículo dominio MPN 582, a partir de la 1° cuota año 2019, por ser ex combatiente de la guerra de Malvinas, Expte. 10228/18.

N° 63 - 23-1-19: Eximir del pago del impuesto al parque automotor al contribuyente María Laura García, DNI. 14.973.437, respecto del vehículo de su propiedad dominio AC-545-DA, a partir de la 1° cuota año 2019, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 9202/18.

N° 64 – 23-1-19: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 49.984,40, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 10242/18.

N° 65 – 23-1-19: Autorizar la adscripción a la Municipalidad de Trevelin de la Provincia del Chubut, a la agente Gladys del Valle Santana, legajo 4495, Clase Administrativo A3, del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en el Programa Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, dejando constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Administrativo A3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 531/19.

N° 66 – 23-1-19: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Iglesia Evangélica Pentecostal Todo lo Puedo en Cristo que me Fortalece, inscripción N° 122.949 por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 10208/18.

N° 67 – 23-1-19: Autorizar la adscripción al Bloque Chubut Somos Todos del Concejo Deliberante, a la agente Elena Marisa Arabena, legajo 3955, Clase Técnico T4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Educación, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, dejándose constancia que se hará reserva del cargo en la Clase Técnico T4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 371/19.

N° 68 – 23-1-19: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, a la Cooperativa de Trabajo Presidente Kirchner Limitada, inscripción N° 122.926, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 10032/18.

N° 69 – 23-1-19: Asignar la mayor función, a cargo del Sub Programa Grandes Contribuyentes, dependiente del Programa Recaudación de la Coordinación de Rentas, a la agente María Esther Aguilera, legajo 2033, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular agente Pedro Emilio González, legajo 3542, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 02 de enero de 2019 hasta el 10 de enero de 2019 inclusive, Expte. 281/19.

N° 70 – 23-1-19: Eximir del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a la Cooperativa Correntada Sur Limitada, inscripción nro. 120.457, por la actividad desarrollada en la ciudad de Trelew, Expte. 9488/18.

N° 71 – 23-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Administración, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Araceli Vanina James, legajo 6234, en reemplazo de su titular Andrea Verónica Vázquez, legajo 5199, por encontrarse usufructuando licencia anual ordinaria a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2019, Expte. 563/19.

N° 72 – 23-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Asuntos Administrativos dependiente de la Coordinación de Asesoría Legal, a la agente Sabrina Noelia Núñez, legajo 6120, Clase Profesional P4 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Marcelo Saúl Bahamonde, legajo 4911, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 24 de enero de 2019 hasta el 23 de febrero de 2019 inclusive, Expte. 495/19.

N° 73 – 23-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Programa Administración, Coordinación Secretaría Privada, dependiente de Intendencia, a la agente Verónica Valeria Jenks, legajo 6732, a partir del 8 de enero de 2019 y hasta el 1° de febrero de 2019 inclusive, por encontrarse su titular Pedro Oscar Gallo, legajo 2385, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 277/19.

N° 74 – 23-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Control Patrimonial, dependiente del Programa Licitaciones y Compras, Coordinación de Contrataciones, al agente Claudio Ángel Zamarreño, legajo 5011, en reemplazo de su titular Sergio Eduardo Davies, legajo 5010, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 17 de diciembre de 2018 y hasta el 11 de enero de 2019 inclusive, Expte. 520/19.

N° 75 – 23-1-19: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2019, la renuncia presentada por el agente Alfredo Eduardo Lauterbach, legajo 5083, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria en la Clase Operativo O3 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Agencia de Desarrollo Productivo y Social, Expte. 10212/18.

N° 76 – 23-1-19: Aceptar, a partir del 01 de enero de 2019 la renuncia presentada por el agente Héctor Oscar Fuentealba, legajo 2303, quien se desempeña en la Coordinación de Logística y Gestión Operativa, dependiente de Intendencia, en la Clase Operativo O5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 10293/18.

N° 77 – 23-1-19: Aceptar, a partir del 01 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el agente Miguel Rodrigo Salas, legajo 6695, en la Clase Jefe de Programa Prensa, dependiente de la Coordinación de Prensa, como personal de planta temporaria, Expte. 180/19.

N° 78 – 23-1-19: Eximir del pago de impuesto al parque automotor al contribuyente Hugo Manuel Juárez, DNI. 8.121.292, respecto del vehículo de su propiedad dominio JJX-496, a partir de la 1° cuota año 2019, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 12156/15.

N° 79 - 23-1-19: Eximir del pago de impuesto al parque automotor al contribuyente Albino Alfredo Leguizamón, DNI. 12.696.664, respecto del vehículo de su propiedad dominio AD-151-JH, a partir de la 2° cuota año 2019, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 337/19.

N° 80 - 23-1-19: Eximir del pago de impuesto al parque automotor al contribuyente Manuel Alberto Tasso, DNI. 27.363.838, respecto del vehículo de su propiedad dominio OBY-197, a partir de la 1° cuota año 2019, todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°, inciso g) del proyecto único de Código Fiscal en la sección relacionada con el impuesto automotor, Expte. 338/19.

N° 81 -23-1-19: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 48.870,50, según factura de la firma Tramata S.A. y Otros UTE, en concepto de adquisición de 25 pasajes terrestres distintos

tramos correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre de 2018, Expte. 344/19.

N° 82 – 23-1-19: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 64° inc. c) del C.C.T., al agente Carlos Miguel Vanaria, legajo 5032, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa como Asesor de Gabinete del personal de planta transitoria dependiente de Intendencia, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 717/19.

N° 83 – 23-1-19: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a invertir la suma de \$ 100.000.000,00, en un plazo fijo en la Sucursal Trelew del Banco del Chubut S.A. por el plazo de 30 días, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración, Expte.892/19.

N° 84 - 23-1-19: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a invertir la suma de \$ 40.000.000,00, en un plazo fijo en la Sucursal Trelew del Banco del Chubut S.A. por el plazo de 30 días, a la orden conjunta del Coordinador de Tesorería y del Coordinador de Administración. Dichos fondos provienen de la recaudación en concepto de tasas por el servicio de recolección de residuos y limpieza de la vía pública, Expte. 894/19.

N° 85 – 23-1-19: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Tesorería, a la agente Marcela Adriana Casamayú, legajo 4130, a partir del 24 de enero de 2019 hasta el 25 de enero de 2019 inclusive, por encontrarse su titular agente Omar Castillo, legajo 3276, usufructuando licencia por circunstancias particulares, Expte. 884/19.

N° 86 – 23-1-19: Otorgar a la Sra. Jaqueline Alejandra Williams, DNI. 37.395.198, un subsidio por la suma de \$ 7.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 838/19.

N° 87 – 24-1-19: Otorgar a los 291 beneficiarios, trabajadores nucleados bajo el sindicato de la UOCRA, un subsidio por la suma total de \$ 873.000, percibiendo cada uno la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 867/19.

N° 88 – 24-1-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Compañía Comercial y Financiera Patagónica SAS, en relación a los ítems 1 al 9, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 292.650, Expte. 537/19, destinado a la adquisición de artículos de librería.

N° 89 – 24-1-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Ángel Roberto Maza, DNI. 12.047.655, en relación a los ítems 1 a 16, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, por la suma de \$ 424.868, Expte. 9961/18, destinado a la compra de artículos deportivos para las Colonias de Verano.

N° 90 – 24-1-19: Aceptar, a partir del 01 de febrero de 2019 la renuncia presentada por la agente Graciela Beatriz Bauer, legajo 1786, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Acción Cultural y Política Integradora, Expte. 356/19.

N° 91 – 24-1-19: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 15.000, según factura de la firma Gémini de Lino Jorge, en concepto de alquiler de fotocopiadora utilizada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, correspondiente a los meses de agosto y septiembre de 2018, Expte. 10066/18.

N° 92 – 25-1-19: Prorrogar a partir del 01 de enero de 2019 el Programa Alimentario Trelew, por el término de un año, aprobada por Ordenanza 11814, reglamentado por Resolución N° 1787/14, Expte. 631/19.

N° 93 – 25-1-19: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Daniel Edgardo Gutiérrez, legajo 5795, a su cargo en la Clase 40 Horas Técnicas del personal de planta temporaria del escalafón municipal, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, con funciones en el Programa Educación en Capacitación Oficios y Formación Profesional, dependiente de la Coordinación de Educación, a partir del 01 de enero de 2019, Expte. 719/19.

N° 94 – 28-1-19: Otorgar al Sr. Rolando Ariel Hompanera, DNI. 24.811.132, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos generales, Expte. 569/19.

N° 95 – 28-1-19: Otorgar a la Sra. Estela Laura Cayuleo, DNI. 17.130.586, un subsidio por la suma de \$ 12.000, destinados a gastos por derivación médica a la ciudad de Buenos Aires, Expte. 786/19.

N° 96 - 28-1-19: Otorgar al Sr. Bruno Alberto Debastiani, DNI. 34.523.558, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 540/19.

N° 97 – 28-1-19: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 300.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2019, Expte. 839/19.

N° 98 - 28-1-19: Aprobar la contratación directa con la firma Radiodifusora 3 SRL, por la suma total de \$ 300.000, en concepto de publicidad institucional correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2019, Expte. 819/19.

N° 99 – 28-1-19: Aprobar la documentación obrante de fs. 03 a 69 inclusive de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 08/18, para la ejecución de la obra: "Enripiado, Conformación y Perfilado de Calles en Zona Sur", ubicación: barrios Balcones del Valle, Illia, Etchepare, San José, Los Tilos y Los Sauces, Trelew, Expte. 9430/18.

N° 100 - 28-1-19: Aprobar la documentación obrante de fs. 03 a 70 inclusive de los pliegos de bases y condiciones del Concurso de Precios N° 09/18, para la ejecución de la obra: "Enripiado, Conformación y Perfilado de Calles en Zona Norte", ubicación: barrios Inta, Amaya, Menfa, Corradi, Progreso, Oeste, Don Bosco, General San Martín y Norte, Trelew, Expte. 9431/18.

N° 101 – 28-1-19: Fijase a partir del Ejercicio Fiscal 2019, un redondeo en los recibos que se envían a los domicilios de los contribuyentes para el cobro de las obligaciones tributarias, tanto a través del correo oficial como por medios electrónicos de hasta \$ 4,99, siendo este siempre a favor del contribuyente. Fijase a partir de febrero de 2019, un redondeo, en el resto de los recibos que se emiten para la cancelación de tributos, multas y accesorios, de hasta \$ 0,99, siendo este siempre a favor del contribuyente.

N° 102 – 28-1-19: Otorgar a la Sra. Juliana Alejandra Pazos, DNI. 41.089.704, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 614/19.

N° 103 – 28-1-19: Declarar de legítimo abono la suma de \$ 48.182, según factura de la firma Tramata S.A y Otros UTE, en concepto de adquisición de 28 pasajes terrestres distintos tramos, correspondientes a la primera quincena del mes de noviembre de 2018, Expte. 288/19.

N° 104 – 28-1-19: Aprobar lo actuado para el pago del seguro correspondiente a la flota automotor municipal, con la firma Caja de Seguros S.A., por la suma de \$ 488.257, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 453/19.

N° 105 – 28-1-19: Otorgar a la Sra. Josefina López, DNI. 27.363.353, un subsidio por la suma de \$ 6.000, destinados a gastos generales, Expte. 578/19.

N° 106 – 28-1-19: Rectificar el Art. 1° de la Resolución 4110/18 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Declarar ganadora del premio exhibición de carrozas en oportunidad del desfile cívico militar el pasado 20 de octubre del corriente año en el marco de los eventos del 132° Aniversario de nuestra ciudad, a la Escuela Provincial N° 123, representada por su Directora Titular la Sra. María Esther Hevia, DNI. 6.198.092. Rectificar el Art. 2° el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°: Aprobar el pago del premio de \$ 30.000, a favor de la Escuela Provincial N° 123, representada por su Directora Titular, Sra. María Esther Hevia, DNI. 6.198.092". Rectificar el Art. 4° el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4°: Por la Coordinación de Tesorería, previa intervención de la Coordinación de Administración se procederá a efectuar el pago de \$ 30.000, a la Escuela N° 123, representada por la Directora Titular la Sra. María Esther Hevia, DNI. 6.198.092,

conforme los considerandos anteriores y lo declarado en el artículo primero", Expte. 8288/18.

N° 107 – 28-1-19: Aprobar la liquidación de la beca correspondiente al mes de enero de 2019, del Plan Empleo Trelew, por la suma total de \$ 6.645.560, Expte. 998/19.

N° 108 – 28-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Obras del Programa Recaudación, dependiente de la Coordinación de Rentas, a la agente María Raquel Villafañe, legajo 4501, Clase Administrativo A4 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Hugo Valentín González, legajo 3793, por encontrarse usufructuando licencia anual reglamentaria, a partir del 21 de enero de 2019 hasta el 7 de febrero de 2019 inclusive, Expte. 757/19.

N° 109 – 28-1-19: Asignar la mayor función a cargo de la Coordinación de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, al Sr. Francisco Arnaldo González, legajo 4392, clase Jefe de Programa, a partir del 14 de enero de 2019 hasta el 20 de enero de 2019 inclusive, por encontrarse su titular Cristian Alberto Rodríguez, legajo 4354, usufructuando licencia anual reglamentaria, Expte. 506/19.

N° 110 – 28-1-19: Rectificar el art. 1° de la Resolución N° 023/19 el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: Designar como personal jornalizado al Sr. Rubén Darío Torres, DNI. 30.809.079, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta el 31 de abril de 2019 inclusive, quien cumplirá funciones en el Programa Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Hacienda, Expte. 361/19.

N° 111 – 28-1-19: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. b) de C.C.T., a la agente Mariana Guztelu, legajo 5665, quien reviste en el cargo de Jefe de Sub Programa Administración, dependiente del Programa Administración de la Coordinación de Administración, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 653/19.

N° 112 – 28-1-19: Designar en la Clase Administrativo A1 a la Sra. Carla Marina Gauna, DNI. 37.395.102, como personal de planta temporaria del escalafón municipal, para desempeñar funciones en la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 463/19.

N° 113 – 28-1-19: Asignar la mayor función a cargo del Sub Programa Becas, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la agente Gladys Brenda Martínez, legajo 5606, Clase Administrativo A1 del personal de planta permanente del escalafón municipal, en reemplazo de su titular Araceli Vanina James, legajo 6234, por encontrar cumpliendo tareas de mayor función, a partir del 15 de enero de 2019 y hasta el 13 de febrero de 2019 inclusive, Expte. 997/19.

N° 114 – 28-1-19: Aceptar a partir del 11 de enero de 2019, la renuncia interpuesta por el agente Diego Rubén López Endara, legajo 6692, en la Clase Administrativo A1 del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Tesorería, Expte. 538/19.

N° 115 – 28-1-19: Aprobar el pago de las becas correspondientes al Programa Aprendizaje Laboral, Programa de Fortalecimiento del Sector de la Construcción, creado por Resolución N° 3738/09, correspondientes al mes de enero de 2019, por la suma total de \$ 813.990,00, Expte. 999/19.

N° 116 – 28-1-19: Otorgar a la Sra. Anahí Elizabeth Barría, DNI. 39.439.766, un subsidio por la suma de \$ 6.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 546/19.

N° 117 – 28-1-19: Otorgar a la Sra. Ana Fabiana Hernández, DNI. 28.516.889, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 577/19.

N° 118 – 29-1-19: Declarar de legítimo abono la suma total de \$ 12.932, según facturas presentadas en la rendición del fondo fijo de la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos, Expte. 996/19.

N° 119 – 29-1-19: Otorgar al Sr. Franco Emiliano Mera Rojas, DNI. 41.525.554, un subsidio por la suma de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 692/19.

N° 120 – 29-1-19: Otorgar al Sr. Carlos Fabián Eucarpio Peña Fernández, DNI. 92.547.375, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 691/19.

N° 121 – 30-1-19: Otorgar un subsidio de \$ 8.000, a favor del Rotary Antu Trelew Asociación Civil sin fines de lucro, representado por su presidente la Sra. Elba Iris Domínguez, DNI. 22.203.487 y su tesorero el Sr. Osvaldo Alberto Clement, DNI. 7.835.720, destinados a solventar los gastos que demanda la organización de un evento cultural "Embalsamados" que se desarrollará el día 30 de enero del corriente año en el salón de la Asociación Cultural El Árbol, Expte. 1213/19.

N° 122 – 30-1-19: Designar en la Clase Jefe de Programa Despacho, dependiente de la Coordinación de Logística y Gestión Operativa, como personal de planta temporaria, a la agente María Patricia Ballester, legajo 6687, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 1181/19.

N° 123 – 30-1-19: Otorgar al Sr. Jorge Fabián Castelnuovo, DNI. 18.238.338, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 584/19.

N° 124 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Marta Yanina Ramírez, DNI. 29.066.606, un subsidio por la suma de \$ 21.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 7.000, destinados a gastos generales, Expte. 683/19.

N° 125 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Segundo Bernardo Almonacid, DNI.12.593.103, por el término de seis meses contados a partir del 01 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 390.000, Expte. 37/19.

N° 126 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Araceli Judith Tracamilla, DNI. 40.383.973, un subsidio por la suma de \$ 10.000, destinados a gastos generales, Expte. 714/19.

N° 127 – 30-1-19: Asignar el adicional por Tareas Activas Permanentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 64° inc. c) de C.C.T., a la agente Eliana Beatriz Gómez, legajo 1803, quien reviste en el cargo de Jefe de Programa Licitaciones y Compras, dependiente de la Coordinación de Contrataciones, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto dure en sus funciones, Expte. 872/19.

N° 128 – 30-1-19: Conceder a la agente Daniela Modesta Soto Pérez, legajo 3894, Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Planificación, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto dure en el cargo para cumplir funciones como auxiliar administrativa de 3° - bloque – Planta Política – Personal Político en la Honorable Legislatura del Chubut, dejando constancia que se hará reserva de cargo en la Clase Administrativo A5 del personal de planta permanente del escalafón municipal, Expte. 900/19.

N° 129 – 30-1-19: Poner a cargo en la Clase Operativo O5 como personal de planta temporaria del escalafón municipal, al agente Javier Alejandro Dumon, legajo 5526, dependiente de la Coordinación de Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente y hasta tanto se resuelva lo contrario, Expte. 795/19.

N° 130 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Silvia del Carmen Ojeda Aguilar, DNI. 92.618.616, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 622/19.

N° 131 – 30-1-19: Otorgar al Sr. Emilio Andrés Hueicha González, DNI. 29.161.459, un subsidio por la suma de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 812/19.

N° 132 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Delia Beatriz Treuquil, DNI. 16.841.791, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 623/19.



N° 133 – 30-1-19: Aprobar lo actuado en el Expte. 809/19, en cuanto a la Primera Redeterminación de Precios de la obra pública, “Área Recreativa Municipal (Nataorios)”, ubicación Polideportivo Norte, calles Edwin Roberts y Lezana, ciudad de Trelew, por las consideraciones expresadas. Fijar como nuevo monto de contrato redeterminado a septiembre de 2018 de la ejecución de dicha obra, la suma de \$ 14.534.725,30.

N° 135 – 30-1-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Elías Edgardo Tellechea, DNI. 16.644.614, en relación a los ítems 1, 2 y 3, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto asciende a la suma total de \$ 405.300, Expte. 634/19, destinado a la adquisición de distintos cortes de carne para familias de escasos recursos.

N° 136 – 30-1-19: Adjudicar la Licitación Pública N° 09/18, tendiente a la ejecución de la obra “Mantenimiento Vial Trama Urbana – Segunda Etapa”, ubicación sectores barriales, ciudad de Trelew, a la oferta N° 3 presentada por la empresa Apicons Elaborados S.A., por un monto de \$ 6.015.900, mes base octubre de 2018, por ajustarse a los requisitos establecidos en los pliegos de bases y condiciones para el presente llamado y ser la oferta técnica y económicamente más conveniente a los intereses del Municipio, con un plazo de ejecución de obra de 180 días corridos, a partir de la fecha del acta de inicio de los trabajos, Expte. 7029/18.

N° 138 – 30-1-19: Otorgar al Sr. Nelson Damián Vidal, DNI. 35.604.306, un subsidio por la suma de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 609/19.

N° 139 – 30-1-19: Otorgar al Sr. Francisco Waldemar Alarcón, DNI. 37.180.389, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 611/19

N° 140 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Karina Elizabeth Algañaraz, DNI. 32.887.772, un subsidio por la suma de \$ 9.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 777/19.

N° 141 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nora Silvia ZITO, DNI. 12.538.272, por el término de seis meses contados a partir del 01 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 102.000, Expte. 414/19.

N° 142 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Nair Fiorella Belén Ocares, DNI. 38.803.978, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 11/19.

N° 143 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con el Sr. Enzo Enrique Debastiani, DNI. 37.149.303, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 08/19.

N° 144 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Giuliana Prato, DNI. 37.149.439, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 57/19.

N° 145 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Daiana del Carmen Anna, DNI. 36.393.071, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 10/19.

N° 146 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. María Agustina Golia, DNI. 35.170.680, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 02/19.

N° 147 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Cinthia Mabel Suárez, DNI. 38.518.427, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 03/19.

N° 148 – 30-1-19: Aprobar la continuidad del Programa de Becas Capacitación Auxiliar Podador y Fumigador Arbolado Público, por el período de doce meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, destinado a cuarenta y cinco becarios que percibirán una beca mensual de \$ 3.450 cada uno, Expte. 450/19.

N° 149 - 30-1-19: Aprobar la continuidad del Programa de Promotores Urbanos por el período de doce meses, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, destinado a treinta y seis que percibirán una beca mensual de \$ 6.000 cada uno, Expte. 449/19.

N° 150 – 30-1-19: Autorizar la adscripción al Tribunal de Cuentas Municipal, a la agente Sra. Ana Lorena Hernández Luzardo, legajo 5492, Clase Jefe de Programa del personal de planta temporaria del escalafón municipal, con funciones en la Coordinación de Administración, a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, Expte. 917/19.

N° 151 – 30-1-19: Aprobar la prórroga del Programa “Construcción y Mejoramiento de Viviendas – Trelew Primero”, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden, Expte. 310/19.

N° 152 – 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Irma Margarita López, DNI. 14.308.203, por el término de seis meses contados a partir del 01 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 66.000, Expte. 412/19.

N° 153 – 30-1-19: Otorgar al Sr. Esteban Gabriel Reynoso, DNI. 23.998.973, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 1110/19.

N° 154 – 30-1-19: Adjudicar la oferta presentada por la firma Corralón Fernandes S.A.C.I.I.C., en relación al ítem 1, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 449.820, Expte. 10271/18, destinado a la adquisición de bolsones de arena mediana para stock.

N° 155 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Noelia Yamila Centeno, DNI. 40.384.445, un subsidio por la suma de \$ 15.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 5.000, destinados a gastos generales, Expte. 798/19.

N° 156 – 30-1-19: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 35.000, según factura de la firma Imprenta Gorrión de Rubén Edgardo García, por la suma de \$ 35.000, en concepto de impresión de trípticos y afiches que fueron destinados a la campaña de prevención “No más acoso escolar”, Expte. 469/19.

N° 157 – 30-1-19: Otorgar al Sr. Gerardo Fabián Zaldívar, DNI. 32.650.216, un subsidio por la suma de \$ 24.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 8.000, destinados a gastos generales, Expte. 841/19.

N° 158 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Rocío Celeste Idiarte, DNI. 40.444.155, un subsidio por la suma de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 607/19.

N° 159 – 30-1-19: Otorgar al Sr. Humberto Villagra, DNI. 7.815.370, un subsidio por la suma de \$ 12.000, pagaderos en tres cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 595/19.

N° 160 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Silvia Elena Dávila, DNI. 33.772.347, un subsidio por la suma de \$ 8.000, pagaderos en dos cuotas de \$ 4.000, destinados a gastos generales, Expte. 554/19.

N° 161 – 30-1-19: Otorgar al Sr. Walter Nelson Briceño, DNI. 24.794.271, un subsidio por la suma de \$ 10.500, pagaderos en tres cuotas de \$ 3.500, destinados a gastos generales, Expte. 651/19.

N° 162 – 30-1-19: Otorgar a la Sra. Graciela Noemí Quintana, DNI. 32.428.915, un subsidio por la suma de \$ 3.000, destinados a gastos generales, Expte. 708/19.

N° 163 – 30-1-19: Establézcase para el Ejercicio Fiscal 2019 un descuento por pago en término del 10% en el impuesto sobre los ingresos brutos y del 20% en la tasa por inspección de seguridad e higiene, por el pago total del período correspondiente hasta su vencimiento, según lo establecido en el calendario tributario anual.

N° 164 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Noemí Gallardo, DNI. 36.322.184, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 04/19.

N° 165 – 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Erica Jaqueline Silva, DNI. 38.158.074, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 06/19.

N° 166 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Jessica Estefanía Díaz, DNI. 31.020.291, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 07/19.

N° 167 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Carls Elizabeth Herize, DNI. 33.775.033, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 05/19.

N° 168 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Ruth Naara Ojeda, DNI. 36.760.642, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 108.000, Expte. 01/19.

N° 169 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Lucía Paccio, DNI. 37.676.748, por el término de seis meses contados a partir del 02 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 90.000, Expte. 31/19.

N° 170 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Gladys Daniela Zeballos, DNI. 34.275.949, por el término de seis

meses contados a partir del 01 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 84.000, Expte. 10279/18.

N° 171 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Flora Judith Troncuto, DNI. 26.607.642, por el término de seis meses contados a partir del 01 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 331/19.

N° 172 - 30-1-19: Aprobar el contrato de servicios con la Sra. Maira Marcela Acosta, DNI. 36.334.676, por el término de seis meses contados a partir del 01 de enero de 2019, venciendo en consecuencia el 30 de junio de 2019, por la suma total de \$ 60.000, Expte. 326/19.

N° 173 – 30-1-19: Designar a cargo del Despacho de la Secretaría de Hacienda, al Secretario de Desarrollo Social y Acción Comunitaria, Sr. Héctor Castillo, DNI. 23.791.131, a partir del 31 de enero de 2019 a la 08:00 horas y hasta la fecha de reintegro de su titular, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

N° 174 – 31-1-19: Aprobar la contratación directa para la ejecución de la obra "Repaso de calles en zona este – ubicación: barrios Planta de Gas, Guayra, Santa Catalina y 22 de Agosto, ciudad de Trelew, con la empresa "Canal Construcciones SRL", por un monto de \$ 1.032.500, a mes base diciembre de 2018, con un plazo de ejecución de noventa días corridos, Expte. 5567/18.

N° 175 – 31-1-19: Adjudicar la oferta presentada por el Sr. Marcelo Oscar Olguín, DNI. 20.541.776, en relación a los ítems 1 al 15, en un todo de acuerdo a los considerandos que anteceden. El monto a adjudicar asciende a la suma de \$ 487.732, Expte. 1152/19, destinado a la adquisición de artículos de limpieza para clubes de abuelos.

N° 176 – 31-1-19: Declarar de legítimo abono el importe de \$ 15.500, según factura de la Sra. Palacio, Bárbara Ximena, DNI. 38.804.581, por servicios administrativos en la Coordinación de Intendencia correspondiente al mes de diciembre de 2018, Expte. 859/19.